

Validación de la República Dominicana

Informe sobre recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas

Abreviaturas

ADOCEM	Asociación Dominicana de Productores de Cementos Portland
CAMIPE	Cámara Minera-Petrolera de la República Dominicana
CORDIMOM	Corporación Minera Dominicana
DGA	Dirección General de Aduanas
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DGM	Dirección General de Minería
EITI-RD	EITI de la República Dominicana
ENTRE	Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva
UE	Unión Europea
FALCONDO	Falconbridge Dominicana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MEPYD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MOF	Ministerio de Finanzas
MOP	Ministerio de Presidencia
OLADE	Organización Latinoamericana de Energía
TdR	Términos de referencia

Contenido

Abreviaturas	2
Resumen ejecutivo	6
Conclusiones generales	6
Recomendaciones	6
Introducción	12
Resumen breve de la fase de adhesión	12
Objetivos de la implementación	12
Historial de la creación de Informes EITI	12
Resumen de la participación del gobierno, la sociedad civil y la industria	13
Características básicas de la industria extractiva	13
Explicación del proceso de validación	13
Parte I: Supervisión del grupo de multipartícipes	16
1. Supervisión del proceso EITI	16
1.1 Descripción general	16
1.2 Evaluación	16
Participación del gobierno en el proceso EITI (n.º 1.1)	16
Participación de la industria en el proceso EITI (n.º 1.2)	19
Participación de la sociedad civil en el proceso EITI (n.º 1.3)	21
Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)	27
Plan de trabajo (n.º 1.5)	33
Parte II: Divulgaciones del EITI	39
2. Adjudicación de contratos y licencias	39
2.1 Descripción general	39
2.2 Evaluación	39
Marco jurídico (n.º 2.1)	39
Asignación de licencias (n.º 2.2)	40
Registro de licencias (n.º 2.3)	42
Divulgación de contratos (n.º 2.4)	44
Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)	44
Participación del estado (n.º 2.6)	45
3. Monitoreo y producción	49
3.1 Descripción general	49
3.2 Evaluación	49
Descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)	49
Datos de producción (n.º 3.2)	49
Datos de exportación (n.º 3.3)	50
4. Recaudación de ingresos	52
4.1 Descripción general	52
4.2 Evaluación	52
Integridad (n.º 4.1)	52
Ingresos en especie (n.º 4.2)	54

Transacciones de trueque e infraestructura (n.º 4.3)	55
Ingresos por transporte (n.º 4.4)	55
Transacciones entre empresas estatales y el gobierno (n.º 4.5)	56
Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)	56
Nivel de desagregación (n.º 4.7)	57
Oportunidad de los datos (n.º 4.8)	58
Calidad de los datos (n.º 4.9)	58
5. Gestión y distribución de ingresos	64
5.1 Descripción general	64
5.2 Evaluación	64
Distribución de ingresos (n.º 5.1)	64
Transferencias subnacionales (n.º 5.2)	65
Información adicional sobre gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)	66
6. Gastos sociales y económicos	68
6.1 Descripción general	68
6.2 Evaluación	68
Gastos sociales (n.º 6.1)	68
Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)	69
Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)	69
Parte III: Resultados e impacto	72
7. Resultados e impacto	72
7.1 Descripción general	72
7.2 Evaluación	72
Debate público (n.º 7.1)	72
Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)	75
Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)	77
Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)	78
8. Análisis del impacto (no se debe considerar al evaluar el cumplimiento de las disposiciones del EITI)	83
Anexos	85
Annex A - List of MSG members	85
Annex B - MSG meeting attendance	88
Annex C - Cost of EITI Reports	93
Annex D - List of stakeholders consulted	94
Annex E - Evidence of use of EITI data	96
Annex F - List of reference documents	98

Índice de figuras y tablas

Figura 1– Tarjeta de evaluación inicial	10
Tabla 1. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Supervisión del grupo de multipartícipes	37
Tabla 2. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Adjudicación de contratos y licencias.....	47
Tabla 3. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Monitoreo y producción	51
Tabla 4. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Recaudación de ingresos	62
Tabla 5. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gestión y distribución de ingresos.....	67
Tabla 6. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gastos sociales y económicos.....	71
Tabla 7. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Resultados e impacto.....	81

Resumen ejecutivo

La República Dominicana se unió al EITI en febrero de 2016. La validación comenzó el 1.º de enero de 2019. Este informe presenta los hallazgos y la evaluación inicial de la compilación de datos y las consultas a partes interesadas del Secretariado Internacional. El Secretariado Internacional ha seguido los Procedimientos de validación y ha aplicado la Guía de validación al evaluar el progreso de la República Dominicana con el Estándar EITI de 2016. Aunque la evaluación todavía no ha sido revisada por el grupo de multipartícipes, la evaluación preliminar del Secretariado Internacional es que tres de los requisitos del Estándar EITI no se han abordado plenamente. Las medidas correctivas sugeridas identificadas a través de este proceso se relacionan con datos de producción (3.2), transferencias subnacionales (5.2) y los resultados y el impacto de la implementación (7.4). Las recomendaciones adicionales se enfocan en particular en garantizar que la implementación del EITI contribuya más al debate público y a una mejor gobernanza del sector extractivo.

Conclusiones generales

La implementación del EITI ha mejorado la disponibilidad y accesibilidad de los datos, así como el diálogo entre las partes interesadas. Existe potencial para un mayor impacto. El EITI podría cubrir temas de relevancia local relacionados, por ejemplo, con la presentación de informes ambientales y la gestión de ingresos en el ámbito subnacional. Las partes interesadas del grupo de multipartícipes están comprometidas, pero el trabajo del grupo de multipartícipes actualmente está orientado hacia el proceso. El grupo de multipartícipes podría servir como plataforma para debatir reformas en el sector.

El portal en internet para datos del EITI es completo y fácil de usar. La transparencia de los contratos y la publicación de, por ejemplo, datos de producción y exportación en formato abierto facilitan el análisis. Sin embargo, el debate público es limitado. Los datos están en su mayoría disponibles en sitios web del gobierno y existe el potencial de que haya otras divulgaciones de integración. El nivel correcto de transferencias subnacionales es un tema de interés para las partes interesadas y la cuestión se ha debatido en reuniones del grupo de multipartícipes.

El reto principal para el EITI en la República Dominicana es dar el paso de las divulgaciones al uso de los datos como base para el diálogo sobre reformas. La minería y, potencialmente, el petróleo son sectores prioritarios para el gobierno y el EITI tiene potencial para fortalecer la gobernanza del sector. Un enfoque en el impacto y la incorporación de las divulgaciones en los sistemas gubernamentales ayudarían a garantizar el compromiso permanente de las partes interesadas y la sostenibilidad del proceso.

Recomendaciones

El Secretariado Internacional propone tres medidas correctivas que abordan las deficiencias en el cumplimiento con el Estándar EITI. Asimismo, el Secretariado propone varias recomendaciones estratégicas para fortalecer la implementación del EITI y su impacto.

Medidas correctivas

- Con el fin de cumplir con el **requisito 3.2**, la República Dominicana debe publicar el valor de la producción de minerales no metálicos por materia prima. Para mejorar la fiabilidad de los datos de producción, se recomienda que el gobierno garantice que la exactitud de los volúmenes informados por las compañías reciba suficiente monitoreo.
- Para cumplir con el **requisito 5.2**, el grupo de multipartícipes debe evaluar y divulgar todas las discrepancias entre las fórmulas y los importes reales transferidos (1) del gobierno central al FOMISAR y (2) del FOMISAR a las municipalidades. Se recomienda al grupo de multipartícipes que documente y divulgue los desacuerdos referidos a la interpretación del concepto de "beneficio neto" en el contrato de Pueblo Viejo.
- De acuerdo con el **requisito 7.4**, se espera que la República Dominicana evalúe el impacto y los resultados del EITI en la República Dominicana e identifique oportunidades para fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de recursos naturales.

Recomendaciones estratégicas

- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 1.1**, se recomienda al gobierno que comprometa a organismos relevantes como la Dirección General de Minería y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la implementación del EITI. La República Dominicana también debe garantizar la participación de representantes gubernamentales de alto nivel jerárquico en las reuniones del grupo de multipartícipes. Se recomienda al gobierno que garantice que su compromiso se mantenga si la administración cambia, incluso a través de financiamiento sostenido para el EITI.
- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 1.2**, se recomienda al grupo de la industria que continúe su participación activa en el EITI y que facilite la publicación de información sobre beneficiarios reales, así como divulgaciones de rutina de datos sobre ingresos.
- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 1.3**, se recomienda a la República Dominicana que considere financiar el fortalecimiento de capacidades para las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la gobernanza de las extractivas. Se recomienda al grupo de la sociedad civil que documente claramente el proceso de selección de los miembros del grupo de multipartícipes y que fortalezca la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo de multipartícipes.
- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 1.4**, se recomienda al grupo de multipartícipes que reoriente su enfoque del proceso EITI para las reformas en la gobernanza del sector extractivo. Se recomienda al grupo de multipartícipes que recupere el comité técnico e invite a instituciones clave del gobierno que regulan el sector extractivo a participar estrechamente en los debates del EITI.
- Los miembros del grupo de multipartícipes pertenecientes a la sociedad civil deben desarrollar un mecanismo para la comunicación sistemática con el grupo más amplio y se recomienda al grupo de multipartícipes que apoye el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo de multipartícipes para garantizar continuidad y representación amplia (**requisito 1.4**).
- Con el fin de fortalecer la implementación del EITI, se recomienda al grupo de multipartícipes que considere ampliar el alcance de la implementación de modo que abarque temas que las partes interesadas consideran relevantes (**requisito 1.5**). Esto podría incluir, por ejemplo, divulgaciones ambientales y la gestión de ingresos en el ámbito subnacional. Se recomienda al grupo de

multipartícipes que monitoree periódicamente la implementación del plan de trabajo y que garantice que las actividades reflejen prioridades actuales.

- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 2.2**, se recomienda a la República Dominicana que continúe el trabajo para clarificar los criterios internos para la evaluación de solicitudes de licencias y que los comunique públicamente. Se recomienda a la DGM y al MEM que aclaren mejor sus funciones en el proceso de otorgamiento de licencias para evitar superposiciones innecesarias.
- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 2.3**, se recomienda a la República Dominicana que continúe el desarrollo de un catastro de licencias digital con una interfaz pública que contenga toda la información indicada en el requisito.
- Con el fin de prepararse para la implementación del *requisito 2.5*, se recomienda al grupo de multipartícipes que trabaje con compañías extractivas, incluso compañías de minería no metálica, para garantizar que la información sobre sus beneficiarios reales pueda publicarse antes del 1.º de enero de 2020. Se recomienda a la DGM que solicite información sobre beneficiarios reales como parte del proceso de otorgamiento de licencias.
- Se recomienda especialmente al grupo de multipartícipes que continúe divulgando información sobre la participación estatal en el sector extractivo y que se comprometa con las entidades gubernamentales que asumen la propiedad de concesiones mineras y de acciones de Falconbridge tras la disolución de CORDE (**requisito 2.6**). El grupo de multipartícipes debe revisar anualmente si la participación estatal da lugar a ingresos de importancia relativa.
- Se recomienda a la República Dominicana que mejore la oportunidad de las divulgaciones de ingresos y pagos (**requisito 4.8**). Se recomienda a las autoridades fiscales (DGII) y las compañías que busquen soluciones para las divulgaciones en tiempo real o periódicas de los pagos.
- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 4.9**, el grupo de multipartícipes debe garantizar que los futuros Informes EITI incluyan la evaluación del Administrador Independiente de la confiabilidad de los datos. Se recomienda al grupo de multipartícipes que documente las políticas y prácticas de auditoría de las entidades gubernamentales. Si el grupo de multipartícipes concluye que todos los datos financieros están sujetos a auditoría creíble, independiente y que pueden funcionar para la divulgación de rutina de la información requerida con el nivel de detalle necesario, es posible que quiera considerar opciones para la integración que se enfoquen menos en el cotejo de los pagos y los ingresos.
- Se recomienda al grupo de multipartícipes que incluya información sobre las políticas y prácticas de auditoría en el portal de internet. También se recomienda al grupo de multipartícipes que considere divulgaciones adicionales relacionadas con la gestión de los ingresos extractivos en el ámbito subnacional (**requisito 5.3**).
- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 6.1**, se recomienda al grupo de multipartícipes que revise periódicamente la existencia de gastos sociales obligatorios y que divulgue los pagos sociales voluntarios de las compañías extractivas.
- Se recomienda al grupo de multipartícipes que genere una estrategia de comunicaciones enfocada en atraer el debate público en el ámbito nacional y local (**requisito 7.1**). Esto se relaciona estrechamente con garantizar que la implementación del EITI abarque temas de relevancia en la República Dominicana y dé lugar a recomendaciones de políticas claras que reciban seguimiento.
- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 7.2**, se recomienda a la República Dominicana que asuma esfuerzos de fortalecimiento de capacidades que respalden el uso de datos del EITI, especialmente con organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y legisladores. También se recomienda al grupo de multipartícipes que continúe examinando

posibilidades para divulgaciones de rutina a través de sistemas gubernamentales.

- Con el fin de fortalecer la implementación del **requisito 7.3**, se recomienda a la República Dominicana que dé pasos para actuar según las lecciones aprendidas con vista a fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales. Se recomienda al grupo de multipartícipes que aproveche esta validación y estudios existentes para acordar recomendaciones relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza de los recursos naturales.

Figura 1– Tarjeta de evaluación inicial

Requisitos del EITI		NIVEL DE PROGRESO				
		Sin progreso	Inadecuado	Significativo	Satisfactorio	Superado
Categorías	Requisitos					
Supervisión del grupo de multipartícipes	Participación del gobierno (n.º 1.1)				■	
	Participación de la industria (n.º 1.2)				■	
	Participación de la sociedad civil (n.º 1.3)				■	
	Gobernanza del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)				■	
	Plan de trabajo (n.º 1.5)				■	
Licencias y contratos	Marco jurídico (n.º 2.1)				■	
	Asignación de licencias (n.º 2.2)				■	
	Registro de licencias (n.º 2.3)				■	
	Política sobre divulgación de contratos (n.º 2.4)					■
	Beneficiarios reales (n.º 2.5)	■	■	■	■	■
	Participación del estado (n.º 2.6)	■	■	■	■	■
Monitorear la producción	Datos de exploración (n.º 3.1)			■	■	
	Datos de producción (n.º 3.2)			■		
	Datos de exportación (n.º 3.3)					■
Recaudación de ingresos	Integridad (n.º 4.1)				■	
	Ingresos en especie (n.º 4.2)	■	■	■	■	■
	Acuerdos de trueque (n.º 4.3)	■	■	■	■	■
	Ingresos por transporte (n.º 4.4)	■	■	■	■	■
	Transacciones de empresas estatales (n.º 4.5)	■	■	■	■	■
	Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)	■	■	■	■	■
	Desagregación (n.º 4.7)				■	
	Oportunidad de los datos (n.º 4.8)				■	
Calidad de los datos (n.º 4.9)				■		
Asignación de ingresos	Distribución de ingresos (n.º 5.1)				■	
	Transferencias subnacionales (n.º 5.2)			■		
	Gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)	■	■	■	■	■
Contribución socioeconómica	Gastos sociales obligatorios (n.º 6.1)	■	■	■	■	■
	Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)	■	■	■	■	■
	Contribución económica (n.º 6.3)				■	
Resultados e impacto	Debate público (n.º 7.1)				■	
	Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)	■	■	■	■	■
	Seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)				■	
	Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)			■		

Leyenda en la tarjeta de evaluación

	Sin progreso. El país no ha hecho ningún progreso en el abordaje del requisito. El objetivo más amplio del requisito no se ha cumplido en absoluto.
	Progreso inadecuado. El país ha hecho un progreso inadecuado en el cumplimiento del requisito. Hay elementos importantes del requisito pendientes y el objetivo más amplio está lejos de haberse cumplido.
	Progreso significativo. El país ha hecho progreso en el cumplimiento del requisito. Se están implementando elementos importantes del requisito y el objetivo más amplio se está cumpliendo.
	Progreso satisfactorio. Se han implementado todos los aspectos del requisito y el objetivo más amplio se ha cumplido.
	Superado. El país ha superado el requisito.
	Este requisito solo se recomienda y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento.
	El grupo de multipartícipes ha demostrado que este requisito no es aplicable en el país.

Introducción

Resumen breve de la fase de adhesión

La República Dominicana anunció su compromiso de unirse al EITI en mayo de 2011 en una conferencia organizada exclusivamente para debatir la implementación del EITI¹. El 18 de mayo de 2015, Antonio Isa Conde, Ministro de Energía y Minas, fue nominado para liderar el proceso². El 3 de diciembre de 2015, se formó el grupo de multipartícipes. En mayo de 2015, se nombró un coordinador nacional³. Se presentó una solicitud de candidatura el 18 de diciembre de 2015⁴ y el Consejo del EITI la aprobó en su reunión del 23 de febrero de 2016⁵.

Objetivos de la implementación

El grupo de multipartícipes ha definido como principal objetivo estratégico para el EITI de la República Dominicana (EITI-RD) fortalecer la gobernanza del sector extractivo a través de la implementación de la transparencia y la rendición de cuentas. El propósito es garantizar que la gestión y el uso de los recursos derivados de las actividades mineras y petroleras beneficien a la sociedad.

El plan de trabajo de 2019 incluye los siguientes objetivos para la implementación: mejorar el funcionamiento del grupo de multipartícipes y generar diálogo constructivo que aumente la confianza entre las partes involucradas, integrar la transparencia en los mecanismos existentes para la gestión del sector extractivo, de acuerdo con el Estándar EITI y con base en principios del EITI y aumentar la comprensión pública de la gestión del sector extractivo mediante la difusión de información, datos y mecanismos para la participación.

Historial de la creación de Informes EITI

La República Dominicana ha publicado dos Informes EITI que abarcan los años fiscales 2015 y 2016,

¹Intervención de Juan Temístocles Montás, ex Ministro de Finanzas, Planificación y Desarrollo, consultada en <https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/1.Requisito1.1/1.20110512-DiscursoMinistroMonts.pdf> en diciembre de 2018.

² Documento oficial PR-IN-2015-12428.

³ Carta del Ministro de Energía y Minas, Antonio Isa Conde, nombrando al coordinador nacional, consultada en <https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/2.Requisito1.2/2. 20150525 - DesignacionVIACCoordinadoraNacionalITIE-RD.pdf> en diciembre de 2018.

⁴ Carta del Ministro de Energía y Minas, Antonio Isa Conde, expresando la intención de la República Dominicana de ser país candidato al EITI, consultada en <https://www.mem.gob.do/images/20151218--Presentacin-Candidatura-ITIE-RD.pdf> en diciembre de 2018. Además, el formulario de solicitud de candidatura de la República Dominicana, consultado en <https://www.mem.gob.do/images/FormularioAplicacionCandidaturaITIE.pdf> en diciembre de 2018.

⁵ Carta del Secretariado Internacional designando a la República Dominicana como país candidato, 13 de mayo de 2016, consultada en https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Comunicado_del_Secretariado_Internacional_de_EITI_declarando_a_la_República_Dominicana_país_candidato.pdf en diciembre de 2018. Carta del campeón político de la República Dominicana reconociendo el estatus de candidatura de la República Dominicana, 18 de mayo de 2016 consultada en https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Carta_del_Ministro_Antonio_Isa_Conde_sobre_aceptación_candidatura_a_la_Iniciativa_EITI.pdf en diciembre de 2018.

respectivamente, y actualmente está preparando su tercer Informe EITI que abarca el año 2017 y posiblemente también 2018. Esta evaluación inicial se basa en el Informe EITI de 2016. El Informe comprende un informe contextual (mencionado aquí como el “Informe EITI”) y un informe de cotejo (mencionado aquí con ese término). El informe contextual, que también se publica como sitio web, fue redactado por Aida Aamot, una consultora contratada por el Banco Interamericano de Desarrollo. El cotejo fue realizado por Deloitte.

Resumen de la participación del gobierno, la sociedad civil y la industria

El gobierno, la sociedad civil y la industria están plena y activamente comprometidos en la implementación del EITI. La participación de la sociedad civil se organiza a través de ENTRE, una coalición de más de 100 organizaciones de la sociedad civil. La participación de la industria se organiza a través de la Cámara de Minería y Petróleo (CAMIPE), que ya desempeñó un papel activo en la fase de inscripción. Aunque hay alto nivel de apoyo del gobierno al EITI, una mayor participación con la Dirección General de Minería y el Ministerio de Medio Ambiente podría mejorar la relevancia del EITI.

Características básicas de la industria extractiva

Las principales materias primas producidas son oro, plata, cobre y ferroníquel. El sector extractivo aporta aproximadamente el 2 % del PIB y el 3 % de los ingresos del gobierno (2016). La contribución del sector a la economía era de solo un 0,4 % antes de que la mina de oro Pueblo Viejo reabriera en 2012⁶. Pueblo Viejo, de propiedad conjunta de Barrick y Goldcorp, es una de las minas de oro más grandes del mundo⁷. Los minerales dan cuenta del 42 % de las exportaciones nacionales (2016), que en la mayor parte comprenden oro⁸. La República Dominicana no produce petróleo, pero hay preparativos para la exploración. El gobierno ha identificado seis zonas con potencial para descubrimiento de petróleo y tiene planes para llamar a licitación⁹.

Explicación del proceso de validación

La validación es una característica fundamental del proceso de implementación del EITI. Su propósito es ofrecer a todas las partes interesadas una evaluación imparcial acerca de si la implementación del EITI en un país es coherente con las disposiciones del Estándar EITI. También aborda el impacto del EITI, la implementación de actividades recomendadas por el Estándar EITI, lecciones aprendidas en la implementación del EITI, así como cualquier preocupación expresada por las partes interesadas y recomendaciones para la implementación futura del EITI.

El proceso de validación se describe en el capítulo 4 del Estándar EITI¹⁰. Tiene cuatro fases:

1. Preparativos para la validación del grupo de multipartícipes
2. Recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas a cargo del Secretariado Internacional del EITI.

⁶ pp. 80-84, Informe EITI de 2016

⁷<https://www.barrick.com/operations/pueblo-viejo/default.aspx>.

⁸ pp. 85-86, Informe EITI de 2016

⁹ pp. 4-5, Informe EITI de 2016

¹⁰ Véase también <https://eiti.org/validation>.

Validación de la República Dominicana: Informe sobre recopilación de datos inicial y consulta a partes interesadas

3. Garantía de la calidad independiente a cargo de un Validador independiente responsable directamente ante el Consejo del EITI
4. Revisión del Consejo.

La [Guía de validación](#) provee orientación detallada sobre la evaluación de los requisitos del EITI y [procedimientos de validación](#) más detallados, incluidos un procedimiento estandarizado para la recopilación de datos y la consulta a partes interesadas a cargo del Secretariado Internacional del EITI y términos de referencia estandarizados para el Validador.

La Guía de validación incluye una disposición de que: “Si el grupo de multipartícipes desea que la validación preste especial atención a evaluar ciertos objetivos o actividades de acuerdo con el plan de trabajo del grupo de multipartícipes, dichos objetivos o actividades deben describirse a solicitud del grupo de multipartícipes”. En este caso, el grupo de multipartícipes no hizo tal solicitud.

De acuerdo con los procedimientos de validación, el trabajo del Secretariado Internacional en la recopilación inicial de datos y consulta a partes interesadas se realizó en tres fases:

1. Revisión de datos

Antes de visitar el país, el Secretariado llevó a cabo una revisión de documentos detallada con respecto a la documentación disponible referida al cumplimiento del país con el Estándar EITI, incluidos, entre otras cosas:

- El plan de trabajo del EITI y otros documentos de planificación como presupuestos y planes de comunicación.
- Los términos de referencia del grupo de multipartícipes y las actas de las reuniones del grupo de multipartícipes.
- Informes EITI y otra información adicional, como informes resumidos y estudios de alcance.
- Materiales de comunicación.
- Informes anuales del progreso.
- Toda otra información de relevancia para la validación.

De acuerdo con los procedimientos de validación, el Secretariado no ha tenido en cuenta acciones emprendidas después de comenzada la validación.

2. Visita al país

Se realizó una visita al país del 7 al 13 de marzo de 2019. Todas las reuniones se hicieron en Santo Domingo. El Secretariado se reunió con el grupo de multipartícipes y sus miembros, el Administrador Independiente y otras partes interesadas fundamentales, incluidos los grupos de partes interesadas representados en el grupo de multipartícipes pero que no participan directamente en él. Además de reunirse con los multipartícipes como grupo, el Secretariado se reunió con sus partes constitutivas (gobierno, compañías y sociedad civil) ya sea individualmente o en grupos, con protocolos apropiados para garantizar que las partes interesadas pudieran expresar sus puntos de vista con libertad y que se respetaran las solicitudes de confidencialidad. La lista de partes interesadas consultadas se presenta en el Anexo D.

3. Presentación de información sobre el progreso frente a los requisitos

Este informe le ofrece al Secretariado Internacional una evaluación inicial del progreso frente a los requisitos de acuerdo con la Guía de validación. No incluye una evaluación general del cumplimiento.

El equipo del Secretariado Internacional estaba formado por Lyidia Kilpi, Gerente de Validación y Jaqueline Terrel Taquiri, Funcionaria Técnica. Santiago Dondo, Director Regional, y Sam Barlett, Director Técnico, proporcionaron aseguramiento de la calidad.

Parte I: Supervisión del grupo de multipartícipes

1. Supervisión del proceso EITI

1.1 Descripción general

Esta sección se relaciona con la participación de partes interesadas y el entorno para la implementación del EITI en el país, la gobernanza y el funcionamiento del grupo de multipartícipes y el plan de trabajo del EITI.

1.2 Evaluación

Participación del gobierno en el proceso EITI (n.º 1.1)

Documentación del progreso

Declaración pública: El Gobierno de la República Dominicana se comprometió inicialmente a implementar el EITI en mayo de 2011 en una conferencia organizada exclusivamente para debatir la implementación del EITI en el país. El ex Ministro de Finanzas, Juan Temístocles Montás, confirmó en un discurso la decisión del Gobierno de unirse al EITI¹¹. En mayo de 2012, el Presidente Danilo Medina declaró su inequívoco compromiso con la implementación del EITI en un Protocolo público¹². Desde 2015, también ha habido declaraciones públicas de alto nivel periódicas del ex Ministro de Energía y Minas, Pelegrín Castillo, y del actual Ministro Antonio Isa Conde sobre el compromiso permanente de la República Dominicana con la implementación del EITI y la expansión de su alcance¹³.

Directivo superior: En una carta del 18 de mayo de 2015, el Ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo, informó al Consejo del EITI del nombramiento del Ministro de Energía y Minas, Antonio Isa Conde, para dirigir el proceso¹⁴. El artículo 10 de los TdR del grupo de multipartícipes expresa que el grupo de

¹¹Intervención de Juan Temístocles Montás, ex Ministro de Finanzas, Planificación y Desarrollo, consultada en <https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/1.Requisito1.1/1.20110512-DiscursoMinistroMonts.pdf> en diciembre de 2018.

¹²Participación Ciudadana, Transparencia Internacional y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD). (Mayo de 2012), Protocolo para la transparencia e institucionalidad en la República Dominicana, consultado en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/2.20120507-ProtocoloTransparenciaeInstitucionalidad.pdf> en enero de 2019.

¹³Discurso del Ministro Pelegrín Castillo en la conferencia pública "Hacia la transparencia de la industria minera en la República Dominicana" (febrero de 2015), consultado en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/3.20150210-DiscursoExMinistrotdeEnergíayMinas.pdf> en enero de 2019. Palabras del discurso del Ministro Antonio Isa Conde en la conferencia pública "Evento inaugural relacionado con la República Dominicana" (julio de 2015), consultado en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/4.20150730-DiscursoDelMinistro2doaniversarioMEM.pdf> en enero de 2019.

¹⁴ Documento oficial PR-IN-2015-12428. Consultado en <https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI->

multipartícipes es dirigido por el Ministro de Energía y Minas y enumera los derechos y las obligaciones del campeón político del EITI¹⁵.

Participación activa: Los TdR del grupo de multipartícipes reservan cuatro escaños para representantes de instituciones y organismos gubernamentales¹⁶. Esto no incluye al Presidente del EITI de la República Dominicana (EITI-RD) que, de acuerdo con los TdR, debe ser el Ministro de Energía y Minas. De acuerdo con la lista de miembros del grupo de multipartícipes en el sitio web del EITI-RD, la composición actual del grupo del gobierno (sin contar al Presidente) incluye a un representante del Ministerio de Energía y Minas (MEM, con el respectivo suplente), un representante del Ministerio de la Presidencia (MOP, con el respectivo suplente), un representante del Ministerio de Finanzas (MOF, con el respectivo suplente) y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD, con el respectivo suplente). Esta lista difiere de la lista de representantes del Gobierno en el Informe anual del progreso de 2017 (véase el requisito 1.4)¹⁷.

Los miembros del Gobierno en el grupo de multipartícipes ocupan puestos de nivel jerárquico, pero un análisis de la asistencia a las reuniones del grupo de multipartícipes (véase el Anexo B) muestra que la asistencia del Gobierno a las reuniones varía. El grupo de multipartícipes celebró 13 reuniones en 2018, mientras que en 2017 celebró 21. Mientras que los representantes del MOP, MOF y MEPYD participaron con regularidad, la mayoría de las reuniones contó con la asistencia de representantes suplentes. Aparentemente los representantes suplentes del MOP¹⁸ participaron en el 100 % de las reuniones. Las actas de las reuniones muestran que los representantes del Gobierno tuvieron una participación activa en los debates.

El Informe EITI de 2016 confirma la plena participación del Gobierno en la creación de informes EITI (véase el requisito 4.1). El EITI se menciona ocasionalmente en documentos de políticas gubernamentales. Se ha incluido dentro del “Sistema de Metas Presidenciales” del MOP y el MEM desde agosto de 2016 y octubre de 2016, respectivamente¹⁹. En febrero de 2019, el Presidente Danilo Medina mencionó en su Discurso de rendición de cuentas de 2019 que “...entendemos que es de la máxima prioridad construir con el sector minero una nueva relación basada en la transparencia, la justicia y la confianza”²⁰. El Presidente del EITI y Ministro de Energía y Minas, Antonio E. Isa Conde, difundió ampliamente el primer Informe EITI entre los representantes del consejo y la universidad²¹. También se ha involucrado en solicitudes de datos a organismos y compañías declarantes para elaborar el segundo Informe EITI²². Existe evidencia relacionada con organismos gubernamentales, incluidos el MEM, el MOF, el Ministerio de Medio Ambiente y el Viceministerio de Hidrocarburos, que proveen información solicitada por el secretariado

[RD/2.Requisito1.2/1. 20150518 - Designacion Lider EITI.pdf](#) en enero de 2019.

¹⁵ Términos de referencia del grupo de multipartícipes, consultados en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/2. 20151216 - Reglamento de la Comisin ITIE-RD FINAL MT.pdf> en enero de 2019.

¹⁶ Ídem, artículo 5 de los términos de referencia del grupo de multipartícipes.

¹⁷ EITI-RD(2017), Informes anuales del progreso, sitio web consultado en <https://eiti.org/sites/default/files/documents/informe-de-progreso-anual-2017-eiti-rd-1.pdf> en enero de 2019.

¹⁸ Representante principal de acuerdo con el sitio web del EITI-RD.

¹⁹ Cartas de confirmación del del MOP y MEM se han compartido con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

²⁰ El Discurso de Rendición de Cuentas de 2019 se ha compartido con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

²¹ Todas las cartas relevantes se han compartido con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

²² Todas las cartas relevantes se han compartido con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

nacional. El MOF (Dirección General de Política y Legislación Tributaria) y el MEM (Dirección Jurídica y Dirección de Relaciones Internacionales) hicieron presentaciones sobre divulgaciones de beneficiarios reales y contratos²³.

De acuerdo con el plan de trabajo de 2019, el Gobierno aportará aproximadamente USD 120.000 para la implementación del EITI (véase el *requisito 1.5*). Las propuestas de presupuesto para 2017 y 2018 de la Dirección de Relaciones Internacionales dentro del MEM incluyen fondos que deberán usarse exclusivamente para la implementación del EITI²⁴. El secretariado nacional está alojado en el MEM y tiene cuatro miembros en su personal. No hay evidencia de que el organismos gubernamentales o legisladores hayan usado datos de Informes EITI.

Puntos de vista de partes interesadas

Funcionarios gubernamentales de nivel jerárquico expresaron firme apoyo para la implementación del EITI. Partes interesadas del grupo del Gobierno señalaron que la inclusión de un objetivo específico relacionado con la consolidación de un ambiente apropiado que recomiende la inversión para el desarrollo sostenible del sector minero en la “*Estrategia Nacional de Desarrollo 2030*” refleja el compromiso del Gobierno con el EITI. Un socio de desarrollo señaló que la falta de participación de representantes y organismos clave del Gobierno está teniendo un impacto negativo sobre el uso del EITI como una plataforma para reformas. Varias organizaciones de la sociedad civil y representantes de la industria consideraron que la falta de impacto del EITI es resultado de la ausencia de representantes gubernamentales de nivel jerárquico durante las reuniones del grupo de multipartícipes. En su punto de vista, el Gobierno no está usando al grupo de multipartícipes como una plataforma para debatir reformas. También expresaron preocupación respecto de la frecuente participación de representantes suplentes del Gobierno en lugar de miembros plenos. Aunque todas las partes interesadas consultadas expresaron confianza en el campeón político del EITI, el Ministro Isa Conde, confirmaron que esta ausencia había sido causa de que a veces las reuniones del grupo de multipartícipes estuvieran presididas por el Viceministro de Hidrocarburos Alberto Reyes. El personal del secretariado nacional confirmó que el MEM ha estado contribuyendo a financiar la implementación del EITI dado que se la ha incluido como una “*Meta Presidencial*”. El personal del secretariado confirmó la sostenibilidad del financiamiento gubernamental a pesar de las elecciones que habrá en 2020.

Varios representantes gubernamentales mencionaron que el EITI ha ayudado a fortalecer las relaciones entre los organismos gubernamentales, lo que ha facilitado el acuerdo de protocolos dentro de la recientemente creada (enero de 2018) “*Mesa de Fiscalización Económica para la Industria*”. Un representante del Gobierno mencionó que los datos del EITI han ayudado indirectamente al “*Consejo de Competitividad*” a medir niveles de informalidad en la República Dominicana.

Un socio de desarrollo señaló que han preparado un diagnóstico con una lista de oportunidades para mejorar la gobernanza en el sector minero de la República Dominicana y que lo compartieron con el MEM. Ese documento no se ha analizado dentro del grupo de multipartícipes.

²³ Todas las presentaciones relevantes se han compartido con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

²⁴ Las propuestas de presupuesto para 2017 y 2018 se han compartido con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El Gobierno está comprometido en el proceso EITI. Organismos gubernamentales relevantes han desempeñado un papel activo en la implementación del EITI, incluso participando en el grupo de multipartícipes y colaborando en grupos de apoyo técnico. Los organismos gubernamentales participan activamente en el proceso de creación de informes EITI.

Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 1.1, se recomienda al Gobierno que comprometa a organismos relevantes como la Dirección General de Minería y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la implementación del EITI. La República Dominicana también debe garantizar la participación de representantes gubernamentales de nivel jerárquico en las reuniones del grupo de multipartícipes. Se recomienda al gobierno que garantice que su compromiso se mantenga si la administración cambia, incluso a través de financiamiento sostenido para el EITI.

Participación de la industria en el proceso EITI (n.º 1.2)

Documentación del progreso

Participación activa: Existe amplia evidencia de que la industria participa activamente en el proceso EITI y en el grupo de multipartícipes. Los TdR del grupo de multipartícipes establecen que cuatro escaños del grupo de multipartícipes deben asignarse a las “industrias extractivas y sus cuerpos institucionales”²⁵. De acuerdo con la lista de miembros del grupo de multipartícipes en el sitio web del EITI-RD, la composición actual de grupo de la industria incluye un representante de Barrick PVDC (Barrick, con el respectivo suplente Compañía Dominicana de Cales, S.A - DOCALSA), un representante de Falconbridge Dominicana (FALCONDO) con el respectivo suplente DOVEMCO), un representante de la Corporación Minera Dominicana (CORDIMON), con el respectivo suplente Asociación Dominicana de Productores de Cementos Portland (ADOCEM) y la Cámara Minera-Petrolera de la República Dominicana, Inc. (CAMIPE), con el respectivo suplente de la misma organización.

Desde 1997, CAMIPE es la cámara de compañías mineras y petroleras de la República Dominicana. CAMIPE tiene una Junta ejecutiva compuesta por representantes de compañías de servicio y compañías metálicas y no metálicas que incluyen *Implementos y Maquinarias* (IMCA), CORMIDON, FALCONDO y ADOCEM²⁶. Actualmente, CAMIPE tiene 23 miembros²⁷. Hay algunas condiciones para que las compañías se unan a CAMIPE según la categoría de afiliación: corporativa, asociada y adherente. Esta lista de condiciones incluye la realización de actividades relacionadas con la minería y pagar un ingreso y una tarifa anual²⁸.

CAMIPE ha participado en la implementación del EITI en la República Dominicana desde el comienzo en

²⁵ Ídem, artículo 5 de los términos de referencia del grupo de multipartícipes.

²⁶ Véase: <https://camiperd.org/consejo-directivo/>

²⁷ Véase: <https://camiperd.org/listado-de-miembros/>

²⁸ Véase: <https://camiperd.org/afiliacion/>

2010-2011 con apoyo de la UE. En 2012, CAMIPE incluyó en su Plan de desarrollo la adhesión al EITI como un objetivo estratégico. En noviembre de 2012, representantes de CAMIPE asistieron al evento “Gestión de recursos naturales en el Caribe – Una introducción al EITI”. En abril de 2013, CAMIPE se reunió con el Banco Mundial para buscar apoyo para la implementación del EITI en la República Dominicana. En junio de 2015, CAMIPE convocó a sus miembros a una primera reunión para debatir sobre temas del EITI y participó activamente en el “Comité Impulsor” que funcionó como un grupo de multipartícipes provisorio²⁹.

El análisis de la asistencia y las actas de las reuniones del grupo de multipartícipes (véase el Anexo B) muestra que la participación de la industria es una de las más uniformes. El grupo de la industria incluye representantes de CAMIPE. Hubo una presentación de información completa de todas las compañías de importancia relativa en el Informe EITI de 2016 (véase el requisito 4.1). El informe anual del progreso de 2017 de la República Dominicana revela una participación activa de la industria en la implementación del EITI (p. 15)³⁰. El grupo de la industria sigue las regulaciones de CAMIPE (“Reglamento Electoral CAMIPE”)³¹ para seleccionar a sus representantes dentro del grupo de multipartícipes. El procedimiento de la industria para seleccionar a los miembros del grupo de multipartícipes está documentado. El proceso de nominación más reciente tuvo lugar a fines de enero de 2018³². El proceso de nominación fue abierto para todas las compañías extractivas, no solo los miembros de CAMIPE.

No hay evidencia de que las compañías usen datos del EITI. Hay cierta evidencia de que las compañías participan en actividades de sensibilización. Por ejemplo, en diciembre de 2018, FALCONDO participó en un seminario realizado en la Plaza de la Cultura en la ciudad de Bonao³³. Las compañías no han aportado financiamiento para la implementación del EITI.

Entorno propicio: Parecería que el Gobierno de la República Dominicana ha garantizado un entorno propicio para la participación de las compañías en la implementación del EITI con respecto a leyes, regulaciones y normas administrativas. Por ejemplo, CAMIPE ha podido compartir sus puntos de vista con el MEM con respecto al proyecto de ley para modificar la Ley de Minería³⁴. No existe evidencia de que no se hayan respetado los derechos fundamentales de los representantes de las compañías que participan en el EITI. La participación en la creación de informes EITI no se exige por ley y no existen sanciones para las compañías no declarantes.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes de la industria expresaron firme apoyo para el EITI, pero lamentaron que la falta de

²⁹ “Función de CAMIPE en la promoción del EITI. Cronología desde 2010 hasta 2016” (2016). El documento se compartió con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

³⁰ Informe anual del progreso 2017 – República Dominicana (2017). Véase: <https://eiti.org/sites/default/files/documents/informe-de-progreso-anual-2017-eiti-rd-1.pdf>

³¹ Las regulaciones de CAMIPE se compartieron con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

³² Véase el comunicado de prensa, las presentaciones y la lista de asistentes relacionados con el proceso de selección más reciente a fines de enero de 2018 aquí: <http://camiperd.org/reunion-de-rendicion-de-cuentas-comision-nacional-eiti-2015-2017-y-eleccion-de-miembros-del-sector-de-la-industria-extractiva-para-la-comision-nacional-eiti-rd-periodo-2018-2020/>

³³ Revista Resplandor. Periódico de circulación nacional. Año 23, n.º 281. Diciembre de 2018. Bonao, Monseñor Nouel.

³⁴ La carta de CAMIPE expresando sus puntos de vista sobre el proyecto de ley para modificar la Ley de Minería actual se compartió con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido. Véase: <https://camiperd.org/camipe-pide-reevaluar-anteproyecto-de-ley-minera/>

liderazgo gubernamental fuera causa de que no estuviera alcanzando su potencial como una herramienta para reforma. Representantes de la industria en el grupo de multipartícipes dijeron que habían enviado numerosas propuestas al MEM para debatir el borrador de la ley de minería, pero no esperaban que se las tuviera en cuenta ya que el principal representante del MEM en el grupo de multipartícipes no ejercía suficiente autoridad.

Partes interesadas de todos los grupos expresaron satisfacción con el compromiso de las compañías con el proceso. Partes interesadas de todos los grupos coincidieron con que no había ningún obstáculo legal o administrativo para la participación de las compañías. El representante de una compañía confirmó que hay representantes de la industria prestando servicios en grupos técnicos. Partes interesadas de todos los grupos dijeron que el uso de los datos del EITI es un reto constante para los representantes de la industria. Representantes de la industria confirmaron que su grupo no aportaba financiamiento para la implementación del EITI, pero expresaron cierto interés en financiar actividades de sensibilización.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. Hay representantes de compañías comprometidos plena, activa y efectivamente en el proceso EITI. Todas las compañías de importancia relativa participaron en la creación de informes EITI. Hay un entorno propicio para la participación de las compañías y los derechos fundamentales de los representantes de compañías comprometidos en el EITI son respetados. No existen obstáculos para la participación de las compañías en el proceso EITI.

Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 1.2, se recomienda al grupo de la industria que continúe su participación activa en el EITI y que facilite la publicación de información sobre beneficiarios reales, así como divulgaciones de rutina de datos sobre ingresos.

Participación de la sociedad civil en el proceso EITI (n.º 1.3)³⁵

Documentación del progreso

La libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el derecho a acceder a información del gobierno están garantizados según el artículo 49 de la Constitución de la República Dominicana, mientras que el artículo 47 garantiza el derecho de reunión. Freedom House clasificó a la República Dominicana como “parcialmente libre” en su clasificación de Libertad en el mundo de 2018, con una calificación de 67/100, indicando que aunque la “ley garantiza la libertad de expresión y de la prensa, los

³⁵ La primera validación según el Estándar EITI (Azerbaiyán 2016) sentó precedentes para la validación del requisito 1.3. El protocolo de las organizaciones de la sociedad civil “operacionaliza” el requisito 1.3. Cada parte del protocolo de las organizaciones de la sociedad civil les habla a partes específicas del requisito 1.3:

2.1 del protocolo de las organizaciones de la sociedad civil está destinado a evaluar las disposiciones 1.3(d), 1.3(e)(i), 1.3(e)(iv).

2.2 del protocolo de las organizaciones de la sociedad civil está destinado a evaluar las disposiciones 1.3(b) y 1.3(c).

2.3 del protocolo de las organizaciones de la sociedad civil está destinado a evaluar la disposición 1.3(e)(iii).

2.4 del protocolo de las organizaciones de la sociedad civil está destinado a evaluar las disposiciones 1.3(a) y 1.3(e)(ii).

2.5 del protocolo de las organizaciones de la sociedad civil está destinado a evaluar la disposición 1.3(d).

periodistas corren riesgo de intimidaciones y violencia cuando investigan cuestiones sensibles, especialmente el tráfico de drogas y la corrupción”. No hay indicios de restricciones o represión relacionadas con la participación de la sociedad civil en la gobernanza del sector extractivo.

Expresión: Existe poca evidencia que sugiera limitaciones sobre un marco jurídico propicio para que las organizaciones de la sociedad civil participen en el EITI. La libertad de expresión e información, incluso para la prensa, se establecen en el artículo 49 de la Constitución de 2015 que prohíbe la censura³⁶ y la ley n.º 6132, Ley de Libertad de Expresión y Difusión de Ideas promueve la expresión de pensamientos libres “a menos que se viole el honor de las personas, el orden social o la paz pública”³⁷. El Código Penal de la República Dominicana prescribe sentencia a prisión y multas por difamación³⁸.

Como se mencionó, Freedom House International clasifica a la República Dominicana como “parcialmente libre” en 2018 e indica que “En el país operan varios periódicos diarios nacionales y gran número de publicaciones locales”³⁹. El Informe de derechos humanos del país del Departamento de Estado de EE. UU. en 2017 señaló que “individuos y grupos en general podían criticar al Gobierno pública y privadamente sin represalias, aunque había varios incidentes en los que las autoridades intimidaban a los periodistas u otros profesionales de las noticias”⁴⁰.

Las actas de reuniones del grupo de multipartícipes demuestran que las organizaciones de la sociedad civil representadas en el EITI-RD en la República Dominicana pueden expresar puntos de vista críticos, incluso opiniones relacionadas con las políticas gubernamentales⁴¹. No existen evidencias de represalias para organizaciones de la sociedad civil que expresen en los medios puntos de vista críticos respecto de las industrias extractivas. Además, existe evidencia de organizaciones de la sociedad civil que expresaran sus observaciones críticas respecto de las extractivas y el EITI en público⁴². Por ejemplo, SODOGEO publicó un artículo relacionado con el trabajo del EITI⁴³. Un informe reciente del Banco Interamericano de

³⁶Constitución Política de la República Dominicana (2015), consultada en https://www.google.no/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKewiR6-PenuPfAhUrwVkkHYCzAAsQFjAAegQIBBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.one.gob.do%2Fmultimedia%2FDownload%3FObjId%3D7082&usq=AOvVaw035X27yT2D91JyT_GgnimH en enero de 2019.

³⁷Consultado en <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/83343/91947/F1965099340/DOM83343.pdf> en enero de 2019.

³⁸ Consultado en https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_reptom_sc_anexo_21_sp.pdf en enero de 2019.

³⁹Freedom International House (2018). Informe de la República Dominicana. Consultado en <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2018/dominican-republic> en enero de 2019.

⁴⁰Departamento de Estado de EE. UU. (2017), Informes de país sobre prácticas de derechos humanos en 2017 – República Dominicana, consultados en <https://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2017&dliid=277327#wrapper> en enero de 2019.

⁴¹Por ejemplo, el Acta de la 10ª reunión (12 de noviembre de 2015), consultada en https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/3.Actas_C1/10.20151112-10ma_Reunin_del_CI.pdf en enero de 2019, el Acta de la 5ª reunión (5 de febrero de 2016), consultada en https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-5-CN-EITI-RD.pdf y el Acta de la 2ª reunión (2 de febrero de 2017), consultada en https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-20-CN-EITI-RD.pdf en enero de 2019.

⁴² Organizaciones Sociales presentan Retos y Desafíos para la Transparencia en la Industria Extractiva de República Dominicana (diciembre de 2018). Consultado en <https://www.eldinero.com.do/74732/organizaciones-sociales-presentan-retos-y-desafios-para-la-transparencia-en-la-industria-extractiva-de-rd/> en enero de 2019. Estado recauda DOP 15.624 millones por actividad minera. Consultado en <https://www.diariolibre.com/economia/estado-recauda-rd-15-624-millones-por-actividad-minera-DC11648784> en enero de 2019.

⁴³ Sociedad Dominicana de Geología. (Mayo de 2018). GEONOTICIAS. Revista científica de geociencias publicada por la Sociedad Dominicana de Geología. Vol. 15, n.º 43. Esta revista se ha compartido con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

Desarrollo (BID), “Extractive Sector and Civil Society: when the work of communities, governments and industries is synonymous with development” (Sector extractivo y sociedad civil: cuando el trabajo de las comunidades, los gobiernos y las industrias es sinónimo de desarrollo) señaló que “La sociedad civil está cada vez más organizada debido a casos de corrupción y falta de transparencia... Los movimientos más cruciales contra la minería han provenido de la Academia de Ciencias de la República Dominicana (ACRD) y la Comisión Ambiental de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), seguidas por un movimiento popular encabezado por el Padre Rogelio Cruz, que organizó una serie de protestas en contra de Loma Miranda y, más recientemente, en contra de la posible explotación de oro en la mina Romero de San Juan de la Maguana de la compañía minera GoldQuest”⁴⁴. Las organizaciones de la sociedad civil pudieron hablar libremente durante los eventos del EITI, como los eventos de presentación de Informes EITI⁴⁵.

Operación: No existen indicios de obstáculos legales, regulatorios, administrativos o reales para la operación de la sociedad civil que impidan la participación en el EITI, ni tampoco ninguna restricción de derechos fundamentales. La clasificación de Freedom House indica que la libertad de asociación está garantizada por la Constitución y en la práctica el gobierno respeta el derecho a formar grupos cívicos. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) actualmente están reguladas por la Ley 122-05 de 2005 sobre Regulación y Fomento de las ONG⁴⁶ y las Regulaciones 40-08⁴⁷ para las aplicaciones de la ley mencionada. Las ONG se definen como “un convenio entre cinco o más personas reales o legales, con el propósito de desarrollar o realizar actividades de bien social o interés público con fines legales y que no tienen como propósito obtener beneficios pecuniarios o apreciables en dinero para ser distribuido entre sus asociados” (artículo 2 de la Ley de ONG). Las ONG se registran en la Procuraduría General para el Departamento Judicial de Santo Domingo o la Procuraduría General del departamento pertinente (artículo 3 de la Ley de ONG). El sitio web de la Procuraduría General enumera 297 ONG incorporadas hasta diciembre de 2018⁴⁸. Las ONG locales y extranjeras deben presentar distintos documentos, incluso actas de la Asamblea Constitutiva, estatutos, objetivos de la ONG, entre otras cosas (artículos 3 y 16 de la Ley de ONG, respectivamente). No existe evidencia de obstáculos legales para el contacto internacional o el acceso a recursos.

No existe evidencia de obstáculos legales, regulatorios o administrativos que afecten la capacidad de los representantes de la sociedad civil para participar en el proceso EITI. Los socios de desarrollo internacionales trabajan a través de organizaciones de la sociedad civil como “Participación Ciudadana” que es financiada normalmente a través de subsidios del Organismo de Estados Unidos para el Desarrollo

⁴⁴ Banco Interamericano de Desarrollo (2018). “Extractive Sector and Civil Society: when the work of communities, governments and industries is synonymous with development”. Consultado en <http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2018/10/Sector-extractivo-y-sociedad-civil.pdf> en enero de 2019.

⁴⁵ Presentación del 2º Informe EITI. Véase: <https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd-estado-recauda-rd15624-millones-por-mineria/> consultado en enero de 2019. Presentación del 1.º Informe EITI. Véase: <https://www.mem.gob.do/index.php/noticias/item/rd-presenta-primer-informe-de-transparencia-minera>

⁴⁶ Consultado en <https://gm-consult.com/images/pdf/ley-de-regulacion-y-fomento-de-las-asociaciones-sin-fines-de-lucro.pdf> en enero de 2019.

⁴⁷ Consultado en <http://www.ojd.org.do/TributariaAdministrativa/Decreto%20No.%2040-08%20G.O.%2010457.pdf> en enero de 2019.

⁴⁸ Consultado en <https://www.pgr.gob.do/transparencia/> en enero de 2019.

Internacional (USAID) y la UE⁴⁹. No hubo financiamiento relacionado con su trabajo asociado con el EITI. Todas las organizaciones que forman parte del grupo de las organizaciones de la sociedad civil en RD-EITI parecen estar debidamente registradas, sin evidencia de problemas en el registro.

Asociación: No existen evidencias que sugieran que hay restricciones o limitaciones para las organizaciones de la sociedad civil en términos de su capacidad para asociarse, comunicarse y cooperar con otras organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales. El artículo 47 de la Constitución de la República Dominicana garantiza el derecho de reunión. Participación Ciudadana es la división de Transparencia Internacional de la República Dominicana. Esta organización de la sociedad civil también publica con regularidad informes y políticas en cooperación directa con Oxfam⁵⁰. No existe evidencia sobre organizaciones de la sociedad civil que trabajen normalmente en asociación con otras organizaciones locales e internacionales. Sin embargo, existe la posibilidad de que las organizaciones de la sociedad civil se asocien libremente con una sociedad civil internacional.

Aunque no hay una plataforma formal para las organizaciones de la sociedad civil extractiva, el “*Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva*” (ENTRE) es una plataforma informal de unas 130 organizaciones “*con el propósito de realizar sesiones de trabajo sobre aspectos legales, técnicos y económicos referidos a la transparencia de la industria extractiva*”⁵¹. ENTRE incluye organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre cuestiones extractivas. ENTRE coordina el nombramiento de miembros del grupo de multipartícipes del EITI. La coordinación nacional de ENTRE está compuesta por trece organizaciones de la sociedad civil. Ha celebrado tres asambleas: una primera reunión en la que se creó ENTRE (con la participación de 38 organizaciones de la sociedad civil), una segunda reunión con asistencia de 98 organizaciones de la sociedad civil en la que se seleccionaron miembros del EITI (4 titulares y 4 suplentes) y la tercera con asistencia de 138 organizaciones de la sociedad civil, en la que se aprobaron los TdR, el plan de trabajo y otros documentos. Aparentemente no hay ningún mecanismo sistemático para la comunicación entre los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil y el grupo más amplio.

Participación: La sociedad civil está activamente involucrada en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del EITI a través de su participación en reuniones del grupo de multipartícipes⁵²,

⁴⁹ Estados financieros de Participación Ciudadana (septiembre de 2017, 2016), consultados en <https://pciudadana.org/explorer/finanzas/Auditorias/PC/Estados%20Financieros%202017-09-30.pdf> en enero de 2019.

⁵⁰ Informes de la Sociedad Civil Dominicana, consultados en <https://issuu.com/pciudadana/stacks> en enero de 2019.

⁵¹ Véase el Acta de reunión n.º 9 del 14 de junio de 2016, consultada en https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-9-CN-EITI-RD.pdf en febrero de 2019.

⁵² Véanse las actas de las reuniones https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-6-CN-EITI-RD.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-7-CN-EITI-RD.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-9-CN-EITI-RD.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta_10-2016_1.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-11-CN-EITI-RD.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-13-CN-EITI-RD.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta_14-2016_1.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-18-CN-EITI-RD.pdf, https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-20-CN-EITI-RD.pdf. Estas reuniones se han consultado en enero de 2019.

eventos de difusión y esfuerzos de campaña. Las organizaciones de la sociedad civil se han involucrado profundamente en debates relacionados con la implementación del EITI, por ejemplo, en la elaboración del plan de trabajo, los términos de referencia para el administrador independiente y los informes anuales de progreso. El Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (ODPP – UASD) ofreció una presentación⁵³ al grupo de multipartícipes usando datos del EITI para debatir la distribución de los ingresos generados por la minería.

Las actas del EITI-RD señalan una participación activa de las organizaciones de la sociedad civil a lo largo de los años y queda claro que hay una capacidad adecuada entre la sociedad civil más amplia para participar en cuestiones relacionadas con el sector extractivo y temas técnicos, como la elaboración de documentos fundamentales. Existe poca evidencia de que las organizaciones de la sociedad civil usen Informes EITI en sus esfuerzos de defensa para el sector a través de artículos de noticias o eventos.

De acuerdo con la lista de miembros del grupo de multipartícipes en el sitio web del EITI-RD, la composición actual del grupo de organizaciones de la sociedad civil incluye un representante de Participación Ciudadana (con su respectivo suplente, Fundación Cuayá), un representante del ODPP – UASD (con su respectivo suplente, Colegio Dominicano de Economistas), un representante de Articulación Nacional Campesina (con su respectivo suplente, Fundación para la Protección del Medio Ambiente "Vida y Salud") y un representante de Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente, Capítulo GEMA AMBIENTAL (con su respectivo suplente, Sociedad Dominicana de Geología, SODOGEO).

Acceso a la toma de decisiones pública: No existe suficiente evidencia sobre la capacidad de la sociedad civil para garantizar que el proceso EITI contribuya al debate público y a influenciar la toma de decisiones pública (véase el *requisito 7.1*). Las organizaciones de la sociedad civil sí aportaron comentarios sobre el borrador de la ley de minería, aunque no hubo ninguna consulta pública formal. La legislación garantiza el acceso a la información y las varias versiones del borrador de la ley de minería se han publicado en internet. No existe evidencia sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil en audiencias parlamentarias. La República Dominicana tiene una Ley de Acceso a la Información, Ley n.º 200-04, que entró en vigencia en julio de 2004 y se aplica a instituciones gubernamentales⁵⁴.

Puntos de vista de partes interesadas

Todos los representantes de organizaciones de la sociedad civil consultados confirmaron que los miembros del grupo de multipartícipes no sufren ninguna restricción con respecto al proceso EITI. Todos los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil dijeron que tienen la capacidad para hablar libremente sobre cuestiones de transparencia y gobernanza de recursos naturales, para participar sustancialmente en el diseño, la implementación, el monitoreo y la

⁵³ Presentación del ODPP – UASD usando datos del EITI para debatir sobre la distribución de ingresos provenientes de la minería. (2018). La presentación se ha compartido con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

⁵⁴ Consultado en http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/dominicanrepublic/repdom_ley2004_spaorof.pdf en enero de 2019.

evaluación del proceso EITI y para comunicarse y cooperar unas con otras.

Los representantes de organizaciones de la sociedad civil dijeron que en la práctica no enfrentaban ninguna obstrucción relacionada con su derecho de asociación con otras organizaciones de la sociedad civil. Las organizaciones de la sociedad civil representadas en el grupo de multipartícipes confirmaron que también se han involucrado con organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo. Los miembros del grupo de multipartícipes confirmaron que pueden expresar libremente opiniones críticas hacia el Gobierno y las compañías. Los miembros del grupo de multipartícipes mostraron su satisfacción con la posibilidad de presentar cuestiones delante del grupo de multipartícipes e influenciar la agenda. Sin embargo, los miembros de organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo de multipartícipes alegaron que sufrieron represión cuando expresaron sus opiniones en contra de una compañía minera importante. Los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil confirmaron que tuvieron la oportunidad de contribuir al plan de trabajo, aunque dijeron sentir que las necesidades del grupo no se reflejan apropiadamente en el plan de trabajo.

Los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil expresaron su inquietud relacionada con la rotación de los miembros del grupo de multipartícipes en 2020 dada la importante transferencia de conocimientos ya ganados por los miembros actuales del grupo de multipartícipes. Dijeron que eso podía poner en riesgo la sostenibilidad de su compromiso. Un miembro de la sociedad civil del grupo de multipartícipes confirmó que se referían a datos del EITI en su publicación sobre el sector de minería.⁵⁵ Sin embargo, otras organizaciones de la sociedad civil no pudieron confirmar haber usado datos del EITI en publicaciones relevantes. Las organizaciones de la sociedad civil confirmaron que no existen restricciones para recibir financiamiento internacional. Todos los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil consultados confirmaron que el Espacio Nacional para la Transparencia de la Industria Extractiva, ENTRE, abarca a las organizaciones de la sociedad civil más relevantes de la República Dominicana y que todas las organizaciones de la sociedad civil pueden ingresar como miembros. Algunas partes interesadas del Gobierno y la industria consultadas expresaron ciertas dudas sobre la capacidad y posibilidad de representación de esta plataforma. De acuerdo con los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil, no hay suficiente capacidad entre los miembros de organizaciones de la sociedad civil para garantizar que el proceso EITI contribuya al debate público e influya la toma de decisiones pública. Representantes de la sociedad civil señalaron que la falta de recursos financieros era una limitación para el fortalecimiento de capacidades y la comunicación dentro de los grupos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. La sociedad civil participa activa y efectivamente en el proceso EITI y no existen indicios de acciones gubernamentales que den como resultado el acotamiento o la restricción del debate público en relación con la implementación del EITI. Hay ejemplos de la capacidad de las partes interesadas para expresarse libremente sobre cuestiones de transparencia y gobernanza de los recursos naturales. Las partes interesadas pueden participar activamente en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI, y hay ejemplos de cómo eso contribuye al

⁵⁵ Geonoticias n.º 43, mayo de 2018. Disponible en: <http://sodogeo.org/geonoticias/>.

debate público. Las partes interesadas pueden comunicarse y cooperar unas con otras y operar libremente y expresar opiniones sobre el EITI sin limitaciones, coacción o represalias.

Con el fin de fortalecer la implementación, se recomienda a la República Dominicana que considere el financiamiento del fortalecimiento de capacidades para las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la gobernanza de las extractivas. Se recomienda al grupo de la sociedad civil que documente claramente el proceso de selección de los miembros del grupo de multipartícipes y que fortalezca la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo de multipartícipes.

Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)

Documentación del progreso

Los términos de referencia (TdR) del grupo de multipartícipes se aprobaron en su tercera reunión el 14 de diciembre de 2015⁵⁶. Los TdR están disponibles en el sitio web del EITI de la República Dominicana⁵⁷. A través del decreto n.º 248-16, Danilo Medina, Presidente de la República, creó el CNITIE-RD (el grupo de multipartícipes)⁵⁸.

Composición y miembros del grupo de multipartícipes: Los TdR del grupo de multipartícipes asignan cuatro escaños a cada grupo, sin incluir el Presidente, que según estipulan los TdR debe ser el Ministro de Energía y Minas⁵⁹. No se hace referencia a requisitos mínimos para miembros del grupo de multipartícipes. Los TdR no determinan un proceso para seleccionar a los representantes de los grupos. Establecen períodos de dos años en el cargo y permiten que los miembros propongan a un suplente para que asista a las reuniones del grupo de multipartícipes en su ausencia⁶⁰. De acuerdo con las actas del grupo de multipartícipes, desde 2015 el grupo de multipartícipes se ha renovado en una ocasión: dentro del grupo de la industria, DOVEMCO reemplazó a IMCA como miembro suplente de FALCONDO. Sin embargo, hubo varios cambios en la persona que representaba a cada grupo en el grupo de multipartícipes (véase el Anexo C). Los propósitos, derechos y obligaciones se clarifican en mayor detalle en los TdR. La disposición 8 de los TdR estipula que la membresía del grupo de multipartícipes depende de la elección del grupo más amplio. Los TdR estipulan que los representantes del grupo de multipartícipes ejercen sus funciones ad honorem⁶¹. La composición del grupo de multipartícipes se enumera por grupo en el sitio web de la República Dominicana⁶². El grupo de multipartícipes tiene un comité técnico que se enfoca en facilitar la creación de informes EITI. El comité incluye miembros de organismos

⁵⁶Acta de la 3ª reunión del EITI-RD, consultada en https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta_3_-_2015.pdf en enero de 2019.

⁵⁷EITI-RD (2015), "Términos de referencia para el grupo de multipartícipes", consultados en <https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/5.20151214-ReglamentoFuncionalComisionNacionalITIE-RD.pdf> en enero de 2019.

⁵⁸Véase: <https://www.mem.gob.do/images/docs/Decreto-Presidencial-CN-EITI-RD.pdf>

⁵⁹ Términos de referencia del grupo de multipartícipes (2015), artículo 5.

⁶⁰ Términos de referencia del grupo de multipartícipes (2015), artículo 8, párrafo 1.

⁶¹ Términos de referencia del grupo de multipartícipes (2015), artículo 8, párrafo 2.

⁶² Consultado en <https://www.mem.gob.do/images/docs/20181112-Lista-miembros-de-la-CNEITI-RD-2018-2020.docx> en enero de 2019.

gubernamentales declarantes más allá de los miembros del grupo de multipartícipes.

Representación de la sociedad civil: Como parte de los preparativos para postularse para el EITI, el Gobierno organizó cuatro talleres de concienciación sobre el EITI⁶³. Invitó a seis personas que representaban a seis organizaciones de la sociedad civil, Propuesta Ciudadana y ODPP-UASD, a un grupo de trabajo (Comité Impulsor)⁶⁴ que funcionaba como grupo de multipartícipes provisorio. En septiembre de 2015, el MEM publicó un comunicado de prensa en tres periódicos nacionales invitando a todas “...las organizaciones, entidades, asociaciones que fomentan la transparencia y la rendición de cuentas en la República Dominicana” a participar en el proceso EITI⁶⁵. En octubre de 2015, el Ministro de Energía y Minas convocó a organizaciones de la sociedad civil interesadas en el EITI a participar en una videoconferencia en la que el Secretariado Internacional explicó el proceso para postularse para el EITI⁶⁶. El Gobierno recibió varias cartas de interés de organizaciones de la sociedad civil para participar en el proceso EITI⁶⁷.

En noviembre de 2015, ENTRE, la plataforma de la sociedad civil que trabaja con extractivas, organizó una Asamblea Nacional para seleccionar las organizaciones de la sociedad civil que participarían en el grupo de multipartícipes⁶⁸. Veinte organizaciones de la sociedad civil presentaron candidatos para el grupo de multipartícipes. Después de un voto, cuatro organizaciones de la sociedad civil que recibieron el mayor número de votos se hicieron miembros de grupo de multipartícipes: Participación Ciudadana, ODPP-UASD, Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente y Organización Articulación Nacional Campesina. Otras cuatro organizaciones de la sociedad civil fueron seleccionadas como miembros suplentes. Las organizaciones seleccionadas representan un amplio espectro de intereses desde académicos hasta organizaciones comunitarias y asociaciones profesionales. El Secretariado Internacional recibió documentación del proceso de elección.

La determinación de los miembros de ENTRE y la invitación a participar en la asamblea parecen haber sido abiertos y transparentes. Los mismos representantes de la sociedad civil han continuado en el segundo

⁶³Véanse los puntos 14 y 15 de la lista de documentación para la candidatura disponible en <https://www.mem.gob.do/index.php/component/zoo/item/documentos-de-soporte-para-la-candidatura-de-itie-republica-dominicana-2#documentosRelacionados> en enero de 2019.

⁶⁴ Véanse las cartas de coordinación con organizaciones de la sociedad civil: Participación Ciudadana https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/1_Convocatorias_a_reuniones_CI/1_20150630-Solicitud_representante_de_Participacin_Ciudadana_a_CI.pdf, ODPP – UASD https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/2_Correo_respuestas_y_confirmaciones_reuniones_CI/7_20151104-Confirmacion_ODPP_almuerzo_CI_Secretara_ITIE.pdf en enero de 2019.

⁶⁵ Consultado en https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/9_Anuncios_prensa_a_la_SC/20150918-Invitacin_a_SC_interesada_ITIE_Peridico_El_Caribe.pdf, https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/9_Anuncios_prensa_a_la_SC/20150928-MEM_convoca_a_la_SC_a_adherirse_a_ITIE_peridico_El.pdf y, https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/9_Anuncios_prensa_a_la_SC/20150928-MEM_invita_a_participar_en_esfuerzos_sobre_ITIE_peri.pdf.

⁶⁶ Conferencia Oportunidades para Transparencia y Rendición de Cuentas en el Sector de Minería de la República Dominicana. Véase el Formulario de solicitud de la República Dominicana, consultado en <https://www.mem.gob.do/images/FormularioAplicacionCandidaturaITIE.pdf> en enero de 2019.

⁶⁷ Las cartas de interés de las organizaciones de la sociedad civil se compartieron con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

⁶⁸ Consultado en https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/16_20151211-Correo_Electronico_Convocatoria_Asamblea_Nacional_SC.pdf

período en el cargo sin un nuevo proceso de selección. En la práctica, parece que el comité coordinador de ENTRE, compuesto por 13 organizaciones de la sociedad civil, confirmó el renombramiento de los miembros del grupo de multipartícipes para un segundo período en el cargo. No hay indicios de que el grupo de la sociedad civil tenga un mecanismo para comunicarse periódicamente sobre cuestiones referidas al EITI, aparte del comité coordinador de ENTRE.

Representación de la industria: El EITI ha sido fomentado por CAMIPE desde 2010. Como con las organizaciones de la sociedad civil, como parte de los preparativos para postularse para el EITI, el Gobierno invitó a CAMIPE⁶⁹ en representación de veintitrés compañías a un grupo de trabajo ("*Comité Impulsor*") que funcionó como grupo de multipartícipes provisorio⁷⁰. En octubre de 2015, el Ministro de Energía y Minas solicitó la selección de cuatro representantes y suplentes de la industria: un representante de CAMIPE y tres representantes de compañías extractivas⁷¹. En noviembre de 2015, CAMIPE coordinó la selección de miembros de la industria para el grupo de multipartícipes⁷². CAMIPE siguió un proceso abierto y transparente para seleccionar a sus representantes. Se publicó un anuncio en la prensa invitando a presentar nominaciones de todas las compañías extractivas, ya fueran o no miembros de CAMIPE (véase el *requisito 1.2*). En enero de 2018, la industria revisó su representación en el grupo de multipartícipes⁷³. Existe evidencia públicamente disponible sobre el procedimiento de selección más reciente dentro de la industria⁷⁴. Las reuniones y publicaciones de CAMIPE se usan para comunicarse con el grupo más amplio sobre cuestiones relacionadas con el EITI.

Representación del Gobierno: El primer grupo de multipartícipes incluyó representantes del MEM, el MOP y el Ministerio del Tesoro⁷⁵. De acuerdo con la información disponible en el sitio web del EITI-RD, el Gobierno está representado en el grupo de multipartícipes por cuatro miembros permanentes, incluido un representante del MEM distinto del Presidente, y cuatro suplentes. Los miembros permanentes incluyen tres viceministros del MEM, el MOP, el MEPYD y un Director General del Ministerio del Tesoro (Política y Legislación Tributaria). También hay cuatro suplentes del MEM, el MOP, el Ministerio del Tesoro y el MEPYD. Aunque el proceso para seleccionar representantes gubernamentales no es claro, parece que el Ministro de Energía y Minas y Antonio Isa Conde, campeón político del EITI, invitaron a organismos relevantes (seleccionados a su criterio exclusivo) a nominar representantes para participar en el grupo de multipartícipes. Aparentemente fueron seleccionados por el jefe del organismo respectivo⁷⁶.

⁶⁹ Carta de CAMIPE seleccionando a dos personas para que participaran en el "*Comité Impulsor*", compartida con el Secretariado Internacional y disponible a pedido.

⁷⁰ Existe evidencia sobre la participación de la industria en el "*Comité Impulsor*". Documento de CAMIPE compartido con el Secretariado Internacional y disponible a pedido.

⁷¹ Carta n.º MEM-DRI-525-15 consultada de octubre de 2015.

⁷² Carta de CAMIPE del 6 de noviembre de 2015 consultada en https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/8.20151130-DesignacinRepresentantesdeLaIndustriaExtractiva_a_CN.pdf en enero de 2019.

⁷³ Carta de CAMIPE del 23 de enero de 2018 compartida con el Secretariado Internacional y disponible a pedido.

⁷⁴ Véase el comunicado de prensa, las presentaciones y la lista de asistentes relacionados con el proceso de selección más reciente a fines de enero de 2018 aquí: <http://camiperd.org/reunion-de-rendicion-de-cuentas-comision-nacional-eiti-2015-2017-y-eleccion-de-miembros-del-sector-de-la-industria-extractiva-para-la-comision-nacional-eiti-rd-periodo-2018-2020/>

⁷⁵ Consultado en <https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/4.Requisito1.4/Acta01-2015.pdf> en enero de 2019.

⁷⁶ Cartas del Ministro del MOP, el Ministro del Tesoro, el Ministro del MEPYD, confirmando la selección de representantes, consultadas en <https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/19.20151217-DesignacinrepresentantesMinisteriodePresidencia.pdf>, https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/7.20151208-DesignacinrepresentantesMin.Hac.a_CN.pdf,

Otros organismos gubernamentales están representados en el comité técnico del grupo de multipartícipes, que se enfoca en resolver cuestiones relacionadas con la creación de informes EITI.

Gastos diarios: Aunque no se estipula explícitamente en los TdR del grupo de multipartícipes ni en el sitio web del EITI-RD, no hay disposiciones para que se paguen gastos diarios ni evidencia de que alguno de tales pagos se realice en la práctica. La disposición 8 de los TdR mencionaba que las membresías son ad honorem.

Asistencia: Los TdR para el grupo de multipartícipes establecen que faltar a tres reuniones consecutivas del grupo de multipartícipes “sin previa notificación que autorice al suplente a representar al miembro ausente” dará lugar a la destitución del miembro del grupo de multipartícipes⁷⁷. La decisión será anunciada por el Presidente y el grupo correspondiente deberá buscar un reemplazo con otro miembro del mismo grupo. Mientras tanto, el puesto será cubierto por el miembro suplente⁷⁸. La asistencia de los representantes gubernamentales suplentes es la regla según las actas de reuniones del grupo de multipartícipes. Un análisis de la asistencia a las reuniones del grupo de multipartícipes con base en las actas disponibles sugiere que aunque las reuniones siempre incluyen al menos a un representante de cada uno de los grupos, hubo algunas ausencias (véase el Anexo B). No hay registro de que se haya revisado la membresía de algún representante del grupo de multipartícipes después de ausencias consecutivas reiteradas como se dispone en los TdR. El análisis de la asistencia a las reuniones del grupo de multipartícipes sugiere que algunos observadores, como el BID y el Banco Mundial participan uniformemente en las reuniones⁷⁹.

Términos de referencia: Los TdR actuales del grupo de multipartícipes están disponibles (solo en español) en el sitio web del EITI de la República Dominicana⁸⁰. Los TdR confirman la capacidad del grupo de multipartícipes para aprobar el plan de trabajo, nombrar al Administrador Independiente y sus TdR, gestionar el presupuesto del EITI, aprobar los informes anuales del progreso y participar en la validación⁸¹.

Gobernanza y procedimientos internos: Los TdR establecen una expectativa mínima de que las reuniones se celebren al menos dos veces al mes. Las actas de las reuniones deben ser aprobadas en persona o de

[https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/6.20151216-Designacin representantes MEPyD a CN.pdf](https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/3.Requisito1.3/6.20151216-Designacin%20representantes%20MEPyD%20a%20CN.pdf) respectivamente. Carta del Ministro de Energía y Minas seleccionando al Viceministro de Hidrocarburos como suplente desde 2015 hasta 2017 y como titular desde 2018 hasta 2020, compartida con el Secretariado Internacional y disponible a pedido.

⁷⁷DR-TdR (2015), artículo 8, párrafo 3.

⁷⁸DR-TdR (2015), artículo 8, párrafo 4.

⁷⁹ Véanse por ejemplo las actas de reuniones 40, 38, 34, 30, 28, 27, 26 y 24 del grupo de multipartícipes, consultadas en [https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/20180412-Acta No. 40-2017 CN EITI-RD.pdf](https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/20180412-Acta%20No.%2040-2017%20CN%20EITI-RD.pdf), <https://www.mem.gob.do/images/docs/Acta-No.38-2017.pdf>, [https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta No.34 - 2017.pdf](https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta%20No.34%20-2017.pdf), [https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta No.30 - 2017.pdf](https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta%20No.30%20-2017.pdf), [https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta No.28 - 2017.pdf](https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta%20No.28%20-2017.pdf), [https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta No.27 - 2017.pdf](https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta%20No.27%20-2017.pdf), [https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta No.26 - 2017.pdf](https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/otros_documentos/Acta%20No.26%20-2017.pdf), [https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta 24-2017.pdf](https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta%2024-2017.pdf) respectivamente, en enero de 2019.

⁸⁰Términos de referencia de la República Dominicana (2015), consultados en [https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/2.20151216 - Reglamento de la Comisin ITIE-RD FINAL MT.pdf](https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/2.20151216-Reglamento%20de%20la%20Comisin%20ITIE-RD%20FINAL%20MT.pdf) en enero de 2019.

⁸¹TdR de la República Dominicana (2015). Artículo 4.

forma virtual antes de cada sesión (artículo 14 de los TdR). Los TdR confirman las obligaciones del Presidente ante el grupo de multipartícipes (artículo 14 de los TdR). El artículo 14 de los TdR también confirma la circulación de documentos siete días antes de las reuniones del grupo de multipartícipes y el proceso de aprobación. Las actas de las reuniones muestran que el grupo de multipartícipes se ha reunido uniformemente al menos todos los meses.

Toma de decisiones: El artículo 14 de los TdR establece que las resoluciones se adoptan por consenso. También estipula que cuando sea necesario las resoluciones deberán “adoptarse por mayoría simple”. No se menciona la obligación de mantener registro de opiniones individuales. Por ejemplo, las actas de las reuniones confirman que el grupo de multipartícipes ha aprobado planes de trabajo e informes anuales del progreso. No existe evidencia de que estas reglas no se hayan seguido en la práctica. Los TdR no incluyen explícitamente nada respecto de que cada grupo sea tratado como socio, pero esta parece ser la práctica. De acuerdo con las partes interesadas, el grupo de multipartícipes solo ha votado una vez.

Registros: Aunque los TdR estipulan que las actas deben compartirse con los miembros del grupo de multipartícipes, no hay un marco temporal explícito que establezca en qué plazo después de las reuniones deben circular los borradores de las actas.⁸² En la práctica, todas las actas se publican en el sitio web del EITI-RD.

Secretariado nacional: El artículo 11 de los TdR establece la obligación del secretariado de convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias. Los TdR exigen que los documentos de las reuniones se presenten a los miembros del grupo de multipartícipes y que las actas estén disponibles en el sitio web de la República Dominicana. El personal del secretariado (cuatro miembros) está empleado por el MEM, que usa su presupuesto para pagar los salarios. En mayo de 2015, el Presidente del grupo de multipartícipes, el Ministro Isa Conde, le escribió a Vilma Arbaje confirmando su nombramiento como coordinadora nacional para el grupo de multipartícipes⁸³.

Puntos de vista de partes interesadas

Composición y miembros del grupo de multipartícipes: Las partes interesadas consultadas acordaron que el grupo de multipartícipes había funcionado correctamente y servido a su propósito. Partes interesadas consultadas de todos los grupos expresaron amplio agradecimiento por la buena dinámica del diálogo tripartito y la participación en el proceso de implementación del EITI. Las consultas a partes interesadas indican que los grupos están en general representados adecuadamente. Sin embargo, algunas partes interesadas señalaron que algunos organismos gubernamentales solían estar representados a un nivel jerárquico demasiado bajo como para garantizar una supervisión adecuada del proceso. Miembros de la industria y de la sociedad civil señalaron que el Gobierno no estaba usando el grupo de multipartícipes como plataforma para el diálogo sobre reformas.

Todas las partes interesadas de todos los grupos confirmaron que no había rotaciones importantes de representantes con unas pocas excepciones dentro de los grupos de la sociedad civil y de la industria.

⁸² Acta de reunión n.º 42, consultada en https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-42--05-04-10-CNEITI-RD.pdf en febrero de 2019.

⁸³ Consultado en https://www.mem.gob.do/images/documentos/EITI-RD/2.Requisito1.2/2.20150525_-_DesignacionVIACCoordinadoraNacionalIITIE-RD.pdf en enero de 2019.

Representantes de la sociedad civil indicaron que no se había organizado un proceso de elección para el segundo período en el cargo del grupo de multipartícipes debido a limitaciones financieras. Los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a la sociedad civil expresaron inquietud sobre la transferencia de conocimientos al siguiente grupo de multipartícipes que se debe elegir en 2020. Los TdR actualmente solo permiten dos períodos consecutivos de dos años en el cargo. Algunas partes interesadas comentaron que sostener el interés y la dedicación de los representantes durante más de tres años de implementación del EITI había sido un reto, especialmente cuando las reuniones del grupo de multipartícipes solían dedicarse más a tareas superficiales como la revisión y aprobación de documentos burocráticos como la aprobación de los Informes EITI, planes de trabajo e informes anuales del progreso. Todas las partes interesadas de los tres grupos coincidieron en que la invitación a participar en el grupo de multipartícipes fue abierta y transparente y que cada grupo de partes interesadas tiene derecho a nombrar sus propios representantes siguiendo sus propios procedimientos de selección.

Términos de referencia y procedimientos internos: Todas las partes interesadas expresaron satisfacción con la suficiente antelación del aviso de reuniones y la circulación oportuna de los documentos antes de su debate y adopción propuesta. Los representantes dijeron que el borrador de planes de trabajo, Informes EITI, los términos de referencia para el Administrador Independiente, los informes anuales del progreso eran compartidos con ellos para aportar comentarios y aprobación. Todos los miembros del grupo de multipartícipes confirmaron que supervisaban el proceso de creación de informes EITI y su participación durante la validación de la República Dominicana. Partes interesadas confirmaron que las decisiones generalmente se tomaban por consenso. Todas las partes interesadas dijeron que podían proponer puntos de la agenda para las reuniones del grupo de multipartícipes. Partes interesadas confirmaron que el grupo de multipartícipes no tiene una práctica de pagar gastos diarios. El grupo de la sociedad civil expresó el deseo de que las actas de las reuniones reflejen los debates con mayor detalle.

Asistencia: Partes interesadas de todos los grupos señalaron que los miembros del grupo de multipartícipes pertenecientes al Gobierno solían estar representados por suplentes en las reuniones del grupo de multipartícipes. La mayoría de los miembros del grupo de multipartícipes mostró satisfacción con la asistencia regular de los representantes de los tres grupos, que dijeron muestra el compromiso con la implementación del EITI en la República Dominicana.

Secretariado nacional: Todas las partes interesadas acordaron que incluso aunque el personal del secretariado estaba formado por empleados del MEM, todos los grupos son tratados por igual. Los miembros del grupo de multipartícipes de todos los grupos confirmaron que el secretariado nacional enviaba con regularidad actas de reuniones a los miembros del grupo de multipartícipes.

Capacidad del grupo de multipartícipes y el secretariado: Todas las partes interesadas consultadas indicaron que la sociedad civil y la industria tenían buena capacidad, pero que en el grupo de multipartícipes faltaban instituciones gubernamentales clave, como la DGM y el Ministerio de Medio Ambiente, que permitirían debates técnicos. Todas las partes interesadas expresaron confianza en la coordinadora nacional actual, Vilma Arbaje. Sin embargo, el grupo de la sociedad civil señaló que el hecho de que el secretariado fuera parte del MEM limitaba su imparcialidad.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. El grupo de multipartícipes incluye representantes autonombrados de cada grupo de partes interesadas sin que se sugiera interferencia o coacción. Sin embargo, los procedimientos de nominación de los grupos no parecen estar sistemáticamente codificados o documentados. El proceso de nominación de la sociedad civil para el grupo de multipartícipes parece haber sido abierto y transparente y los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen a organizaciones de la sociedad civil son independientes en términos operativos y de políticas con respecto al Gobierno y las compañías. Los TdR para el grupo de multipartícipes abordan los requisitos del Estándar EITI y las partes interesadas no han destacado ninguna desviación importante con respecto a los TdR en la práctica. Las reuniones se convocan con suficiente aviso previo y los miembros del grupo de multipartícipes generalmente parecen tener suficiente tiempo para revisar documentos antes de las reuniones. La asistencia a las reuniones por parte de los miembros del grupo de multipartícipes es mayormente uniforme.

Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 1.4, se recomienda al grupo de multipartícipes que reoriente su enfoque del proceso EITI para las reformas en la gobernanza del sector extractivo. Se recomienda al grupo de multipartícipes que recupere el comité técnico e invite a instituciones clave del gobierno que regulan el sector extractivo a participar estrechamente en los debates del EITI.

Los miembros del grupo de multipartícipes pertenecientes a la sociedad civil deben desarrollar un mecanismo para la comunicación sistemática con el grupo más amplio y se recomienda al grupo de multipartícipes que apoye el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo de multipartícipes para garantizar continuidad y representación amplia.

Plan de trabajo (n.º 1.5)

Documentación del progreso

Plan de trabajo de acceso público: Los planes de trabajo se han publicado en el sitio web de la República Dominicana⁸⁴. El plan de trabajo de 2019 fue acordado por el grupo de multipartícipes en su reunión n.º 56-2018⁸⁵ de noviembre de 2018 y está disponible en internet⁸⁶.

⁸⁴ Consultado en <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/plan-de-trabajo-eiti-rd/> en enero de 2019.

⁸⁵ Aunque esta acta de reunión no está disponible públicamente, el documento se compartió con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

⁸⁶ Consultado en <https://eitird.mem.gob.do/plan-de-trabajo-2019/> en enero de 2019.

Objetivos para la implementación: El plan de trabajo más reciente abarca 2019. Planes de trabajo anteriores cubrieron 2015-2017 y 2018⁸⁷. El plan de trabajo de 2018 se enfocó en la producción del Informe EITI de 2016, identificando divulgaciones de beneficiarios reales, integración e implementación subnacional del EITI como prioridades. Los objetivos principales siguen siendo los mismos en el plan de trabajo de 2019.

El plan de trabajo de 2019 incluye los siguientes objetivos para la implementación: elevar la calidad del funcionamiento del grupo de multipartícipes y generar actividades de participación sectorial a través del diálogo constructivo que aumente la confianza entre las partes involucradas, integrar progresivamente la transparencia en los mecanismos existentes para la gestión del sector extractivo, de acuerdo con el Estándar EITI y con base en principios del EITI y aumentar la comprensión pública de la gestión del sector extractivo mediante la difusión de información, datos y mecanismos para la participación disponibles en formatos simples enfocados en audiencias clave.

Una prioridad fundamental para el Gobierno es fortalecer la gobernanza de la industria extractiva de la República Dominicana. De este modo, tener como objetivo principal mejorar la transparencia y la rendición de cuentas a través de la participación de actores clave, con el fin de optimizar la gestión y el uso de recursos derivados de actividades de minería e hidrocarburos para beneficio de la sociedad es una meta central del Gobierno. El plan estratégico de 2018 a 2020 del EITI-RD describe la lógica detrás de los objetivos e incluye metas de nivel superior⁸⁸.

Actividades mensurables y con plazos específicos: Los planes de trabajo del EITI de la República Dominicana desde 2015 incluyen subobjetivos y tareas específicas para cada objetivo, con cronologías y resultados claros. Los planes de trabajo anteriores se han implementado razonablemente sobre todo en relación con la elaboración del primer Informe EITI de 2015 y la identificación y eliminación de obstáculos para el proceso de creación de informes⁸⁹. Con algunas excepciones referidas a la publicación y aprobación del informe anual del progreso de 2018, el establecimiento del alcance del 3.º Informe EITI y la participación y el apoyo durante la 1.ª validación, la mayoría de las actividades enumeradas en el plan de trabajo de 2019 están pendientes de completarse para fines de 2019.

Actividades destinadas a abordar cualquier limitación a las capacidades: El plan de trabajo de 2019 incluye actividades destinadas a fortalecer capacidades de los miembros del grupo de multipartícipes y el secretariado nacional, como una actividad para “organizar y realizar talleres de CNEITI-RD para fortalecer sus capacidades”⁹⁰. No clarifica en detalle qué limitaciones deben abordarse en el grupo de multipartícipes y en el secretariado nacional.

⁸⁷ Plan de trabajo de 2018, consultado en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Plan-de-Trabajo-EITI-RD-2018.pdf> en enero de 2019. Plan de trabajo de 2015-2017, consultado en <https://eitird.mem.gob.do/plan-de-trabajo-2015-2017/> en enero de 2019.

⁸⁸ <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Plan-Estrat%C3%A9gico-CNEITI-RD-2018-2020-con-anexos.pdf>.

⁸⁹ Véase el informe anual del progreso de 2017 pp.5-9, consultado en <https://eiti.org/sites/default/files/documents/informe-de-progreso-anual-2017-eiti-rd-1.pdf> en marzo de 2019.

⁹⁰ Subactividades 1.4, 1.7, 1.8 y 5.2 mencionadas en el plan de trabajo de 2019.

Actividades relacionadas con el alcance de la creación de informes EITI: El plan de trabajo de 2019 incluye actividades relacionadas con el alcance de la creación de informes EITI, especialmente en términos de la aprobación de los términos de referencia para el Administrador Independiente para la elaboración del 3.º Informe EITI, la actualización de la información contextual disponible en el sitio web del EITI de la República Dominicana y la verificación de la política de datos abiertos en el sitio web de la República Dominicana. El plan de trabajo incluye actividades destinadas a mejorar aspectos técnicos de la creación de informes EITI y a abordar dificultades en los sistemas de bases de datos gubernamentales para apoyar la divulgación de beneficiarios reales y la divulgación sistemática (integración)⁹¹.

Actividades destinadas a abordar todos los obstáculos legales o regulatorios identificados: El plan de trabajo de 2019 no clarifica si se identificaron obstáculos legales o regulatorios cuando se implementó el EITI en el país. Además, no identifica tareas específicas destinadas a abordar esas deficiencias. El plan de trabajo describe indirectamente planes para abordar obstáculos legales relacionados con la divulgación de beneficiarios reales según el objetivo 11 (Revisión y actualización de la hoja de ruta de beneficiarios reales).

Planes para la implementación de las recomendaciones de la validación y creación de informes EITI: El plan de trabajo de 2019 describe planes para dar seguimiento a las recomendaciones de Informes EITI anteriores y el procedimiento de validación según los objetivos 2.3, 3.5 y 7.4. Aunque no forma parte del plan de trabajo (véase el requisito 7.4), el plan estratégico de 2018 a 2020 de la República Dominicana incluye en detalle algunas dificultades identificadas para la implementación del EITI, como la falta de experiencia de CNEITI-RD como entidad de multipartícipes en la realización de sus actividades de manera consensual⁹².

Detalles completos de los costos y las fuentes de financiamiento, incluidas las fuentes de financiamiento locales y externas y la asistencia técnica:

El plan de trabajo de 2019 incluye costos y fuentes de financiamiento claros (principalmente el Banco Mundial, el BID y el Gobierno). El presupuesto del plan de trabajo de 2019 llega a USD 420 000 (DOP 21 847 000) para el período en cuestión. Mientras el Gobierno de la República Dominicana cubrirá aproximadamente USD 120 000, los socios de desarrollo apoyarán con USD 300.000 (Banco Mundial: USD 250.000⁹³ y BID: USD 50.000)⁹⁴. Más del 80 % de los costos del presupuesto (USD 370 000 = DOP 19 247 000) del plan de trabajo está vinculado a tareas específicas descritas en el objetivo I: elevar la calidad del funcionamiento del grupo de multipartícipes y generar actividades de participación sectorial a través del diálogo constructivo que aumente la confianza entre las partes involucradas, y el objetivo II: integrar progresivamente la transparencia en los mecanismos existentes para la gestión del sector extractivo, de acuerdo con el Estándar EITI y con base en principios del EITI.

Puntos de vista de partes interesadas

Un representante gubernamental de nivel jerárquico señaló que el plan de trabajo preferiblemente debe

⁹¹ Subactividades 8 a 12.4 que abarcan estos puntos en el plan de trabajo de 2019.

⁹² Plan estratégico de 2018 a 2020 de la República Dominicana. Compartido con el Secretariado Internacional y disponible a pedido. P. 14

⁹³ La carta de proyectos para la implementación del EITI del subsidio de EGPS involucra USD 200.000. Verificar durante las consultas a partes interesadas.

⁹⁴ Tipo de cambio: DOP 52/USD 1

usarse para orientar la estrategia de reformas del Gobierno para el sector, pero lamentó que esto no fuera posible porque las decisiones referidas al desarrollo del sector solían tomarse fuera del grupo de multipartícipes. Varios miembros del grupo de multipartícipes pertenecientes a la industria y a organizaciones de la sociedad civil confirmaron que habían podido influenciar el contenido del plan de trabajo, incluidos objetivos que consideraban alineados con prioridades nacionales para el sector, aunque expresaron algunas dudas respecto de si los planes de trabajo realmente reflejaban prioridades de los grupos. Miembros del grupo de multipartícipes pertenecientes a la sociedad civil señalaron que los costos y las fuentes de financiamiento son una dificultad clave que debe abordarse junto con un seguimiento más estrecho de la implementación de actividades. Un socio de desarrollo confirmó que su apoyo para identificar los principales problemas de gobernanza en el sector de minería no se identificaba de forma coherente en el plan de trabajo del grupo de multipartícipes. Parece que no se buscaron aportes para el plan de trabajo más allá del grupo de multipartícipes.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

El plan de trabajo de 2019 es accesible públicamente, se produjo de manera oportuna y se actualiza anualmente, con objetivos claros alineados con prioridades nacionales y los Principios del EITI. Las actividades tienen detalles completos de los costos y son mensurables. Todos los grupos tuvieron oportunidad de influenciar el plan de trabajo.

Con el fin de fortalecer la implementación del EITI, se recomienda al grupo de multipartícipes que considere ampliar el alcance de la implementación de modo que abarque temas que las partes interesadas consideran relevantes (requisito 1.5). Esto podría incluir, por ejemplo, divulgaciones ambientales y la gestión de ingresos en el ámbito subnacional. Se recomienda al grupo de multipartícipes que monitoree periódicamente la implementación del plan de trabajo y que garantice que las actividades reflejen prioridades actuales.

Tabla 1. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Supervisión del grupo de multipartícipes

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Supervisión del gobierno del proceso EITI (n.º 1.1)	El gobierno participa en el proceso EITI. Organismos gubernamentales relevantes han desempeñado un papel activo en la implementación del EITI, incluso participando en el proceso del grupo de multipartícipes como miembros plenos y colaborando en grupos de apoyo técnico. Los organismos gubernamentales participan activamente en el proceso de creación de informes EITI.	Progreso satisfactorio
Participación de las compañías (n.º 1.2)	Hay representantes de compañías comprometidos plena, activa y efectivamente en el proceso EITI. Hay un entorno propicio para la participación de las compañías y todas las compañías de importancia relativa participan en la creación de informes EITI.	Progreso satisfactorio
Participación de la sociedad civil (n.º 1.3)	La sociedad civil participa activa y efectivamente en el proceso EITI y no existen indicios de restricciones a la expresión, asociación u operación. Las partes interesadas pueden participar activamente en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del proceso EITI. Las partes interesadas pueden comunicarse y cooperar unas con otras y operar libremente y expresar opiniones sobre el EITI sin limitaciones, coacción o represalias.	Progreso satisfactorio
Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (n.º 1.4)	El grupo de multipartícipes incluye representantes de cada grupo de partes interesadas sin que se sugiera interferencia o coacción en el proceso de nominación. El mecanismo para las nominaciones de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes fue abierto al público a través de ENTRE y los miembros del grupo de multipartícipes que pertenecen	Progreso satisfactorio

	<p>a organizaciones de la sociedad civil son independientes en términos operativos y de políticas con respecto al Gobierno y las compañías.</p> <p>Los TdR para el grupo de multipartícipes abordan los requisitos del Estándar EITI y las partes interesadas no han destacado ninguna desviación importante con respecto a los TdR en la práctica. La asistencia a las reuniones es mayormente uniforme y el grupo de multipartícipes parece estar funcionando bien como cuerpo supervisor, aunque rara vez sirve como plataforma para el debate de políticas.</p>	
Plan de trabajo (n.º 1.5)	<p>El plan de trabajo del EITI de 2019 es accesible públicamente, se produjo de manera oportuna y se actualiza anualmente, con objetivos alineados con prioridades nacionales. También incluye actividades específicas para dar seguimiento a las recomendaciones de la creación de informes EITI. Los tres grupos han consultado a sus grupos de partes interesadas más amplios al preparar planes de trabajo anuales. Las demoras en la implementación del plan de trabajo parecen razonables en vista de las limitaciones de financiamiento.</p>	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 1.1, se recomienda al Gobierno que comprometa a organismos relevantes como la Dirección General de Minería y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la implementación del EITI. La República Dominicana también debe garantizar la participación de representantes gubernamentales de alto nivel jerárquico en las reuniones del grupo de multipartícipes. Se recomienda al gobierno que garantice que su compromiso se mantenga si la administración cambia, incluso a través de financiamiento sostenido para el EITI. • Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 1.2, se recomienda al grupo de la industria que continúe su participación activa en el EITI y que facilite la publicación de información sobre beneficiarios reales, así como divulgaciones de rutina de datos sobre ingresos. • Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 1.3, se recomienda a la República Dominicana que considere el financiamiento del fortalecimiento de capacidades para las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la gobernanza de las extractivas. Se recomienda al grupo de la sociedad civil que documente claramente el proceso de selección de los miembros del grupo de multipartícipes y que fortalezca la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo de multipartícipes. 		

- Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 1.4, se recomienda al grupo de multipartícipes que reoriente su enfoque del proceso EITI para las reformas en la gobernanza del sector extractivo. Se recomienda al grupo de multipartícipes que recupere el comité técnico e invite a instituciones clave del gobierno que regulan el sector extractivo a participar estrechamente en los debates del EITI.
- Los miembros del grupo de multipartícipes pertenecientes a la sociedad civil deben desarrollar un mecanismo para la comunicación sistemática con el grupo más amplio y se recomienda al grupo de multipartícipes que apoye el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil fuera del grupo de multipartícipes para garantizar continuidad y representación amplia (1.4).
- Con el fin de fortalecer la implementación del EITI, se recomienda al grupo de multipartícipes que considere ampliar el alcance de la implementación de modo que abarque temas que las partes interesadas consideran relevantes (requisito 1.5). Esto podría incluir, por ejemplo, divulgaciones ambientales y la gestión de ingresos en el ámbito subnacional. Se recomienda al grupo de multipartícipes que monitoree periódicamente la implementación del plan de trabajo y que garantice que las actividades reflejen prioridades actuales.

Parte II: Divulgaciones del EITI

2. Adjudicación de contratos y licencias

2.1 Descripción general

Esta sección provee detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con el marco jurídico para el sector extractivo, actividades de adjudicación de licencias, contratos, beneficiarios reales y participación del Estado.

2.2 Evaluación

Marco jurídico (n.º 2.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI incluye un resumen de las leyes y regulaciones que rigen al sector extractivo, así como vínculos a ellas (pp. 16-22). Las funciones y responsabilidades de los organismos gubernamentales y sus bases legales se describen con claridad (pp. 13-16). Se ofrecen vínculos que dirigen a información adicional. El Ministerio de Energía y Minas (MEM) es el principal regulador del sector y supervisa el Servicio Geológico Nacional y la Dirección General de Minería (DGM).

Tanto el régimen fiscal general como los regímenes definidos en los contratos están explicados (pp. 63-

67). El régimen fiscal de cada contrato de minería está resumido. Se ofrecen vínculos tanto a la legislación como a los contratos. La devolución fiscal no se aborda de manera explícita, pero las entidades subnacionales no se enumeran entre los organismos gubernamentales que cobran ingresos extractivos (p. 67). La sección del informe sobre la gestión de ingresos confirma que los ingresos extractivos ingresan a una única cuenta centralizada (p. 76).

El informe provee información sobre dos reformas importantes en curso. Primera, se está revisando la ley de minería. El informe incluye una descripción del proceso y las consultas relacionadas, así como vínculos al borrador de la ley y nuevos puntos (p. 19). Segunda, se presentó un modelo de contrato de producción compartida para el sector petrolero en 2018 (p. 20).

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas comentaron que el Informe EITI y el portal en internet eran fuentes de información útiles sobre el sector ya que compilaban información que antes estaba dispersa en numerosas fuentes. Representantes tanto de la industria como de la sociedad civil consideraron que el borrador de la ley de minería era una reforma importante y expresaron el deseo de que se hubiera enviado al grupo de multipartícipes para su debate. Muchas partes interesadas señalaron que había debilidades institucionales en el modo en que se gobernaba el sector y superposición entre las responsabilidades de distintos organismos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. El Informe EITI y el portal en internet proveen una descripción general clara y concisa del marco jurídico y el régimen fiscal, así como reformas en curso. Los hipervínculos permiten que el lector acceda con facilidad a información adicional.

Asignación de licencias (n.º 2.2)

Documentación del progreso

Adjudicaciones/transferencias:

El Informe EITI incluye una lista de los distintos tipos de licencias adjudicadas y transferidas en 2016 y 2017 (p. 31). Las ocho licencias transferidas en este período se enumeran en una tabla que incluye el nombre del licenciatario, el tipo de licencia y la fecha de transferencia. Para las adjudicaciones, el informe incluye vínculos a páginas web del Ministerio de Energía y Minas (MEM) donde están disponibles todas las decisiones de adjudicación de licencias de 2016 a 2018 (p. 30). Las páginas incluyen vínculos a los documentos de adjudicación de licencias, con información detallada sobre la licencia, la zona de la licencia y el proceso de adjudicación de la licencia. Las decisiones están categorizadas por año, lo que facilita la revisión de las adjudicaciones para un año determinado.

Proceso y criterios para las adjudicaciones:

El Informe EITI resume el proceso para obtener una licencia de exploración o extracción e incluye vínculos

a información adicional extensiva en el sitio web del MEM (pp. 17-20). Las licencias se adjudican con base en el orden de llegada a solicitantes que cumplen con los criterios. El informe ofrece un vínculo a una lista de datos y documentos que el solicitante debe presentar, así como un diagrama de flujo que describe el proceso con claridad.

Los criterios técnicos y financieros que aplica el MEM para evaluar las solicitudes no se menciona claramente. Sin embargo, el nivel de la documentación que se exige al solicitante es detallado. Los requisitos financieros, legales y técnicos incluyen, por ejemplo, demostrar cumplimiento fiscal y liquidez y presentar los CV del equipo técnico. Esto se detalla en una página web del MEM y especifica los requisitos descritos en la ley de minería y su regulación⁹⁵. De acuerdo con la página web, la solicitud es revisada por varios departamentos de la Dirección General de Minería (DGM) antes de enviarse al MEM para su aprobación.

De acuerdo con la ley de minería, el Gobierno puede también establecer por decreto zonas geográficas denominadas reservas fiscales y permitir la exploración y extracción dentro de ellas con un régimen contractual. El Informe EITI indica que en de 2016 a 2018 existían tres reservas fiscales. No se habían otorgado concesiones para dos de ellas. En la tercera, había dos compañías operando: Pueblo Viejo (PVDC) y EnviroGold Las Lagunas. El Informe describe que los contratos se firmaron en 2001 y 2004, respectivamente, después de un proceso de licitación internacional. Los contratos para la producción de bauxita (DOVEMCO) y ferroníquel (Falconbridge) se remontan a la década de 1950.

Proceso y criterios para las transferencias:

El Informe menciona que las transferencias de licencias están sujetas a la aprobación del MEM (p. 27). El Informe y la sección correspondiente en el portal en internet señalan una página web del MEM para información adicional⁹⁶. La página web enumera los documentos que el licenciatarario debe presentar para consideración del ministerio.

Información sobre adjudicatarios de licencias:

Los documentos incluidos en la lista de decisiones de adjudicación de licencias en el sitio web del MEM identifican con claridad a los licenciatarios y los tipos de licencia e incluyen las coordenadas de la zona de la licencia, la fecha de la solicitud, la fecha de la adjudicación y la duración de la licencia⁹⁷.

Desviaciones no insignificantes:

El Informe no analiza posibles desviaciones del marco regulatorio para la asignación de licencias.

Proceso de licitación:

De acuerdo con el Informe, no hubo rondas de licitación para las concesiones de minería de 2016 a 2018 (p. 32). El Informe menciona que los contratos vigentes se adjudicaron a través de rondas de licitación

⁹⁵ §43 de la Ley de Minería (Ley n.º 146-71 del 4 de junio de 1971) y su regulación n.º 207-98.

⁹⁶<http://www.dgm.gob.do/transparencia/index.php/servicios/gestion-de-aprobacion-para-inscripcion-de-transferencia-de-derechos-mineros>.

⁹⁷Vínculos incluidos en la p. 30 del Informe EITI.

competitivas internacionales en años anteriores, pero no se divulgan detalles como la lista de solicitantes.

Comentarios sobre eficiencia:

El Informe no incluye comentarios sobre la eficiencia del proceso de adjudicación de licencias.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes tanto de la sociedad civil como de la industria expresaron inquietudes sobre el criterio en la adjudicación de licencias. Representantes del Gobierno señalaron que en el período que abarca el Informe EITI (2016), la DGM no tenía criterios internos para evaluar las solicitudes de licencia. Las decisiones se basaban en la ley y la experiencia profesional del personal. La DGM recientemente produjo un procedimiento escrito, clarificando los criterios técnicos y financieros para evaluar las solicitudes. El documento todavía no se ha hecho público porque forma parte de un proceso más amplio de procedimientos gubernamentales de formalización. Las partes interesadas no expresaron inquietudes sobre desviaciones no insignificantes respecto de licencias específicas adjudicadas o transferidas en 2016. Algunas partes interesadas señalaron que había una superposición innecesaria entre las responsabilidades del MEM y de la DGM en el proceso de adjudicación de licencias.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha logrado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. La información sobre licencias adjudicadas y transferidas en 2016 está disponible públicamente. Se describe el proceso de adjudicación y transferencia de licencias. Aparentemente, en 2016 no existían criterios internos claros para evaluar solicitudes. Los esfuerzos recientes para desarrollar tales criterios son encomiables. No se adjudicaron licencias ni contratos de importancia relativa en 2016 y las partes interesadas no expresaron inquietudes sobre desviaciones no insignificantes.

Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 2.2, se recomienda a la República Dominicana que continúe el trabajo para clarificar los criterios internos para la evaluación de solicitudes de licencias y que los comunique públicamente. Se recomienda a la DGM y al MEM que clarifiquen mejor sus funciones en el proceso de otorgamiento de licencias para evitar superposiciones innecesarias.

Registro de licencias (n.º 2.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI incluye vínculos al sitio web de la Dirección General de Minería (DGM), que contiene información sobre licencias (p. 28-30). Incluye mapas estáticos que muestran distintos tipos de licencia y permite que el usuario descargue una lista de licencias en formato Excel⁹⁸. También hay un mapa y una lista de solicitudes de licencia que se están procesando. De acuerdo con el Informe, los datos se actualizan mensualmente.

⁹⁸<http://www.dgm.gov.do/index.php/2016-02-09-14-15-30/mapa-de-concesion-de-exploracion-metalicas-y-no-metalicas>

La lista de licencias incluye la siguiente información sobre cada licencia: titular de la licencia, materias primas, fecha de solicitud, adjudicación y vencimiento. Además, la información incluye el nombre de la licencia, las provincias, las municipalidades y el tamaño de la zona de la licencia. Las coordenadas no se incluyen en la lista. El Informe (p. 22) indica que aunque la lista no incluye la fecha de vencimiento de las concesiones, la ley determina que las licencias son válidas durante 75 años, con una revisión que se realiza cada 25 años.

La DGM ha subido en su sitio web copias escaneadas de los documentos de adjudicación de licencias que contienen coordenadas. En el repositorio se puede buscar por nombre de licencia.⁹⁹ El DGM mantiene un mapa público, interactivo que incluye licencias de exploración y extracción, así como licencias que se han solicitado pero todavía no están aprobadas. El Informe indica que la DGM está haciendo esfuerzos para garantizar que las ubicaciones de todas las licencias estén disponibles en formato digital y que el registro no contenga licencias obsoletas o inactivas (p. 22).

La información sobre licencias está disponible para todas las licencias, ya sea que pertenezcan o no a compañías de importancia relativa. Todas las compañías de importancia relativa, excepto CORMIDOM, operan bajo regímenes contractuales. La licencia que tiene CORMIDOM está en la lista y las coordenadas están disponibles en el documento de adjudicación de la licencia¹⁰⁰. Aparentemente, la información sobre derechos de exploración o extracción en reservas fiscales está disponible únicamente en los contratos en sí. La lista de licencias incluye las reservas fiscales, pero reserva al Estado como licenciatario.

Los contratos se publican en su totalidad (*véase el requisito 2.4*). Además, el Informe EITI resume el contenido de cada contrato y ofrece información sobre la fecha de la firma, la fecha de la aprobación de la legislatura, la duración del contrato y cambios posteriores al contrato. Las coordenadas de las zonas de los contratos pueden buscarse en la legislación que crea las reservas fiscales.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que la lista publicada en el sitio web de la DGM incluye todas las licencias. Algunos representantes de la sociedad civil expresaron inquietud respecto de que el gobierno no mantenía un catastro público con datos actualizados sobre zonas de licencias.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito. La información sobre licencias disponible públicamente parece ser completa y es encomiable que el Gobierno haya publicado documentos sobre la adjudicación de licencias. Sin embargo, la información está dispersa y a veces es difícil de encontrar.

Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 2.3, se recomienda a la República Dominicana que continúe el desarrollo de un catastro de licencias digital con una interfaz pública que contenga toda la

⁹⁹<http://www.dgm.gov.do/transparencia/index.php/publicaciones/category/concesiones-de-explotaciones-otorgadas/4>

¹⁰⁰<http://www.dgm.gov.do/transparencia/images/docs/publicaciones/Resoluciones%20de%20Concesiones%20Mineras/Concesiones%20Mineras%20de%20Explotacion%20Otorgadas/BLOQUE%20MINERO%20C%20-%201%20CERRO%20DE%20MAIMON%20-%202011-04-2003.pdf>

información indicada en el requisito.

Divulgación de contratos (n.º 2.4)

Documentación del progreso

El Informe EITI indica que los contratos son aprobados por la legislatura y se publican en la gaceta oficial. Se tratan de manera similar a una ley o decreto y, por lo tanto, deben publicarse según exige la ley. La publicación también cuenta con el apoyo de la Ley de Libertad de Acceso a la Información. Los contratos vigentes son para minería y no hay contratos petroleros vigentes. Contratos más recientes se relacionan con la minería de oro en la reserva fiscal Montenegro, mientras que los contratos para producir ferróniquel y bauxita tienen origen en la década de 1950.

El Informe EITI incluye un vínculo a la página web del MEM que contiene los cinco contratos vigentes y enmiendas y alteraciones posteriores que se les hicieron (p. 54). Además, el Informe contiene un resumen de los términos clave de los contratos y su historial (pp. 38-54).

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que los contratos se publicaron completos, incluidos todos los anexos y las modificaciones. La transparencia de los contratos está permitiendo el debate sobre, por ejemplo, la base para calcular las transferencias subnacionales (*véase el requisito 5.2*).

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso más allá de este requisito. La política para la divulgación de los contratos está claramente documentada y se puede acceder fácilmente a los contratos en el sitio web del ministerio. El Informe EITI y el portal en internet proveen una descripción general útil de los contratos.

Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)

Documentación del progreso

El grupo de multipartícipes ha publicado una hoja de ruta en pos de la transparencia de los beneficiarios reales. Un grupo de trabajo está haciendo un análisis del marco jurídico y las mejores prácticas internacionales. La información sobre beneficiarios reales no está disponible públicamente en la actualidad.

Una ley de 2017 contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo incluye definiciones de beneficiarios reales y personas políticamente expuestas. El Informe incluye vínculos a la legislación y la hoja de ruta (p. 22).

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que el gobierno tiene datos completos sobre beneficiarios reales en un registro interno. Organismos gubernamentales expresaron confianza en que para las compañías mineras los datos se puedan hacer públicos a los fines del EITI con la aprobación de las compañías. Representantes de la sociedad civil expresaron la inquietud de que el requisito de divulgar los beneficiarios reales todavía no se haya incluido en el proceso de adjudicación de licencias.

Evaluación inicial

Los países Implementadores todavía no tienen obligación de divulgar beneficiarios reales y el progreso con este requisito todavía no ha tenido ninguna implicación en lo relativo al estatus del EITI de un país. Es alentador que la República Dominicana ya cuente con un registro de beneficiarios reales.

Con el fin de prepararse para la implementación del requisito 2.5, se recomienda al grupo de multipartícipes que trabaje con compañías extractivas, incluso compañías de minería no metálica, para garantizar que la información sobre sus beneficiarios reales pueda publicarse antes del 1.º de enero de 2020. Se recomienda a la DGM que solicite información sobre beneficiarios reales como parte del proceso de otorgamiento de licencias.

Participación del estado (n.º 2.6)

Documentación del progreso

La Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) es la sociedad patrimonial del estado y la licenciataria de cinco concesiones para la extracción de minerales no metálicos (p. 28-29). CORDE ha vendido o arrendado los derechos a compañías que operan las minas y canteras. El Informe EITI contiene los términos clave asociados con cada uno de los contratos, incluidos el nombre de la compañía, el tipo de contrato, la contribución a CORDE y el estatus actual de las operaciones. La mayoría de las operaciones están en espera o canceladas debido a la falta de pago de contribuciones acordadas a CORDE. El Informe no indica explícitamente si CORDE tiene propiedad en alguna de las compañías. Aparentemente, las compañías que previamente pertenecían a CORDE se han privatizado o se privatizarán como parte de la disolución de CORDE que está en curso.

El Informe indica que la Dirección General de Minería es propietaria de la mina de bauxita Las Mercedes, operada por la compañía privada DOVEMCO (p. 25). También indica que no ha habido una producción regular desde enero de 2016. El Informe documenta los términos de una serie de convenios de servicio entre el Estado y DOVEMCO, así como la deuda pendiente de DOVEMCO al Estado. Los préstamos a DOVEMCO derivan de contratos con el Estado que están disponibles públicamente y se resumen en el Informe EITI (pp. 42-47).

CORDE también es propietaria de cerca del 10 % de las acciones de Falconbridge Dominicana, que produce ferroníquel (pp. 40-42). Una ley promulgada en 2005 obligaba a CORDE a transferir las acciones a un cuerpo que representaba a las municipalidades de alrededor de la mina. La ley también exige que los

beneficios de las acciones se dividan entre las tres provincias donde se encuentran las municipalidades. En 2015, la Cámara de Cuentas inició una investigación de las recepciones de CORDE provenientes de Falconbridge en 2004-2014. La investigación, a la que el Informe tiene un vínculo, determinó que CORDE todavía no había transferido las acciones. Había hecho una transferencia de dividendos a las municipalidades en 2007 (DOP 98 millones). Después de la investigación y otras revelaciones de gestión indebida, el Gobierno decidió disolver CORDE. El Informe indica que de 2015 a 2017, CORDE no recibió ningún ingreso de Falconbridge.

El informe de cotejo indica que CORDE omitió presentar datos o garantías para el Informe EITI de 2016 (p. 4). Sin embargo, le informaron al Administrador Independiente que no habían recibido ningún ingreso dentro del alcance definido para la creación de informes EITI en 2016. Los dividendos se incluyeron en el alcance de la declaración, pero ninguna compañía informó haber pagado dividendos a entidades gubernamentales en 2016. Los dividendos fueron el único flujo de ingresos definido como de importancia relativa cobrado por CORDE. El Informe EITI indica que CORDE sí recibió ingresos en 2016 de dos compañías por las concesiones no metálicas que gestiona (p. 63), por un total de DOP 4 millones (aproximadamente USD 83 000). La información fue presentada por la comisión que supervisa la disolución de CORDE. La minería no metálica no es considerada un sector de importancia relativa por el grupo de multipartícipes (*véase el requisito 4.1*).

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que el Estado no tenía propiedad en compañías extractivas aparte de Falconbridge. Señalaron que el cierre de CORDE estaba programado para fines de 2019 y después de esto la propiedad de las concesiones no metálicas se transferiría a otro organismo gubernamental y las acciones de Falconbridge, a las tres provincias.

Representantes del Gobierno explicaron que CORDE se había establecido para gestionar compañías que antes eran de propiedad de Rafael Trujillo después de la caída de su dictadura. Confirmaron que la participación estatal en el sector minero era una herencia histórica y que el Estado no buscaba expandir su participación directa.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana en este momento. No hay indicios de que la participación estatal en el sector extractivo diera lugar a ingresos de importancia relativa en el período que está bajo revisión (2016). Sin embargo, la información presentada en el Informe EITI aumenta la comprensión pública de la participación estatal, incluidas las deudas que las compañías extractivas tienen con el estado y la gestión indebida de CORDE.

Se recomienda especialmente al grupo de multipartícipes que continúe divulgando información sobre la participación estatal en el sector extractivo y que se comprometa con las entidades gubernamentales que asumen la propiedad de concesiones mineras y de acciones de Falconbridge tras la disolución de CORDE. El grupo de multipartícipes debe revisar anualmente si la participación estatal da lugar a ingresos de importancia relativa.

Tabla 2. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Adjudicación de contratos y licencias

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Marco jurídico (n.º 2.1)	El Informe EITI y el portal en internet proveen una descripción general clara y concisa del marco jurídico y el régimen fiscal. Los hipervínculos permiten que el lector acceda con facilidad a información adicional. Las reformas en curso se describen de manera integral.	Progreso satisfactorio
Asignación de licencias (n.º 2.2)	La información sobre licencias adjudicadas y transferidas en 2016 está disponible públicamente. Se describe el proceso de adjudicación y transferencia de licencias. Aparentemente, en 2016 no existían criterios internos claros para evaluar solicitudes. Los esfuerzos recientes para desarrollar tales criterios son encomiables. No se adjudicaron licencias ni contratos de importancia relativa en 2016 y las partes interesadas no expresaron inquietudes sobre desviaciones no insignificantes.	Progreso satisfactorio
Registro de licencias (n.º 2.3)	La información sobre licencias disponible públicamente parece ser completa y es encomiable que el Gobierno haya publicado documentos sobre la adjudicación de licencias.	Progreso satisfactorio
Divulgación de contratos (n.º 2.4)	La política para la divulgación de los contratos está claramente documentada y se puede acceder fácilmente a los contratos completos en el sitio web del ministerio. El Informe EITI y el portal en internet proveen una descripción general útil de los contratos.	Superado
Divulgación de beneficiarios reales (n.º 2.5)	El grupo de multipartícipes ha publicado una hoja de ruta en pos de la transparencia de los beneficiarios reales. Un grupo de trabajo está haciendo un análisis del marco jurídico y las mejores prácticas internacionales. El Gobierno ya cuenta con información sobre beneficiarios reales y está trabajando con las compañías para que permitan su	

	publicación.	
Participación del Estado (n.º 2.6)	No hay indicios de que la participación del Estado en el sector extractivo diera lugar a ingresos de importancia material en el período que está bajo revisión (2016). Sin embargo, la información presentada en el Informe EITI aumenta la comprensión pública de la participación estatal, incluidas las deudas que las compañías extractivas tienen con el estado y la gestión indebida de CORDE.	No es aplicable
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 2.2, se recomienda a la República Dominicana que continúe el trabajo para clarificar los criterios internos para la evaluación de solicitudes de licencias y que los comunique públicamente. Se recomienda a la DGM y al MEM que clarifiquen mejor sus funciones en el proceso de otorgamiento de licencias para evitar superposiciones innecesarias. • Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 2.3, se recomienda a la República Dominicana que continúe el desarrollo de un catastro de licencias digital con una interfaz pública que contenga toda la información indicada en el requisito. • Con el fin de prepararse para la implementación del requisito 2.5, se recomienda al grupo de multipartícipes que trabaje con compañías extractivas, incluso compañías de minería no metálica, para garantizar que la información sobre sus beneficiarios reales pueda publicarse antes del 1.º de enero de 2020. Se recomienda a la DGM que solicite información sobre beneficiarios reales como parte del proceso de otorgamiento de licencias. • Se recomienda especialmente al grupo de multipartícipes que continúe divulgando información sobre la participación estatal en el sector extractivo y que se comprometa con las entidades gubernamentales que asumen la propiedad de concesiones mineras y de acciones de Falconbridge tras la disolución de CORDE (requisito 2.6). El grupo de multipartícipes debe revisar anualmente si la participación estatal da lugar a ingresos de importancia relativa. 		

3. Monitoreo y producción

3.1 Descripción general

Esta sección ofrece detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con la exploración, la producción y las exportaciones.

3.2 Evaluación

Descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI incluye una descripción general del sector extractivo (pp. 9, 56-58) y las actividades de exploración (pp. 9-12). El Informe describe un descubrimiento reciente de oro, proyectos importantes de exploración de oro y el estatus de la exploración de petróleo. Incluye vínculos a otra información, incluso artículos de noticias.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno señalaron que el Gobierno está plenamente comprometido a garantizar la transparencia en el naciente sector petrolero. Partes interesadas no sugirieron que se hubieran omitido actividades de exploración importantes en el Informe. El Informe EITI fue ampliamente considerado una fuente de información útil con respecto al sector extractivo.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en pos del cumplimiento de este requisito. El Informe EITI y el portal en internet proveen una descripción general completa aunque concisa de la extracción y exploración, incluidos vínculos a información adicional.

Datos de producción (n.º 3.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI contiene una descripción general de la producción y los cambios de años recientes, así como una tabla que muestra volúmenes de producción de metales en el período de 2010 a 2017 (p. 58). El portal del EITI en internet incluye vínculos para descargar datos más detallados¹⁰¹. El Informe indica que los datos son compilados y publicados por la Dirección General de Minería y la Oficina Nacional de Estadísticas.

¹⁰¹<https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/produccion-y-exportacion/datos-de-produccion-visualiza-la-produccion/>

Para los metales, los datos se desagregan por concesión y materia prima y tanto volúmenes como valores están disponibles. Los datos más recientes son de 2016 o 2017, según la concesión.

Para los minerales no metálicos, están disponibles los volúmenes de producción anual por materia prima para el período de 2003 a 2017. Aparentemente, los valores de producción para minerales no metálicos no están disponibles.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que no están compilados los valores de producción actuales para minerales no metálicos. El borrador de la ley de minería propone cambiar esto. Sin embargo, el Gobierno está planificando producir estimados de valores de producción por materia prima para 2016. Algunas partes interesadas señalaron que la DGM dependía en gran medida de las compañías para los datos de producción. La mejora del monitoreo podría fortalecer la recaudación de ingresos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso significativo en pos del cumplimiento de este requisito. Es encomiable que los datos de producción se publiquen en formato abierto y parcialmente por concesión.

Con el fin de cumplir con el requisito 3.2, la República Dominicana debe publicar el valor de la producción de minerales no metálicos por materia prima. Para mejorar la fiabilidad de los datos de producción, se recomienda que el gobierno garantice que la exactitud de los volúmenes informados por las compañías reciba suficiente monitoreo.

Datos de exportación (n.º 3.3)

Documentación del progreso

El informe indica que los datos de exportación son compilados por la Dirección General de Aduanas (p. 61). El portal en internet incluye un vínculo para descargar datos de exportación detallados. El conjunto de datos abarca los años desde 2010 hasta 2017 y está desagregado por año, compañía, materia prima, volumen, valor y destino.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con este requisito.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso más allá de este requisito. La República Dominicana ha excedido los requisitos del Estándar al desagregar los datos de exportación por compañía y destino. Los datos se publican en formato abierto, lo que facilita el análisis posterior.

Tabla 3. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Monitoreo y producción

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Descripción general del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (n.º 3.1)	El Informe EITI y el portal en internet proveen una descripción general completa aunque concisa de la extracción y exploración, incluidos vínculos a información adicional.	Progreso satisfactorio
Datos de producción (n.º 3.2)	Los volúmenes y valores de producción están disponibles por materia prima para los minerales no metálicos. Sin embargo, los valores de producción para minerales no metálicos no están disponibles.	Progreso significativo
Datos de exportación (n.º 3.3)	La República Dominicana ha excedido los requisitos del Estándar al desagregar los datos de exportación por compañía y destino. Los datos se publican en formato abierto, lo que facilita el análisis posterior.	Superado
<p>Medidas correctivas propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de cumplir con el requisito 3.2, la República Dominicana debe publicar el valor de la producción de minerales no metálicos por materia prima. Para mejorar la fiabilidad de los datos de producción, se recomienda que el gobierno garantice que la exactitud de los volúmenes informados por las compañías reciba suficiente monitoreo. 		

4. Recaudación de ingresos

4.1 Descripción general

Esta sección ofrece detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con la transparencia de los ingresos, incluidas la integridad, la calidad y el nivel de detalle de la divulgación. También considera la conformidad con los Requisitos del EITI relacionados con los procedimientos para producir los Informes EITI.

4.2 Evaluación

Integridad (n.º 4.1)

Documentación del progreso

Flujos de ingresos de importancia relativa:

El informe de cotejo indica que el grupo de multipartícipes había decidido que todos los flujos de ingresos que representaran más del 1 % del total de ingresos extractivos debían cotejarse. El grupo de multipartícipes decidió incluir diez nuevos flujos de ingresos en comparación con el informe anterior. El informe de cotejo (p. 24) incluye referencias a las actas de reuniones del grupo de multipartícipes que documentan debates y decisiones. En la práctica, el informe de cotejo demuestra que en muchos de los flujos de ingresos seleccionados no hubo pagos hechos por compañías de importancia relativa en 2016.

El estudio de alcance (pp. 23-29) incluye una distribución de todos los flujos de ingresos y su importancia relevante. Las actas de reuniones del grupo de multipartícipes demuestran que el grupo de multipartícipes decidió incluir a casi todos los flujos de ingresos presentados por la consultora que hizo el estudio de alcance, después de debates bien documentados.¹⁰² Con base en la información provista, parece que los flujos de ingresos excluidos del alcance de la creación de informes EITI son marginales y su omisión no afecta de manera significativa la integridad del informe. Para obtener otros detalles sobre los pagos subnacionales, véase el requisito 4.6.

Los flujos de ingresos de importancia relativa se describen en el informe de cotejo y el Informe EITI.

Compañías de importancia relativa:

El informe de cotejo explica que el grupo de multipartícipes decidió que el cotejo debía abarcar al menos el 85 % de los ingresos. Con base en el estudio de alcance (pp. 32-33), el grupo de multipartícipes decidió que las compañías de minería no metálica debían excluirse del alcance de la presentación de información debido a la falta de importancia relativa de sus pagos. El grupo de multipartícipes le encomendó al Administrador Independiente la tarea de corroborar la decisión. El informe de cotejo documenta los esfuerzos del Administrador Independiente (pp. 15-19). Después del análisis de información provista por entidades gubernamentales, el Administrador Independiente concluyó que las compañías de minería no metálica carecían de importancia relativa. Los pagos de compañías de minería no metálica representaban

¹⁰² Actas de reuniones del grupo de multipartícipes 43, 44, 45 y 48.

solo un 0,36 % del total de los pagos extractivos en 2016. Como resultado, las cinco compañías productoras de metales se consideraron de importancia relativa. Todas presentaron los datos solicitados.

Entidades gubernamentales de importancia relativa:

El informe de cotejo (p. 24) nombra a las seis entidades gubernamentales y los flujos de ingresos de importancia relativa que cada una recauda. Todas excepto CORDE presentaron los datos solicitados dentro del marco temporal indicado. Sin embargo, le informaron al Administrador Independiente que no habían recibido ningún ingreso dentro del alcance definido para la creación de informes EITI en 2016. Los dividendos se incluyeron en el alcance de la declaración, pero ninguna compañía informó haber pagado dividendos a entidades gubernamentales en 2016. Los dividendos fueron el único flujo de ingresos definido como de importancia relativa cobrado por CORDE. El Informe EITI indica que CORDE sí recibió ingresos en 2016 de dos compañías por las concesiones no metálicas que gestiona (p. 63), por un total de apenas DOP 4 millones (aproximadamente USD 83 000). La información fue presentada por la comisión que supervisa la disolución de CORDE. Estos pagos no se cotejaron ya que las compañías que los hicieron no tenían importancia relativa. La minería no metálica no es considerada un sector de importancia relativa por el grupo de multipartícipes.

Integridad:

El cotejo abarcó el 90,7 % de todos los ingresos extractivos (incluida la minería no metálica) y el 94,1 % de los ingresos por la minería metálica.¹⁰³ De este modo, la cobertura del cotejo excede el objetivo del 85 % establecido por el grupo de multipartícipes. Con base en el estudio de alcance y el trabajo realizado por el Administrador Independiente, no existen indicios de que se hayan omitido flujos de ingresos o compañías que superaran el 1 % del total de ingresos. El total de los ingresos del Gobierno provenientes del sector (DOP 15,6 mil millones) incluye ingresos recaudados de compañías de minería metálica (DOP 15,1 mil millones), compañías de minería no metálica (DOP 56 millones) y compañías clasificadas dentro de minería y canteras cuya actividad principal está en otros sectores (aprox. DOP 500 millones). La minería no metálica y las compañías cuya principal actividad no es la extracción están excluidas del alcance del cotejo. No hay indicios de que alguna de estas compañías hiciera pagos de importancia relativa asociados con actividades extractivas. Véase *Puntos de vista de partes interesadas* para más información.

Discrepancias:

El ejercicio de cotejo inicial identificó una discrepancia del 1 %, ya que las recepciones del Gobierno indicaban DOP 26 millones menos que los pagos informados por las compañías (pp. 38-39, informe de cotejo). La discrepancia era el resultado de varias discrepancias menores en distintas compañías y flujos de ingresos. Cada discrepancia está explicada (pp. 41-47). Eran el resultado de diferencias en los tipos de cambio y otras diferencias técnicas en la presentación de información. Todas las discrepancias se resolvieron.

Divulgación total del Gobierno:

El informe de cotejo (pp. 19-20) indica que el total de ingresos del Gobierno provenientes del sector extractivo fue de DOP 15,6 mil millones. De esto, DOP 15,1 mil millones tuvieron origen en la minería metálica. El Informe EITI incluye una tabla con el total de ingresos del Gobierno de cada flujo de ingresos

¹⁰³<https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/recaudacion-de-ingresos/cotejo-del-eiti-rd-2016/>.

(p. 60).

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno y el Administrador Independiente clarificaron que la cifra del total de ingresos del Gobierno por el sector extractivo incluía todos los pagos hechos por compañías clasificadas dentro de la categoría de minería y canteras. La categoría incluye compañías con actividades en varios sectores y no es posible distinguir pagos con base en las actividades extractivas de pagos con base en otras actividades. Por ejemplo, una compañía que opera un hotel y extrae arena para la construcción puede registrarse dentro de minería y canteras. No existen indicios de que alguna de estas compañías pueda estar haciendo pagos relacionados con actividades extractivas, debido a la falta de importancia relativa del sector de minería no metálica como un todo y el hecho de que ninguna de ellas tiene concesiones de minería metálica. Las partes interesadas parecieron confiar en que el alcance del cotejo incluyera todos los pagos de importancia relativa y los flujos de ingresos. Los representantes del Gobierno confirmaron que la cifra del total de ingresos del gobierno por el sector extractivo (DOP 15,6 mil millones) también incluía flujos de ingresos sin importancia relativa.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en pos del cumplimiento de este requisito. Aparentemente, el cotejo incluye a todas las compañías y flujos de ingresos de importancia relativa. La exclusión de compañías que tienen actividades fuera del sector extractivo no es motivo para sospechar que se hayan omitido pagos de importancia relativa. Las omisiones de presentación de información de CORDE están documentadas en el informe y no afectan la integridad del cotejo. El total de ingresos del Gobierno se divulga por flujo de ingresos.

Ingresos en especie (n.º 4.2)

Documentación del progreso

No hay indicios de pagos hechos en especie. Esto se confirmó en el estudio de alcance para el Informe EITI de 2015 (p. 39) y se reconfirmó en el estudio correspondiente para el Informe EITI de 2016. El primer estudio de alcance indica en efecto que los futuros contratos petroleros pueden modificar la situación.

Puntos de vista de partes interesadas

El Gobierno confirmó que no se hacen pagos en especie.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana. Se recomienda al grupo de multipartícipes que revise la aplicabilidad del requisito si comienza la producción petrolera.

Transacciones de trueque e infraestructura (n.º 4.3)

Documentación del progreso

El estudio de alcance para el Informe EITI de 2016 (p. 15) y el Informe en sí indican que el contrato con DOVEMCO, una compañía de minería de bauxita, incluye disposiciones de infraestructura. El Informe describe que un convenio firmado en 2015 obliga a DOVEMCO a usar crédito otorgado por el Estado para reconstruir un camino afectado por operaciones de minería. El Informe indica que el camino no se ha construido ya que DOVEMCO no ha comenzado la producción y que el crédito permanece intacto. El Informe concluye que el grupo de multipartícipes no considera que el requisito sea aplicable en la República Dominicana ya que el contrato no incluye la disposición de bienes públicos a cambio de derechos de minería.

Puntos de vista de partes interesadas

Un representante de las compañías confirmó que el requisito de que DOVEMCO reconstruyera el camino fue una forma de compensar los daños hechos al camino existente por la operación de minería y que la construcción no se había hecho porque la mina no estaba operando.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana. El Secretariado Internacional coincide con la evaluación del grupo de multipartícipes de que la obligación de reconstruir un camino afectado por la minería y de construir un camino alternativo no constituye un convenio de infraestructura o trueque según se define en el requisito. El propósito de la obligación parece ser compensar los impactos negativos de la mina. La divulgación pública de los contratos permite una evaluación completa de los términos acordados con DOVEMCO. Se recomienda al grupo de multipartícipes que siga monitoreando el cumplimiento de los términos del contrato.

Ingresos por transporte (n.º 4.4)

Documentación del progreso

No hay indicios de que el Gobierno recibiera ingresos de importancia relativa por el transporte de recursos extractivos. Esto se confirmó en el estudio de alcance para el Informe EITI de 2015 (p. 39) y se reconfirmó en el estudio correspondiente para el Informe EITI de 2016. El primer estudio de alcance indica en efecto que los futuros contratos petroleros pueden modificar la situación.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con este requisito.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana. Se recomienda al grupo de multipartícipes que revise la aplicabilidad del requisito si comienza la producción petrolera.

Transacciones entre empresas estatales y el gobierno (n.º 4.5)

Documentación del progreso

No hay indicios de pagos de importancia relativa en 2016 1) de empresas extractivas estatales al Gobierno o viceversa o 2) de compañías extractivas privadas a empresas extractivas estatales. CORDE, la sociedad patrimonial del Estado, no presentó datos para el Informe EITI de 2016 pero le confirmó al Administrador Independiente que no había recibido ningún ingreso dentro del alcance de la creación de informes EITI. De manera correspondiente, las compañías de importancia relativa no informaron ningún pago a CORDE.

El Informe EITI indica que CORDE sí recibió ingresos en 2016 de dos compañías por las concesiones no metálicas que gestiona (p. 63), por un total de apenas DOP 4 millones (aproximadamente USD 83 000). La información fue presentada por la comisión que supervisa la disolución de CORDE. La minería no metálica no es considerada un sector de importancia relativa por el grupo de multipartícipes (véase el requisito 4.1). No hay indicios de que CORDE le hiciera transferencias al Gobierno.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que los únicos pagos que CORDE recibió de compañías extractivas en 2016 fueron los DOP 4 millones incluidos en el Informe y que CORDE no había hecho ninguna transferencia relacionada con industrias extractivas al Gobierno ni a compañías extractivas.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana.

Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)

Documentación del progreso

El estudio de alcance para el Informe EITI de 2016 (pp. 21-22) recomendaba que el grupo de multipartícipes revisara su anterior decisión de excluir los pagos subnacionales del alcance de la creación de informes EITI. Las actas de las reuniones demuestran que el grupo de multipartícipes decidió que se estudiaría que la información sobre pagos subnacionales se incluyera en el informe contextual y la posibilidad de incluir estos pagos en el alcance de futuros Informes EITI¹⁰⁴.

El Informe EITI de 2016 explica que los únicos pagos subnacionales aplicables a las compañías extractivas derivan de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), que les da derecho a las municipalidades donde tiene lugar la producción a recibir el 5 % de los “beneficios netos” generados. El Informe indica que en 2016, el requisito solo era aplicable a una compañía de importancia relativa, CORMIDOM. Sin embargo, de acuerdo con información obtenida de la compañía, no hizo ningún pago en 2016 ya que no se generó ningún beneficio neto. Entre 2009 y 2014, los pagos de CORMIDOM a la municipalidad de Maimón sumaron en total DOP 315 millones. El Informe recomienda, en línea con la

¹⁰⁴44, <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Acta-44-12-04-18.pdf>

decisión del grupo de multipartícipes, que se haga un estudio para entender mejor los pagos directos a las municipalidades.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que los únicos pagos subnacionales posibles de las compañías extractivas fueron hechos según la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) y que CORMIDOM era la única compañía de importancia relativa dentro del alcance de la ley. Otras compañías de importancia relativas operan bajo un régimen contractual. Representantes de las compañías confirmaron que CORMIDOM no había hecho ningún pago subnacional en 2016.

Partes interesadas comentaron que aunque el grupo de multipartícipes todavía no tenía un panorama completo de los ingresos recibidos por las autoridades municipales, no era posible que las compañías sin importancia relativa hubieran hecho pagos subnacionales de importancia. Confirmaron que el grupo de multipartícipes había acordado estudiar mejor la cuestión y que los gobiernos locales habían sido invitados a eventos del EITI.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana. En el año bajo revisión, no hay indicios de que hubiera pagos subnacionales directos de importancia relativa.

Se espera que el grupo de multipartícipes revise la aplicabilidad del requisito 4.6 anualmente. Si los pagos subnacionales alcanzan un nivel de importancia relativa, deben cotejarse. Como incluso los pagos relativamente pequeños pueden ser significativos en el ámbito de una municipalidad individual, se recomienda al grupo de multipartícipes que colabore con las autoridades municipales para lograr una comprensión plena sobre los pagos hechos por compañías extractivas.

Nivel de desagregación (n.º 4.7)

Documentación del progreso

Los datos de ingresos y pagos están desagregados por compañía, flujo de ingresos y entidad gubernamental. Cada una de las compañías de importancia relativa tiene un solo proyecto en la República Dominicana, de modo que la presentación de información es efectivamente por proyecto.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno confirmaron que la presentación de información está desagregada efectivamente por proyecto.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. Los datos están desagregados en el nivel requerido por el Estándar.

Oportunidad de los datos (n.º 4.8)

Documentación del progreso

El primer Informe EITI que abarcaba el año fiscal 2015 se publicó en octubre de 2017. En diciembre de 2018, se publicó un segundo informe, que cubría datos de 2016. El informe contextual incluye también información más oportuna sobre, por ejemplo, adjudicación de licencias, datos de producción y exportación, en muchos casos hasta 2018.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes de la sociedad civil plantearon la cuestión de la oportunidad de los datos en la reunión del grupo de multipartícipes durante la misión de validación. Parece haber un interés compartido en publicar datos de manera oportuna, si es técnicamente factible. El grupo de multipartícipes está considerando publicar datos de 2017 y 2018 en un informe para fines del año 2019. Representantes del Gobierno confirmaron que el gobierno publica datos agregados sobre ingresos mensuales cada mes. Desagregar los datos por sector y flujo de ingresos es técnicamente factible. La divulgación rutinaria de datos por compañía requeriría abordar restricciones de confidencialidad.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en pos del cumplimiento de este requisito. Los esfuerzos por incluir los datos más recientes en el Informe EITI son encomiables y mejoran la posibilidad de uso del Informe. Se recomienda a la República Dominicana que mejore la oportunidad de las divulgaciones de ingresos y pagos. Se recomienda a las autoridades fiscales (DGII) que busquen soluciones para divulgaciones de pagos en tiempo real o periódicas.

Calidad de los datos (n.º 4.9)

Documentación del progreso

Términos de referencia para el Administrador Independiente:

Los TdR del Administrador Independiente para el Informe EITI de 2016 siguen los TdR estándar, aparte de ajustes específicos para el contexto. Los TdR exigen que el Administrador Independiente únicamente recopile el informe de cotejo. La información no financiera fue compilada por una consultora contratada por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El grupo de multipartícipes debatió un primer borrador de los TdR en mayo de 2018 y decidió formar un grupo de trabajo para mejorar el documento¹⁰⁵. Los TdR finales fueron aprobados por el grupo de

¹⁰⁵ Actas de reunión 45 del grupo de multipartícipes, 22 de mayo de 2018.

multipartícipes en julio de 2018¹⁰⁶.

Nombramiento del Administrador Independiente:

En mayo de 2018, el grupo de multipartícipes acordó solicitarle al Banco Mundial la aprobación para negociar directamente con Deloitte, que también produjo el primer Informe EITI de 2015¹⁰⁷. El grupo de multipartícipes aprobó el nombramiento de Deloitte como Administrador Independiente en julio de 2018¹⁰⁸. El contrato entre Deloitte y el Ministerio de Energía y Minas se firmó en agosto de 2018. Deloitte es una firma auditora internacional y puede considerarse un Administrador Independiente creíble, capaz de aplicar normas de auditoría internacionales.

Acuerdo sobre plantillas para la presentación de información:

El grupo de multipartícipes aprobó las plantillas para la presentación de información presentadas por Deloitte en agosto de 2018¹⁰⁹. El grupo de multipartícipes aceptó una carta plantilla para garantías de datos adicionales en octubre y noviembre de 2018¹¹⁰.

Metodología de aseguramiento y omisiones:

Como lo acordó el grupo de multipartícipes, se solicitó a las entidades declarantes que les hicieran firmar las plantillas para la presentación de información a funcionarios de nivel jerárquico (p. 25, informe de cotejo). Además, se solicitó a las compañías que hicieran certificar sus plantillas por un abogado o que presentaran documentación que comprobara que la plantilla estaba firmada por una persona con mandato legal para representar a la compañía. También se pidió a las entidades declarantes que presentaran estados financieros auditados para el año cubierto por el Informe EITI, 2016.

Las cinco compañías de importancia relativa le presentaron las garantías solicitadas al Administrador Independiente, incluidas las plantillas firmadas y los estados financieros auditados (pp. 34, 36). El Informe no incluye vínculos a los estados ya que no están disponibles públicamente. En el caso de una compañía, la opinión del auditor de había ofrecido con reservas.

Cinco de las seis entidades gubernamentales declarantes presentaron datos firmados (p. 36). CORDE omitió presentar datos, pero confirmó que no había recibido pagos dentro del alcance de la creación de informes EITI (*véase el requisito 4.1*). El informe de cotejo presenta una descripción general de las prácticas de auditorías de las entidades gubernamentales declarantes (p. 35). Tres organismos presentaron estados financieros auditados públicamente disponibles. Los otros tres organismos no presentaron estados financieros auditados. Sin embargo, estos organismos (DGM, DGA y CORDE) en conjunto recaudaron solo el 1 % del total de ingresos extractivos¹¹¹. El Informe incluye vínculos a los estados financieros auditados más recientes, cuando están disponibles.

¹⁰⁶ Actas de reunión 46 del grupo de multipartícipes, 5 de julio de 2018.

¹⁰⁷ Actas de reunión 45 del grupo de multipartícipes, 22 de mayo de 2018.

¹⁰⁸ Actas de reunión 46 del grupo de multipartícipes, 5 de julio de 2018.

¹⁰⁹ Actas de reunión 48 del grupo de multipartícipes, 23 de agosto de 2018.

¹¹⁰ Actas de reuniones 53, 18 de octubre de 2018, y 55, 22 de noviembre de 2018, del grupo de multipartícipes.

¹¹¹ El cálculo del Secretariado Internacional con base en información sobre flujos de ingresos presentados en el informe de cotejo.

Cobertura del cotejo:

Los ingresos cotejados el 90,7 % del total de ingresos del gobierno provenientes del sector extractivo. La discrepancia inicial entre los pagos informados y los ingresos fue del 1 % y todas las discrepancias se resolvieron durante el cotejo. (Véase el requisito 4.1.)

Evaluación de la confiabilidad de los datos:

El informe de cotejo documenta claramente las garantías solicitadas y presentadas y explica los motivos de las discrepancias; divulga si los pagos e ingresos informados fueron objeto de auditoría e incluye la opinión del auditor, si está disponible. No incluye una evaluación de la confiabilidad de los datos y solo indica que el Administrador Independiente no puede garantizar la calidad de los datos (p. 37).

Confidencialidad:

Los TdR del Administrador Independiente indican que se espera que el Administrador Independiente trate la información con respeto por la confidencialidad. El contrato también obliga al Administrador Independiente a no divulgar ningún dato confidencial dentro de los dos años siguientes al final del período del contrato.

Suministro de información:

Los datos contextuales, que se publican en un informe separado (mencionado aquí como el Informe EITI de 2016 en contraste con el informe de cotejo), tienen fuentes claras. Fueron compilados por Aida Aamot, una consultora contratada por el Banco Interamericano de Desarrollo para apoyar al RD-EITI.

Tablas de resumen:

El secretariado nacional le presentó al Secretariado Internacional las tablas de resumen de datos siguiendo el formato estandarizado en diciembre de 2018, cuando se publicó el Informe EITI de 2016.

Recomendaciones:

El informe de cotejo incluye recomendaciones del Administrador Independiente (pp. 50-51) y una revisión del progreso en la implementación de los requisitos del Informe EITI de 2015 (pp. 51-58). Las recomendaciones del Administrador Independiente se enfocan en decisiones de alcance e importancia relativa.

Puntos de vista de partes interesadas

Partes interesadas de todos los grupos consideraron que los datos eran confiables y que el Administrador Independiente era profesional. Las entidades declarantes estuvieron conformes con que el Administrador Independiente respetara la confidencialidad de los datos. Representantes del Gobierno señalaron que se habían agregado más flujos de ingresos al segundo Informe EITI siguiendo una recomendación hecha por el Administrador Independiente en el primer Informe.

Todas las partes interesadas consultadas consideraron que el Informe EITI era una fuente de datos confiable e independiente.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en pos del cumplimiento de este requisito. El informe de cotejo documenta claramente que entidades declarantes se sometieron a una auditoría independiente, así como la conformidad con las garantías acordadas por el grupo de multipartícipes. Aunque no todos los organismos gubernamentales se habían sometido a una auditoría, todas las entidades declarantes presentaron las garantías solicitadas y no hubo discrepancias. Los miembros del grupo de multipartícipes consideran que el Administrador Independiente es creíble y competente. El Informe EITI no incluye la evaluación de la confiabilidad de los datos por parte del Administrador Independiente, pero no hay indicios de que los datos no sean confiables y completos.

El grupo de multipartícipes debe garantizar que los futuros Informes EITI incluyan la evaluación del Administrador Independiente de la confiabilidad de los datos. Se recomienda al grupo de multipartícipes que documente las políticas y prácticas de auditoría de las entidades gubernamentales. Si el grupo de multipartícipes concluye que todos los datos financieros están sujetos a auditoría creíble, independiente y que pueden funcionar para la divulgación de rutina de la información requerida con el nivel de detalle necesario, es posible que quiera considerar opciones para la integración que se enfoquen menos en el cotejo de los pagos y los ingresos.

Tabla 4. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Recaudación de ingresos

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Integridad (n.º 4.1)	Aparentemente, el cotejo incluye a todas las compañías y flujos de ingresos de importancia relativa. La exclusión de compañías que tienen actividades fuera del sector extractivo no es motivo para sospechar que se hayan omitido pagos de importancia relativa. Las omisiones de presentación de información de CORDE están documentadas en el informe y no afectan la integridad del cotejo. El total de ingresos del Gobierno se divulga por flujo de ingresos.	Progreso satisfactorio
Ingresos en especie (n.º 4.2)	La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana.	No es aplicable
Transacciones de trueque e infraestructura (n.º 4.3)	La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana.	No es aplicable
Ingresos por transporte (n.º 4.4)	La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana.	No es aplicable
Transacciones entre empresas estatales y el gobierno (n.º 4.5)	La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana.	No es aplicable
Pagos directos subnacionales (n.º 4.6)	En el año bajo revisión, no hay indicios de que se hayan hecho pagos subnacionales directos de importancia relativa.	No es aplicable
Nivel de desagregación (n.º 4.7)	Los datos se desagregan en la práctica por proyecto, ya que cada compañía de importancia relativa tiene un solo proyecto.	Progreso satisfactorio
Oportunidad de los datos (n.º 4.8)	Los datos se han publicado dentro de los dos años posteriores al final del período cubierto. Los esfuerzos por incluir los datos más recientes en el Informe EITI son encomiables y mejoran la posibilidad de uso del Informe.	Progreso satisfactorio

	Se recomienda mejorar la oportunidad de las divulgaciones de ingresos.	
Calidad de los datos (n.º 4.9)	El informe de cotejo documenta claramente qué entidades declarantes se sometieron a una auditoría independiente, así como la conformidad con las garantías acordadas por el grupo de multipartícipes. Aunque no todos los organismos gubernamentales se habían sometido a una auditoría, todas las entidades declarantes presentaron las garantías solicitadas y no hubo discrepancias. Los miembros del grupo de multipartícipes consideran que el Administrador Independiente es creíble y competente.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda a la República Dominicana que mejore la oportunidad de las divulgaciones de ingresos y pagos (requisito 4.8). Se recomienda a las autoridades fiscales (DGII) y las compañías que busquen soluciones para las divulgaciones en tiempo real o periódicas de los pagos. • Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 4.9, el grupo de multipartícipes debe garantizar que los futuros Informes EITI incluyan la evaluación del Administrador Independiente de la confiabilidad de los datos. Se recomienda al grupo de multipartícipes que documente las políticas y prácticas de auditoría de las entidades gubernamentales. Si el grupo de multipartícipes concluye que todos los datos financieros están sujetos a auditoría creíble, independiente y que pueden funcionar para la divulgación de rutina de la información requerida con el nivel de detalle necesario, es posible que quiera considerar opciones para la integración que se enfoquen menos en el cotejo de los pagos y los ingresos. 		

5. Gestión y distribución de ingresos

5.1 Descripción general

Esta sección ofrece detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con la gestión y distribución de los ingresos.

5.2 Evaluación

Distribución de ingresos (n.º 5.1)

Documentación del progreso

El Informe EITI incluye una descripción completa de la distribución de los ingresos. En principio, todos los ingresos ingresan a una sola cuenta y se registran en el presupuesto nacional (pp. 72-79). En relación con tres proyectos específicos, los ingresos se transfieren parcialmente a entidades subnacionales (*véase el requisito 5.2*). El principal beneficiario de transferencias subnacionales es FOMISAR (consejo provincial para la gestión de ingresos minerales de la provincia de Sánchez Ramírez). El Informe EITI incluye un vínculo a los estados financieros de FOMISAR auditados, su plan de desarrollo para el período de 2015 a 2020 e información sobre proyectos en curso. La estructura y el funcionamiento de FOMISAR están resumidos. Además, cuerpos locales tienen derecho a una parte de los ingresos por el comercio de bauxita.

El Informe se refiere a los sistemas nacionales de clasificación de ingresos y elaboración de presupuestos y presenta vínculos a información adicional.

Puntos de vista de partes interesadas

Los beneficiarios del Gobierno confirmaron que los ingresos recibidos por CORDE en 2016 fueron retenidos por la entidad y no se registraron en el presupuesto nacional. Los estados financieros auditados de CORDE no están disponibles públicamente.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. La asignación de fondos a entidades gubernamentales subnacionales se describe de forma completa y se presentan vínculos a información adicional sobre el uso de fondos, incluidos estados financieros auditados. La gestión de ingresos retenidos por CORDE no se explica en el Informe EITI, pero el Secretariado no considera que la omisión tenga importancia relativa, debido al bajo nivel de ingresos (aprox. DOP 4 millones o USD 83 000 en 2016).

Transferencias subnacionales (n.º 5.2)

Documentación del progreso

El Informe EITI identifica tres casos en los que la legislación específica para los proyectos exige que los ingresos se compartan con entidades subnacionales (pp. 72-79). La base jurídica para compartir ingresos se revela en el Informe EITI y se presentan vínculos a legislación y contratos. En la práctica, las transferencias subnacionales de ingresos de extractivas en el período cubierto por el Informe EITI (2016) estuvieron relacionadas con la mina de oro Pueblo Viejo y con el comercio de bauxita.

Primero, el Informe divulga las transferencias mensuales hechas por el MEM a FOMISAR, el consejo provincial que gestiona los ingresos locales de la mina Pueblo Viejo, en el período de 2015 a 2017 (p. 75). El total de las transferencias en 2016 fue de DOP 200 millones (aprox. USD 4 millones). El Informe describe la base para calcular el monto transferible (el 5 % del impuesto a las ganancias corporativas) e indica que la transferencia se incluye en el presupuesto nacional. Sin embargo, el Informe no comenta si el importe realmente transferido está alineado con estos cálculos. Un cálculo con base en los datos de impuestos a las ganancias corporativas incluido en el informe de cotejo muestra que las transferencias reales fueron aproximadamente DOP 80 millones más altas que lo que determina la fórmula indicada. Los importes transferidos son provistos por el MEM. Las transferencias no están cotejadas.

FOMISAR está obligado a transferir además los fondos a municipalidades de la región, siguiendo una fórmula definida por ley (Ley 91-05). El Informe EITI divulga la fórmula y presenta un vínculo al estado financiero de FOMISAR, que incluye los importes transferidos a cada municipalidad en 2016 (pp. 75-76). Sin embargo, el Informe no comenta si las transferencias corresponden a la fórmula acordada.

Segundo, el Informe divulga transferencias hechas a la municipalidad de Pedernales, que representan una parte de las regalías recibidas de la mina de bauxita Las Mercedes (p. 78). El total de las transferencias de 2016 ascendió a solo DOP 2,9 millones (aprox. USD 57 000) debido al cierre de la mina en 2016. El Informe describe la base para calcular el monto transferible (el 5 % de las regalías, con base en la Ley Ambiental). Sin embargo, el Informe no comenta si el importe realmente transferido está alineado con estos cálculos. Los importes transferidos son provistos por la Dirección General de Minería y las transferencias no están cotejadas.

El Informe EITI aborda cada uno de proyectos que podrían resultar en transferencias subnacionales y demuestra que no se hicieron otras transferencias en 2016 (pp. 72-78).

Puntos de vista de partes interesadas

Las transferencias subnacionales relacionadas con la mina Pueblo Viejo parecen ser un tema central para debate. Según el punto de vista de la sociedad civil, el "beneficio neto" del proyecto no debe interpretarse como el total de impuestos a las ganancias corporativas recaudados sino como ganancias netas según se indican en el estado financiero. Como resultado, argumentan que los gobiernos locales están recibiendo menos que lo que deberían. Representantes del Gobierno declaran que la interpretación se acordó con las comunidades y compañías, pero no se presentó documentación que apoyara esto. Representantes de la sociedad civil y las compañías reclamaron más transparencia con respecto al uso de los fondos en el ámbito subnacional.

Representantes del Gobierno clarificaron que la transferencia subnacional a la municipalidad de Pedernales no se basaba en regalías pagadas y, por lo tanto, no seguía la fórmula determinada. La mina no generó regalías en 2016 ya que no hubo producción. La transferencia fue ad hoc y estaba destinada a ayudar a la municipalidad a superar el impacto económico causado por la detención de las operaciones de minerías.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso significativo en pos del cumplimiento de este requisito. Se divulgan las transferencias subnacionales reales de 2016 y las fórmulas subyacentes para compartir ingresos.

Para cumplir con el requisito 5.2, el grupo de multipartícipes debe evaluar y divulgar todas las discrepancias entre las fórmulas y los importes reales transferidos (1) del gobierno central al FOMISAR y (2) del FOMISAR a las municipalidades. Se recomienda al grupo de multipartícipes que documente y divulgue los desacuerdos referidos a la interpretación del concepto de "beneficio neto" en el contrato de Pueblo Viejo.

Información adicional sobre gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI incluye una descripción completa del proceso de elaboración de presupuestos y vínculos a información adicional (pp. 70-72). También explica que las proyecciones de los ingresos provenientes de los dos mayores productores de oro se tienen en cuenta en la elaboración de presupuestos. El Informe incluye un vínculo al portal de datos abiertos del Gobierno, que permite un mayor análisis de los ingresos y los gastos. No hay indicios de afectación de ingresos extractivos para áreas o programas específicos, aparte de las transferencias subnacionales específicas para proyectos descritas en el requisito 5.2.

El Informe no describe los procesos de auditoría de las entidades gubernamentales o las compañías, excepto que documenta si las entidades declarantes proporcionaron los estados financieros de 2016 (*véase el requisito 4.9*).

Puntos de vista de partes interesadas

Algunos representantes de la sociedad civil expresaron interés en entender cómo se usaron los ingresos de extractivas en el ámbito central. Expresaron inquietudes respecto de si los ingresos se usaron para costos recurrentes en lugar de depositario en un fondo de bienestar. Representantes de la sociedad civil y las compañías reclamaron más transparencia con respecto al uso de los fondos en el ámbito subnacional.

Evaluación inicial

Es alentador que el grupo de multipartícipes haya incluido información sobre el proceso de elaboración de presupuestos en el Informe EITI. Se recomienda al grupo de multipartícipes que incluya información sobre las políticas y prácticas de auditoría en el portal de internet. También se recomienda al grupo de multipartícipes que considere divulgaciones adicionales relacionadas con la gestión de los ingresos extractivos en el ámbito subnacional.

Tabla 5. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gestión y distribución de ingresos

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Distribución de ingresos (n.º 5.1)	Los ingresos se registran en gran parte en el presupuesto nacional. La asignación de fondos a entidades gubernamentales subnacionales se describe de forma completa y se presentan vínculos a información adicional sobre el uso de fondos.	Progreso satisfactorio
Transferencias subnacionales (n.º 5.2)	Se divulgan las transferencias subnacionales de 2016 y las fórmulas subyacentes para compartir ingresos. Sin embargo, el Informe EITI no comenta si las transferencias reales corresponden a la fórmula.	Progreso significativo
Información sobre gestión de ingresos y gastos (n.º 5.3)	Es alentador que el grupo de multipartícipes haya incluido información sobre el proceso de elaboración de presupuestos en el Informe EITI.	
<p>Medidas correctivas propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para cumplir con el requisito 5.2, el grupo de multipartícipes debe evaluar y divulgar todas las discrepancias entre las fórmulas y los importes reales transferidos (1) del gobierno central al FOMISAR y (2) del FOMISAR a las municipalidades. Se recomienda al grupo de multipartícipes que documente y divulgue los desacuerdos referidos a la interpretación del concepto de "beneficio neto" en el contrato de Pueblo Viejo. <p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda al grupo de multipartícipes que incluya información sobre las políticas y prácticas de auditoría en el portal de internet. También se recomienda al grupo de multipartícipes que considere divulgaciones adicionales relacionadas con la gestión de los ingresos extractivos en el ámbito subnacional (requisito 5.3). 		

6. Gastos sociales y económicos

6.1 Descripción general

Esta sección presenta detalles sobre la implementación de los requisitos del EITI relacionados con los gastos sociales y económicos (gastos cuasifiscales de empresas estatales, gastos sociales y contribución del sector extractivo a la economía).

6.2 Evaluación

Gastos sociales (n.º 6.1)

Documentación del progreso

El estudio de alcance para el Informe EITI de 2016 (p. 17) toma nota de que las compañías de minería metálica no hacen gastos sociales obligatorios. El estudio concluye que el requisito no es aplicable.

Las actas de las reuniones demuestran que el grupo de multipartícipes debatió los gastos sociales pero decidió no incluirlos en la creación de informes EITI.¹¹² Representantes de la industria argumentaron que la divulgación puede crear una expectativa de que se mantenga anualmente un nivel de pagos determinado. Miembros de la sociedad civil señalaron que tal inclusión requeriría preparativos y mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno y las compañías confirmaron que ni las leyes ni los contratos de minería incluyen disposiciones que obliguen al gasto social. Partes interesadas señalaron que el grupo de multipartícipes había debatido si los pagos sociales de Falconbridge debían considerarse obligatorios. La opinión legal de la compañía y del Ministerio de Energía y Minas es que el contrato no obliga a gastos sociales, pero permite que la compañía deduzca gastos sociales correspondientes a un máximo del 5 % de beneficios netos como un costo. La compañía confirmó que el gasto social no era una obligación contractual sino parte de la responsabilidad social corporativa voluntaria de la compañía. No habrá ninguna consecuencia legal por no realizar esos gastos. El grupo de multipartícipes votó sobre el tema y el resultado fue que los gastos no se consideraron gastos sociales obligatorios.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana. El Secretariado coincide con la conclusión del grupo de multipartícipes de que los gastos sociales de Falconbridge no parecen ser obligatorios según el contrato. Se recomienda al grupo de multipartícipes que revise periódicamente la existencia de gastos sociales obligatorios y que divulgue los pagos sociales voluntarios de las compañías extractivas.

¹¹²43ª reunión

Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)

Documentación del progreso

El estudio de alcance para el Informe EITI de 2016 (p. 17) toma nota de no hay indicaciones de gastos cuasifiscales. El estudio concluye que el requisito no es aplicable.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ningún punto de vista relacionado con este requisito.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en la República Dominicana. El asunto ha sido considerado por el grupo de multipartícipes y no hay indicios de que existan gastos cuasifiscales.

Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)

Documentación del progreso

El Informe EITI incluye el tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como un porcentaje del PIB (pp. 82-83), las exportaciones de las industrias extractivas en términos absolutos y como un porcentaje del total de exportaciones (pp. 83-84) y el empleo en las industrias extractivas en términos absolutos y como un porcentaje del total de empleo (estimado) (pp. 87-89). Se ofrecen vínculos a información adicional y las fuentes de información son claras.

El Informe divulga ingresos del Gobierno provenientes de industrias extractivas junto con ingresos del Gobierno en términos absolutos (pp. 68-69). Los ingresos extractivos como porcentaje del total de ingresos del Gobierno no se incluyen, pero se pueden calcular con facilidad (3,2 %).

Se describen regiones fundamentales donde se concentra la producción a lo largo de todo el Informe, especialmente en las páginas 49-50.

Además de las divulgaciones que exige el Estándar EITI, el Informe incluye información sobre la contribución del sector extractivo para el ingreso de inversiones extranjeras (pp. 86-87).

Puntos de vista de partes interesadas

Representantes del Gobierno señalaron que el Gobierno considera que el sector extractivo es importante para el desarrollo económico y social del país. Destacaron la contribución de la mina de oro Pueblo Viejo para el crecimiento del PIB en años recientes.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en pos del cumplimiento de este requisito. Toda la información requerida se divulga, aparte

del total de ingresos del Gobierno generados por las industrias extractivas como un porcentaje del total de ingresos del Gobierno. El Secretariado Internacional no considera que la omisión tenga importancia relativa, ya que el porcentaje puede calcularse con facilidad a partir de las cifras absolutas presentadas.

Tabla 6. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Gastos sociales y económicos

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Gastos sociales (n.º 6.1)	La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que no existen gastos sociales obligatorios en la República Dominicana.	No es aplicable
Gastos cuasifiscales de empresas estatales (n.º 6.2)	La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que no existen gastos cuasifiscales de empresas estatales en la República Dominicana.	No es aplicable
Contribución del sector extractivo a la economía (n.º 6.3)	Toda la información requerida se divulga, aparte del total de ingresos del Gobierno generados por las industrias extractivas como un porcentaje del total de ingresos del Gobierno. El porcentaje puede calcularse con facilidad a partir de las cifras absolutas presentadas.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 6.1, se recomienda al grupo de multipartícipes que revise periódicamente la existencia de gastos sociales obligatorios y que divulgue los pagos sociales voluntarios de las compañías extractivas. 		

Parte III: Resultados e impacto

7. Resultados e impacto

7.1 Descripción general

Esta sección evalúa la implementación de los requisitos del EITI relacionados con los resultados y el impacto del proceso EITI.

7.2 Evaluación

Debate público (n.º 7.1)

Documentación del progreso

Posibilidad de comprensión: El Informe EITI de 2016 y tanto el informe contextual como el de cotejo están escritos en lenguaje comprensible y conciso.

Promoción: Desde su inicio en 2015, el EITI-RD ha realizado eventos destinados a organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la industria (CAMIPE) para demostrar qué implica la implementación del EITI en la República Dominicana¹¹³. El secretariado nacional ha realizado eventos de sensibilización en las provincias para debatir los datos de los informes del EITI-RD y toma nota de que siete de esos eventos se hicieron para promover la implementación del EITI en la República Dominicana; eso incluye eventos en la provincia de Monseñor Nouel en 2018¹¹⁴. El EITI-RD realizó actividades regionales de sensibilización dirigidas a organizaciones de la sociedad civil en 2015 en las provincias de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros, Sánchez Ramírez Cotuí y San Juan de la Maguana. Esas actividades de sensibilización estuvieron financiadas por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)¹¹⁵. Antonio Isa Conde, Ministro de Energía y Minas y Presidente del EITI-RD, compartió el 1.º y el 2.º Informes EITI con organizaciones internacionales relevantes, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, y con organismos gubernamentales, como la Presidencia de la República de la República Dominicana, el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio del Tesoro y el MEPYD, entre otros¹¹⁶. El EITI-RD organizó eventos de presentación de los dos Informes EITI¹¹⁷. No hay evidencias de

¹¹³ Las presentaciones que siguen de los tres grupos se compartieron con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

¹¹⁴ Las siete presentaciones se compartieron con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

¹¹⁵ Todos los documentos relacionados con actividades de sensibilización dirigidas a organizaciones de la sociedad civil se compartieron con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido. Hubo dos actividades de sensibilización el 2, 3 y 4 de noviembre de 2015.

¹¹⁶ Las cartas se compartieron con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

¹¹⁷ "RD presenta primer informe de transparencia minera" (2017), consultado en <https://mem.gob.do/index.php/noticias/item/rd-presenta-primer-informe-de-transparencia-minera-en-enero-de-2019>; "Presentación primer informe de transparencia minera EITI-República Dominicana", consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=hivITAs332k> en enero de 2019; "2º Informe EITI-RD: Estado recauda DOP 15.624 millones por minería", consultado en <https://www.eldinero.com.do/74551/informe-eiti-rd-estado->

materiales de promoción, hojas de datos, folletos o infográficos relacionados con los Informes EITI. Sin embargo, se han producido informes resumidos de ambos Informes EITI¹¹⁸.

Acceso público: Existe evidencia de esfuerzos para que la información del EITI sea públicamente accesible a través de sitios web y redes sociales como Twitter. El sitio web del MEM junto con su cuenta de Twitter publica periódicamente declaraciones de Antonio Isa Conde, Ministro de Energía y Minas, en las que el organismo gubernamental destaca la importancia del EITI en la República Dominicana¹¹⁹. Hay varios videos públicamente disponibles relacionados con la presentación de los Informes EITI¹²⁰ y una declaración de sensibilización del Ministerio de Energía y Minas¹²¹. El portal en internet del EITI-RD mejora además la posibilidad de comprensión y acceso a la información. Incluye vínculos a otra información, incluso artículos de noticias, leyes y contratos. Aparentemente, todavía no se han impreso copias del Informe EITI de 2016. Los datos del EITI están disponibles en formato abierto y se publicitan.

Política de datos abiertos: En diciembre de 2016, el grupo de multipartícipes aprobó por consenso que la NORTIC A3:2014 ("*Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano*")¹²² debía calificar como la política de datos abiertos para la República Dominicana¹²³. NORTIC A3:2014 es un conjunto de directrices y recomendaciones que deben ser respetadas por cada organismo del Gobierno dominicano "*para la publicación de los datos que produce y lograr transformarlos en información reutilizable, creando la oportunidad de intercambiar o cruzar información entre bases de datos (del mismo origen o distintos), además de propiciar el desarrollo de aplicaciones, tanto desde el gobierno como desde la sociedad civil*"¹²⁴.

[recauda-rd15624-millones-por-mineria/](#) en enero de 2019. Documentos adicionales se compartieron con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

¹¹⁸ Resumen del 2° Informe EITI: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Resumen-Ejecutivo-Segundo-Informe-EITI-versi%C3%B3n-digital.pdf>.

¹¹⁹ "El MEM busca acabar el desorden y la irresponsabilidad con fondos mineros". 29 de enero de 2018. Consultado en <https://mem.gob.do/index.php/noticias/item/el-mem-busca-acabar-el-desorden-y-la-irresponsabilidad-con-fondos-mineros-en-enero-de-2019>. "Banco Mundial dona USD 200 000 para apoyar transparencia en industria extractiva RD". 5 de julio de 2017. Consultado en <https://mem.gob.do/index.php/noticias/item/banco-mundial-dona-us200000-para-apoyar-transparencia-en-industria-extractiva-rd-en-enero-de-2019>. "Isa Conde: la minería está obligada a la sostenibilidad y la transparencia". 22 de junio de 2008. Consultado en <https://mem.gob.do/index.php/noticias/item/isa-conde-la-mineria-esta-obligada-a-la-sostenibilidad-y-la-transparencia> en enero de 2019. "Isa Conde apuesta en Canadá por una minería constructiva que genere bienestar a la gente". 7 de marzo de 2017. Consultado en <https://mem.gob.do/index.php/noticias/item/isa-conde-apuesta-en-canada-por-una-mineria-constructiva-que-genere-bienestar-a-la-gente-en-enero-de-2019>. "Isa Conde: La industria extractiva debe ser transparente y puntal del desarrollo sostenible". 26 de febrero de 2017. Consultado en <https://mem.gob.do/index.php/noticias/item/isa-conde-la-industria-extractiva-debe-ser-transparente-y-puntal-del-desarrollo-sostenible> en enero de 2019.

¹²⁰ "Presentación primer informe de transparencia minera EITI-República Dominicana", consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=hvDH4Dt3g8M> en enero de 2019; "República Dominicana presenta primer informe de transparencia minera EITI", consultado en https://www.youtube.com/watch?v=aaOMg_qtqNo en enero de 2019, "MEMRD lanza portal de transparencia EITI", consultado en https://www.youtube.com/watch?v=luw1SNp_GI en enero de 2019 y "Presentación del Portal de Transparencia Minera EITI-RD", consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=RGaHTkVPIEw> en enero de 2019.

¹²¹ "Palabras del Ministro Isa Conde en el Taller de Evaluación y Planificación Estratégica EITI-RD", consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=wdjaE-Ln5k8> en enero de 2019.

¹²² Consultado en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/NORTIC-A3-2014-low.pdf> en enero de 2019.

¹²³ Acta de la reunión n.º 19, consultada en https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-19-CN-EITI-RD.pdf en enero de 2019.

¹²⁴ Consultado en <https://www.optic.gob.do/phocadownload/Normativas/nortic-a3-1-2014.pdf> en febrero de 2019.

La política de datos abiertos del EITI-RD establece una definición de datos abiertos: “...datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen”. Los Informes EITI están disponibles en formatos legibles por máquina. La política de datos abiertos también incluye disposiciones referidas a garantizar que los datos sean interoperables con normas nacionales e internacionales, así como al almacenamiento de “datos en forma legible y utilizado para el intercambio de información entre diferentes plataformas”. No hay evidencia de que alguna de estas disposiciones no se implemente en la actualidad. La política de datos abiertos está disponible en internet.

Contribución al debate público: Existe poca evidencia de que las partes interesadas usen Informes EITI como parte de sus esfuerzos de defensa o comunicación. En mayo de 2018, el EITI-RD publicó un artículo relacionado con el progreso logrado con el EITI en la República Dominicana¹²⁵. El boletín institucional del MEM incluye un artículo en el que el secretariado nacional explicó brevemente la implementación del EITI en la República Dominicana¹²⁶. Sin embargo, el informe anual del progreso de 2017 de la República Dominicana mostró la ausencia de una estrategia de comunicación pública¹²⁷. Los medios de comunicación cubrieron la presentación del primer y segundo Informes EITI.

Puntos de vista de partes interesadas

Partes interesadas de distintos grupos confirmaron que los datos del EITI no estaban contribuyendo al debate público. Se consideró que esto se debía en parte a la demora de dos años para publicar información. Partes interesadas, sin embargo, consideraban al portal del EITI en internet una fuente de información creíble que consultaban a menudo. Representantes tanto de la sociedad civil como de la industria solicitaron que se distribuyeran entre las municipalidades versiones resumidas fáciles de usar del Informe EITI. Representantes de organizaciones de la sociedad civil y de la industria señalaron que en algunas ocasiones los medios de comunicación locales cubrían debates del EITI. De acuerdo con ellos, los esfuerzos de sensibilización en las comunidades mineras han sido insuficientes. Sin embargo, se mencionaron datos del EITI sobre transferencias subnacionales en una protesta local que exigía más beneficios para las comunidades¹²⁸. El personal del secretariado señaló que, de acuerdo con el informe anual del progreso de 2017 y el plan de trabajo del grupo de multipartícipes, tanto la comunicación como la sensibilización se consideraban una prioridad para sus esfuerzos. Algunos representantes de compañías señalaron que el EITI debía integrarse en los esfuerzos de comunicaciones y relaciones con la comunidad del MEM más allá del secretariado nacional.

Hubo limitados comentarios sobre la accesibilidad y posibilidad de comprensión de los datos entre las partes interesadas de todos los grupos. El personal del secretariado confirmó que habían circulado copias impresas de Informes EITI entre varios organismos y organizaciones fuera del grupo de multipartícipes, incluidos gobernadores locales. Algunos representantes de la industria y de la sociedad civil lamentaron

¹²⁵ "Avances en la Transparencia de las Industrias Extractivas en República Dominicana" (2018). GEONOTICIAS. Revista científica de geociencias publicada por la Sociedad Dominicana de Geología. Vol. 15. N.º 43. Este informe se ha compartido con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

¹²⁶ "La transparencia es un deber frente a la ciudadanía" (2018). E&M. Boletín Institucional Trimestral del Ministerio de Energía y Minas. Año 2. N.º 8. Octubre-Diciembre 2018. Este informe se ha compartido con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

¹²⁷ Informe anual del progreso de 2017, consultado en <https://eiti.org/sites/default/files/documents/informe-de-progreso-anual-2017-eiti-rd-1.pdf> en enero de 2019. pp.12.

¹²⁸ Véase el Anexo E.

en bajo número de copias impresas disponibles.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Los dos Informes EITI son comprensibles y están accesibles públicamente a través de medios digitales innovadores. Aunque los informes se han promovido a través de eventos de presentación y cartas enviadas por el campeón político a distintas partes interesadas fuera del grupo de multipartícipes, los datos del EITI no se han promovido ampliamente a través de la sensibilización local activa. No hay evidencia de que los datos del EITI contribuyeran al debate público sobre la gobernanza de las extractivas.

Se recomienda al grupo de multipartícipes que genere una estrategia de comunicaciones enfocada en atraer el debate público en el ámbito nacional y local (requisito 7.1). Esto se relaciona estrechamente con garantizar que la implementación del EITI abarque temas de relevancia en la República Dominicana y dé lugar a recomendaciones de políticas claras que reciban seguimiento.

Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)

Documentación del progreso

El EITI-RD ha producido informes resumidos para sus dos Informes EITI correspondientes a los años fiscales 2015 y 2016. Están disponibles, solo en español, en el sitio web de la República Dominicana¹²⁹. El informe resumido de 2016 del EITI-RD se publicó en diciembre de 2018 e incluye entre otras cosas información general sobre el EITI, un resumen del contenido incluida información sobre las compañías participantes, un resumen de los volúmenes y valores de exportación y un comentario breve sobre las contribuciones del sector minero a la economía.

Informes resumidos: El Informe EITI de 2016 está publicado en internet. El Informe anterior también se publicó en internet. La República Dominicana ha publicado informes resumidos en español para cada Informe. La marca de los informes indica que los produce el secretariado nacional. No hay evidencia de infográficos producidos por el grupo de multipartícipes.

El EITI-RD ha presentado datos resumidos según la plantilla provista por el Secretariado Internacional para cada Informe. El secretariado nacional junto con el Administrador Independiente pudo resolver todas las discrepancias que fueron identificadas por primera vez por el equipo de datos del Secretariado Internacional¹³⁰.

¹²⁹ Informe resumido del EITI, consultado en <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/informes-eiti/> en enero de 2019.

¹³⁰ Ambos archivos, las plantillas de datos resumidos de 2015 y 2016 se han compartido con el Secretariado Internacional y están disponibles a pedido.

Comparaciones de ingresos: El Informe EITI de 2016 resume flujos de ingresos y facilita las comparaciones con el total de ingresos (nacionales). El sitio web del EITI de la República Dominicana tiene vínculos a transferencias a gobiernos subnacionales que ofrecen información relevante¹³¹.

Divulgaciones en internet: El Informe EITI de 2016 está publicado en internet¹³². Aunque la información fiscal está disponible permanentemente en los sitios web de organismos gubernamentales, los datos se publican en una base agregada sin desagregación por compañía o industria¹³³. La información sobre impuestos a las ganancias está disponible con base agregada en los estados financieros de las compañías que no están disponibles públicamente. La oficina fiscal no puede divulgar información fiscal de compañías individuales debido a la confidencialidad de los contribuyentes. La actividad 12 del plan de trabajo de 2019 incluye la elaboración de un estudio de factibilidad de integración y una hoja de ruta a información de divulgación sistemática en el Informe de la República Dominicana.

Esfuerzos de fortalecimiento de capacidades: Existe amplia evidencia que documenta esfuerzos de fortalecimiento de capacidades para aumentar el conocimiento del proceso y recomendar el uso de información por otros, incluida la sociedad civil (véase el requisito 7.1), y funcionarios gubernamentales.

Puntos de vista de partes interesadas

Aunque partes interesadas consideraron que los datos disponibles estaban accesibles, muchos señalaron que se necesitaban materiales que simplificaran más la información. Representantes del Gobierno confirmaron que la información sobre impuestos a las ganancias estaba públicamente disponible con base agregada. Partes interesadas expresaron su apoyo a las divulgaciones sistemáticas y la mejora de la oportunidad de la presentación de información parece ser una prioridad, especialmente para la sociedad civil. Las partes interesadas no parecen estar usando o analizando datos del EITI, aunque están disponibles en formato abierto. Partes interesadas de todos los grupos dijeron que se necesitaban esfuerzos de fortalecimiento de capacidades para todos los grupos, pero especialmente para organizaciones de la sociedad civil.

Evaluación inicial

El requisito 7.2 les recomienda a los grupos de multipartícipes que pongan los Informes EITI a disposición del acceso público en formatos de datos abiertos, que produzcan informes resumidos breves, que resuman y comparen la participación de flujos de ingresos con el total de ingresos que se acumula en cada nivel de gobierno respectivo, que consideren la divulgación automática en internet de los ingresos extractivos y que realicen esfuerzos de fortalecimiento de capacidades. Esos esfuerzos se recomiendan, pero no se exigen y no se evalúan al determinar el cumplimiento con el Estándar EITI. Los datos del EITI están ampliamente disponibles en formato abierto y el portal en internet es accesible.

Con el fin de fortalecer la implementación, se recomienda a la República Dominicana que asuma esfuerzos de fortalecimiento de capacidades que apoyen el uso de datos del EITI, especialmente con

¹³¹ Consultado en <https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/distribucion-de-ingresos/distribucion-de-los-ingresos-mineros/> en enero de 2019.

¹³² Consultado en <https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/> en enero de 2019.

¹³³ Véase: <https://dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/recaudacionMensual/Paginas/recaudacionMensual.aspx> y <https://dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/ingresosFiscales/Paginas/default.aspx> Última visita en marzo de 2019

organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y legisladores. También se recomienda al grupo de multipartícipes que continúe examinando posibilidades para divulgaciones de rutina a través de sistemas gubernamentales.

Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)

Documentación del progreso

El primer Informe EITI incluyó varias recomendaciones mayormente relacionadas con aspectos técnicos de la presentación de información. A pesar de la ausencia de un proceso sistemático para que el grupo de multipartícipes priorice, descarte o procese de alguna otra manera recomendaciones específicas, existe de todos modos cierta evidencia de instancias en que se ha hecho seguimiento de las recomendaciones.

Recomendaciones de seguimiento: Las actas de reuniones del grupo de multipartícipes demuestran que el grupo de multipartícipes ha debatido recomendaciones del Informe EITI de 2015 como la creación de un grupo de trabajo para la implementación de la hoja de ruta para implementar la divulgación de beneficiarios reales¹³⁴. El Informe EITI de 2016 identifica, requisito por requisito, todas las mejoras y agregados incorporados en el Informe siguiendo las recomendaciones de Informes anteriores y lecciones aprendidas del ejercicio de presentación de información anterior (pp. 50-58). Con base en las lecciones aprendidas y nueva información revelada en el Informe EITI de 2016, incluidos aspectos como el marco jurídico, asignaciones de licencias, exportaciones, distribución de ingresos, el grupo de multipartícipes revisó su enfoque sobre la compilación de información, el registro de las actas de reuniones, el alcance del cotejo incluida la evaluación relacionada con la inclusión de compañías de minería no metálica, y la calificación del Acuerdo Transaccional entre el MEM y DOVEMCO como convenio de trueque. De manera similar, el secretariado técnico y el CN-EITI han celebrado varias reuniones con organismos gubernamentales para acordar medidas correctivas para deficiencias identificadas.

Discrepancias: El Informe EITI de 2016, al igual que el primer Informe, documenta la metodología para resolver las discrepancias resultantes del proceso de cotejo (pp. 40-47). Las discrepancias finales han sido mayormente insignificantes en el cotejo de pagos e ingresos durante los dos años fiscales. En el Informe EITI de 2016 no hubo discrepancias finales. Las discrepancias iniciales correspondían a flujos informados por la administración fiscal frente a pagos informados por las compañías. La mayor parte de las discrepancias era consecuencia de tipos de cambio de ingresos extranjeros y fechas de corte (p. 4). Existe evidencia a través de las actas de reuniones del grupo de multipartícipes de que el grupo de multipartícipes ha debatido discrepancias con el Administrador Independiente al preparar Informes EITI.

Puntos de vista de partes interesadas

Partes interesadas consultadas acordaron que los Informes EITI no están produciendo recomendaciones significativas vinculadas a prioridades nacionales. Aunque el Administrador Independiente ha producido varias recomendaciones, partes interesadas confirmaron que la mayoría está enfocada en aspectos de cotejo. Sin embargo, la consultora a cargo de la preparación de la parte contextual del Informe EITI de 2016, incluyó una recomendación relacionada con estudiar mejor los pagos subnacionales. El grupo de la

¹³⁴Acta de reunión n.º 21-2017, consultada en https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-21-CN-EITI-RD.pdf en febrero de 2019.

sociedad civil señaló que el grupo de multipartícipes no tiene un mecanismo para dar seguimiento sistemático a las recomendaciones. De acuerdo con eso, la sociedad civil había intentado infructuosamente de promover el seguimiento de las recomendaciones de estudios de alcance y creación de informes EITI.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Hay evidencias de que el Gobierno y el grupo de multipartícipes han dado algunos pasos para actuar sobre lecciones aprendidas e investigar y abordar algunas cuestiones en la creación de informes EITI. No parece haber un sistema vigente para debatir, priorizar y procesar adecuadamente recomendaciones de los Informes EITI. Los Informes EITI no producen recomendaciones importantes vinculadas a las prioridades nacionales o la mejora de la gobernanza del sector.

Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 7.3, se recomienda a la República Dominicana que dé pasos para actuar según las lecciones aprendidas con vista a fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales. Se recomienda al grupo de multipartícipes que aproveche esta validación y estudios existentes para acordar recomendaciones relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza de los recursos naturales.

Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)

Documentación del progreso

El informe anual del progreso de 2017¹³⁵ fue aprobado por el grupo de multipartícipes el 27 de junio de 2018 y publicado en el sitio web del EITI de la República Dominicana¹³⁶. El informe anual del progreso incluye referencias que demuestran la participación de partes interesadas y reflejan sus puntos de vista, como el comentario de un representante de una organización de la sociedad civil sobre la contribución del sector extractivo a la economía principalmente de comunidades (p. 9).

Actividades emprendidas: El Informe incluye una descripción resumida de actividades completadas durante 2017 (pp. 5-8), seguida de un relato minucioso del progreso en la implementación de las actividades del plan de trabajo (pp. 10-15). El resumen de actividades en el informe anual del progreso incluye el alcance del 1.º Informe EITI (p. 5), la evaluación de obstáculos identificados durante el proceso de declaración de datos (p. 5), la coordinación con entidades proveedoras de información (p. 6), actividades de difusión y comunicación (p. 8), entre otras cosas. El capítulo 6 del informe anual del progreso incluye un relato detallado de los gastos para la implementación. Esto se complementa con el relato de acciones incluidas en la evaluación detallada de cada requisito hecha en el capítulo 4 del

¹³⁵Informe anual del progreso de 2017, consultado en <https://eiti.org/document/2017-informe-anual-progreso-republica-dominicana> en enero de 2019.

¹³⁶ Consultado en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Acta-de-Sesioin-Virtual-01-27-06-18.pdf> en marzo de 2019.

informe anual del progreso.

Cumplimiento con los requisitos del EITI: El informe anual del progreso incluye una evaluación del progreso hacia lograr y mantener el cumplimiento con cada requisito del EITI (capítulo 3, pp. 15-16). La evaluación presenta, para cada requisito, acciones y desempeño en los años anteriores (2015 y 2016). Sin embargo, no presenta una perspectiva para el futuro, incluidas las metas y las dificultades a abordar. También se refleja el progreso con la implementación de distintos requisitos, incluido el progreso hecho según los requisitos 1.1 a 1.3 con la participación del Gobierno, la industria y la sociedad civil, el requisito 2.5 sobre beneficiarios reales y los requisitos 7.1 a 7.4 sobre resultados e impacto de la implementación.

Abordar las recomendaciones: El capítulo 4 del informe anual del progreso enumera las recomendaciones del Administrador Independiente en las partes contextual y no contextual del 1.º Informe EITI presentando una descripción general del progreso en su abordaje.

Evaluación del progreso con el plan de trabajo: El capítulo 2 del informe anual del progreso (pp. 10-14) incluye una evaluación completa del progreso para alcanzar los objetivos estipulados en el plan de trabajo de la República Dominicana de 2016 y 2017. Aparentemente, se abordó la mayoría de los objetivos. Las actividades programadas para 2017 se ejecutaron en su mayoría.

Fortalecimiento del impacto de la implementación del EITI: Aunque el informe anual del progreso identifica fortalezas y debilidades de la implementación del EITI en la República Dominicana (p. 24), no aborda explícitamente la cuestión de fortalecer la implementación y el impacto del EITI a través del informe. Un ejemplo de un esfuerzo descrito en el informe es el convenio de colaboración entre el Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana y el Ministerio de Minas y Energía de Colombia para implementar conjuntamente actividades para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas¹³⁷. La Oficina de Libre Acceso a la Información del MEM depende del portal de transparencia para responder a muchas de las solicitudes de información¹³⁸.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no parecieron considerar el informe anual del progreso como una herramienta central para el grupo de multipartícipes. Sin embargo, parece que los miembros del grupo de multipartícipes tienen la oportunidad de contribuir a su contenido. Parece que no se solicitaron los puntos de vista de partes interesadas más allá del grupo de multipartícipes. Queda claro a partir de conversaciones con partes interesadas que el plan de trabajo del grupo de multipartícipes se percibe como la herramienta fundamental para dar seguimiento a las recomendaciones de la creación de informes EITI. Un miembro del grupo de multipartícipes confirmó que no hay otro mecanismo aparte del informe anual del progreso para evaluar el impacto del EITI.

¹³⁷"Declaración conjunta del Ministerio de Energía y Minas de República Dominicana y el Ministerio de Minas y Energía de Colombia" (2017). El documento se compartió con el Secretariado Internacional y está disponible a pedido.

¹³⁸El secretariado nacional ha compartido diez solicitudes con el Secretariado Internacional que están disponibles a pedido.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que la República Dominicana ha hecho un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. El informe anual del progreso de 2017 no evalúa esfuerzos para fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales. Aparentemente, el grupo de multipartícipes no ha revisado y debatido los resultados y el impacto de la implementación del EITI.

De acuerdo con el requisito 7.4, se espera que la República Dominicana evalúe el impacto y los resultados del EITI en la República Dominicana e identifique oportunidades para fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de recursos naturales.

Tabla 7. Tabla de resumen de la evaluación inicial: Resultados e impacto

Disposiciones del EITI	Resumen de los hallazgos principales	Evaluación inicial del Secretariado Internacional del progreso con las disposiciones del EITI
Debate público (n.º 7.1)	Los dos Informes EITI producidos por la República Dominicana se han difundido ampliamente a través de eventos y de medios digitales. Los datos del EITI están disponibles en formato abierto. Los informes se han presentado de maneras comprensibles, accesibles y fáciles de usar. Existe el potencial de contribuir adicionalmente al debate público en el ámbito nacional y local.	Satisfactorio
Accesibilidad de los datos (n.º 7.2)	El requisito 7.2 recomienda que el grupo de multipartícipes haga que los Informes EITI estén accesibles al público en formatos de datos abiertos. Esos esfuerzos se recomiendan, pero no se exigen y no se evalúan al determinar el cumplimiento con el Estándar EITI. La República Dominicana ha hecho esfuerzos para mejorar la accesibilidad de los datos y existe el potencial para integrar mejor las divulgaciones.	
Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (n.º 7.3)	El Gobierno y el grupo de multipartícipes han dado algunos pasos para actuar sobre lecciones aprendidas e investigar y abordar algunas cuestiones en la creación de informes EITI. Organismos gubernamentales han mejorado su participación en la presentación de información y ayudaron a dar seguimiento a las recomendaciones de la creación de informes EITI según lo exige el Estándar EITI. Recomendaciones más relevantes para las políticas ayudarían a orientar el enfoque del grupo de multipartícipes hacia los resultados y el impacto.	Satisfactorio
Resultados e impacto de la implementación (n.º 7.4)	El informe anual del progreso de 2017 documenta el progreso en la implementación del plan de trabajo y los requisitos del EITI. Todos los grupos tuvieron posibilidad de contribuir al informe anual del progreso. Sin embargo, aparentemente el grupo de multipartícipes no ha revisado el impacto y los resultados de la implementación del EITI.	Significativo

Medidas correctivas propuestas:

- De acuerdo con el requisito 7.4, se espera que la República Dominicana evalúe el impacto y los resultados del EITI en la República Dominicana e identifique oportunidades para fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de recursos naturales.

Recomendaciones del Secretariado:

- Se recomienda al grupo de multipartícipes que genere una estrategia de comunicaciones enfocada en atraer el debate público en el ámbito nacional y local (requisito 7.1). Esto se relaciona estrechamente con garantizar que la implementación del EITI abarque temas de relevancia en la República Dominicana y dé lugar a recomendaciones de políticas claras que reciban seguimiento.
- Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 7.2, se recomienda a la República Dominicana que asuma esfuerzos de fortalecimiento de capacidades que apoyen el uso de datos del EITI, especialmente con organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y legisladores. También se recomienda al grupo de multipartícipes que continúe examinando posibilidades para divulgaciones de rutina a través de sistemas gubernamentales.
- Con el fin de fortalecer la implementación del requisito 7.3, se recomienda a la República Dominicana que dé pasos para actuar según las lecciones aprendidas con vista a fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales. Se recomienda al grupo de multipartícipes que aproveche esta validación y estudios existentes para acordar recomendaciones relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza de los recursos naturales.

8. Análisis del impacto (no se debe considerar al evaluar el cumplimiento de las disposiciones del EITI)

Impacto

Hasta ahora, el impacto del EITI en la República Dominicana ha sido limitado. El EITI ha contribuido a reunir a las partes interesadas y la información. Partes interesadas comentaron que el EITI ha ayudado a demostrar los beneficios de la minería y a aumentar la confianza en el sector. El debate dentro del grupo de multipartícipes es constructivo y los miembros parecen tenerse alto respeto unos a otros. El EITI también ha dado como resultado que la sociedad civil creara una coalición para trabajar con cuestiones extractivas (ENTRE).

Sin embargo, el uso del grupo de multipartícipes como plataforma para el debate y el diálogo sobre la gobernanza del sector extractivo es insuficiente. El grupo de multipartícipes se reúne casi semanalmente y partes interesadas de todos los grupos están comprometidas con el proceso. A pesar de esto, el trabajo del grupo de multipartícipes está enfocado en cumplir con los requisitos del EITI más que en debatir retos y oportunidades en el sector. La creación de informes EITI no ha producido recomendaciones significativas y el grupo de multipartícipes no ha debatido reformas en el sector, como el borrador de la ley de minería o las recomendaciones incluidas en el estudio de diagnóstico encomendado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las divulgaciones relacionadas con el sector extractivo son completas y la transparencia de los contratos permite un debate en profundidad sobre los términos de la extracción. A pesar de esto, los datos apenas se usan. El debate parece concentrarse en transferencias del Gobierno central a las comunidades de zonas mineras, así como en inquietudes medioambientales. Sin embargo, partes interesadas sí comentaron que resultaba útil que el portal del EITI presentara una fuente de información creíble y confiable sobre el sector controversial. El grupo de la sociedad civil también señaló que los datos financieros presentados a través del EITI eran valiosos, ya que los estados financieros no están disponibles para el público en la República Dominicana.

El EITI ha contribuido a informar al debate sobre transferencias subnacionales. Grupos locales de zonas mineras han usado los datos del EITI para respaldar sus exigencias de más beneficios del Gobierno central (*véase el Anexo E*). Sin embargo, existe más potencial para vincular al EITI a inquietudes locales referidas a los beneficios e impactos de la minería. Además de eventos organizados por el grupo de multipartícipes, el Ministerio de Energía y Minas podría considerar integrar al EITI más estrechamente en sus esfuerzos de comunicaciones y relaciones con la comunidad.

Como lo demuestra esta evaluación inicial, muchos requisitos del EITI no son aplicables en la República Dominicana. Con el fin de garantizar que la implementación del EITI aborde dificultades relevantes en el ámbito nacional, se recomienda al grupo de multipartícipes que considere ampliar el alcance de la implementación. La sociedad civil está preocupada por el impacto medioambiental de la minería y las compañías se preocupan porque su comportamiento e impacto medioambiental se malinterprete. La inclusión de divulgaciones medioambientales, por ejemplo la publicación de evaluaciones e informes del

monitoreo del impacto medioambiental, podrían promover el debate sobre estas cuestiones con base en los hechos.

Varias partes interesadas comentaron que el EITI estaba introduciendo una cultura de transparencia que llegaba más allá del sector extractivo. El requisito del EITI de transparencia de los beneficiarios reales puede ayudar a promover divulgaciones en los sectores. Partes interesadas consideran que la transparencia reduce la arbitrariedad en la toma de decisiones del Gobierno, que era ampliamente considerada una dificultad tanto por la industria como por la sociedad civil. El sector extractivo recientemente atravesó una reforma institucional, ya que el MEM se creó recién en 2013. El EITI podría contribuir a garantizar que todos los organismos gubernamentales involucrados en la regulación del sector estén bien informados sobre el trabajo de unos y otros y se coordinen para evitar superposiciones. Involucrar a la Dirección General de Minería y al Ministerio de Medio Ambiente en el grupo de multipartícipes facilitaría esto.

Sostenibilidad

Financiamiento: El acceso a financiamiento adecuado no ha sido un obstáculo importante para la implementación efectiva del EITI. Desde el principio, ha habido importante apoyo de socios de desarrollo para la implementación del EITI en la República Dominicana y el Gobierno ha provisto financiamiento adicional (véase el *requisito 1.5*). Un socio de desarrollo consultado consideró que el EITI era una buena herramienta para canalizar el apoyo a las reformas en áreas prioritarias como la mejora del catastro de minería. Para que eso suceda, la plataforma del EITI debe servir para debates significativos y debe tener escaños para representantes del Gobierno que toman las decisiones importantes. Las partes interesadas pueden considerar maneras innovadoras de examinar oportunidades para integrar las divulgaciones del EITI en los sistemas gubernamentales y de las compañías para reducir los costos de la presentación de información.

Institucionalización: Hay un importante apoyo político de alto nivel para el EITI, aunque la fricción institucional entre los organismos mineros plantea dificultades de implementación para el EITI y para todas las demás reformas. El cambio de gobierno de 2020 representará un reto.

Anexos

Annex A - List of MSG members

“Membership status at MSG” follows DR-EITI’s own classification as provided to the International Secretariat.

Government

Name	Position	Organization	«Membership status at MSG»
Dr. Antonio Isa Conde	Minister of Energy and Mines	Ministry of Energy and Mines	Chair
Sr. Alberto Reyes	Vice-Minister of Hydrocarbons	Ministry of Energy and Mines	Principal Member
Sra. Yris González	Director of Special Programs	Ministry of Energy and Mines	Alternate Member
Sra. Xenia García	Vice-Minister of Presidency for Policy of Transparency	Ministry of Presidency	Principal Member
Sr. Hamsber Díaz.	Lawyer at the Direction Law in the Vice-Minister of Presidency for Policy of Transparency	Ministry of Presidency	Alternate Member
Sra. Ruth De los Santos	Acting Director General of Tax Policy and Legislation	Ministry of Treasury	Principal Member
Sr. Félix Peguero	Tax Studies and Policy Analyst	Ministry of Treasury	Alternate Member
Sr. Yván Rodríguez	Vice-Minister of Planification	Ministry of Economy, Planification and Development	Principal Member

Sra. Ruth Montes De Oca	Responsible for the Environment and Sustainable Development Division / Food Security	Ministry of Economy, Planification and Development	Alternate Member
-------------------------	--	--	------------------

Industry

Name	Position	Organization	«Membership status at MSG»
Sra. Arlina G. Peña	Communications Manager	Barrick PVDC	Principal Member
Sr. Francisco Aponte	Administrative Consultant Secretary	Compañía Dominicana de Cales, S.A (DOCALSA)	Alternate Member
Sra. Rosa De Los Santos	Superintendent of Institutional Relations	Falconbridge Dominicana (FALCONDO)	Principal Member
Sr. Huáscar Fernández	Manager	Dovemco	Alternate Member
Sra. Elizabeth Mena	Legal Director	Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM)	Principal Member
Sra. Julissa Báez	Executive Director	Asociación Dominicana de Productores de Cementos Portland (ADOCEM)	Alternate Member
Sra. Yamily López	Executive Director	Mining-Petroleum Chamber of the Dominican Republic (CAMIPE)	Principal Member
Sra. Cristina Thomén	Secretary of the Council	Mining-Petroleum Chamber of the Dominican Republic (CAMIPE)	Alternate Member

Civil Society

Name	Position	Organization	«Membership status at MSG»
Sr. Carlos Pimentel	Executive Director	Participación Ciudadana	Principal Member
Sr. Juan Javier Cruz Benzán	Presidente	Fundación Cuayá	Alternate Member
Sra. Maritza Ruíz	Researcher at the ODPP-UASD	Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo	Principal Member
Sr. Hernán Minier	Secretary of International Affairs	Colegio Dominicano de Economistas (CODECO)	Alternate Member
Sra. Ynés Altagracia Rossó Ramírez	Associate Member	Articulación Nacional Campesina (ANC)	Principal Member
Sr. Santiago José	Vocal	Fundación para la Protección del Medio Ambiente Vida y Salud	Alternate Member
Sr. Carlos Peterson	General Coordinator	Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente, Capítulo GEMA AMBIENTAL	Principal Member
Sr. Miguel Díaz	President SODOGEO	Sociedad Dominicana de Geología (SODOGEO)	Alternate Member

Annex B – MSG meeting attendance

MSG meeting attendance during 2017 and 2018 is calculated on the basis of available MSG minutes on Dominican Republic’s website and the APR 2017.

2018

Name	Affiliation /Meeting	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	1ra Extr	51	52	53	54	55	56	57	T
Date		01.18	05.18	10.18	12.18	05-18	05.18	08.18	08.18	06.18	09.18	09.18	04.18	11. 18	10.18	10.18	11.18	11.18	06.18	
Dr. Antonio Isa Conde	MEM																			
Sr. Alberto Reyes	MEM		x	x	x	x														
Sra. Xenia	MOP					x														
Sra. Ruth de los Santos	MOF					x		x					x					x		
Sr. Yván Rodríguez	MEPYD													x						
Sr. Luis Eduardo Díaz	Barrick Gold	x	x	x	x															
Sra. Arlina Peña						x		x					x	x	x			x		
Sra. Rosa De Los Santos	FALCONDO	x	x	x	x		x		x	x	x	x					x	x	x	4
Sra. Elizabeth	CORMIDOM	x	x	x	x	x		x		x	x	x		x		x		x	x	

Validación de la República Dominicana: Informe sobre recopilación de datos inicial y consulta a partes interesadas
Anexos

Mena																				
Sra.Yamily Lopez	CAMIPE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Sr. Carlos Pimentel	Parti. Ciudadana					x		x			x		x	x		x	x	x		3
Sra. Maritza Ruíz	ODPP	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Sra.Ynes Rosso	ANC	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x
Sr. Carlos Peterson	GEMA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	
Suplentes																				
Sra.Yris Gonzalez	MEM	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	
Sr. Hamsber Díaz	Ministerio de la Presidencia		x			x		x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	
Sr. Félix Peguero	Ministerio de Hacienda	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x		x		5
Sra. Ruth Montes De Oca	MEPYD				x	x	x			x		x	x	x		x	x	x	x	4
Sr. Francisco Aponte	Compañía Dominicana de Cales																			
Sr. Huascar Fernández	DOVEMCO	x	x	x	x	x	x			x	x						x	x	x	4
Sr. Sergio Putterman	IMCA																			
Sra. Julissa Báez	ADOCEM			x	x	x	x			x				x						1
Sra. Cristina Thomén	CAMIPE		x					x		x				x	x					

Validación de la República Dominicana: Informe sobre recopilación de datos inicial y consulta a partes interesadas
Anexos

Elizabeth Mesa	CORMIDOM	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	17	
Jose Sena	CAMIPE	X		X	X	X		X				X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	15	
Rosalía Sosa	Part. Ciudadana	X	X	X	X	X	X		X								X		X		X			10	
Maritza Ruiz	ODPP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	21
Hero Antonio Perez	ANC																							0	
Carlos Peterson	GEMA	X	X	X	X					X	X	X	X	X			X	X	X	X		X	X	15	
Alternates																									
Alberto Reyes	MEM	X		X		X	X		X		X		X				X	X	X		X			11	
Hamber Diaz	MOP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	18	
Felix Peguero	MOF	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20	
Ruth Montes de Oca	MEPYD	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	X					X	14	
Francisco Aponte	Comp. Min.de Cales					X																	X	2	
Sergio Potterman	IMCA		X				X																	2	
Julissa Baez	ADOCEM		X	X				X	X			X			X							X		7	
Christina Thomas	CAMIPE	X		X	X			X		X			X		X		X					X	X	10	
Juan Cruz	FundacionCuaya								X	X														2	
ApolinarBeato/Hernán Rodriguez	CODECO	X													X							X		5	
Santiago Jose	Fundación Dominicana de Protección al Medio Ambiente	X		X		X									X	X		X		X	X	X	X	10	

Annex C—Cost of EITI Reports

The cost of the 2015 EITI Report was RD\$ 5,553,500.

Annex D -List of stakeholders consulted

Government

- **Antonio Isa Conde, Alberto Reyes, Alexander Medina Herasme, Yris González, Raysa Paulino, Nelson Suárez**– Ministry of Energy and Mines;
- **Ruth de los Santos, Félix Peguero, Raulina Pérez** – Ministry of Finance;
- **Yván Rodríguez, Pascual Valenzuela, Ruth Montes de Oca**– Ministry of Economy, Planning and Development;
- **Xenia García, Marta González, Hamsber Diaz** – Ministry of the Presidency;
- **Alexander Medina, Domingo Amparo, Eugenio Gomez** – Directorate-General of Mining;
- **Michael Campusano** – CORDE;
- **Nelissa Abreu, Maria Caldeeron** – Directorate-General of Internal Taxes;
- **Héctor Tapia, María Marmolejos** – Directorate-General of Customs.

Industry

- **Julissa Báez, Yamily López, Pedro Esteva** – CAMIPE.
- **Rosa de los Santos, Edwin Devaux** – Falcondo.
- **Elizabeth Mena**, CORMIDOM.
- **Arlina Peña** – Barrick Gold Corporation.
- **Huáscar Fernández, Ricardo Barceló Arias** – DOVEMCO.

Civil Society

- **Fernando Peña, Maritza Ruiz** – ODPP.
- **Hernán Minier** – Colegio Dominicano de Economistas.
- **Carlos Peterson** – Fundación Guayacán.
- **Miguel Díaz** – Sociedad Dominicana de Geología.
- **Ynes Rossó** – Organización Articulación Nacional Campesina.
- **Santiago José** – Fundación para la Protección del Medio Ambiente, Vida y Salud.
- **Carlos Pimentel** – Participación Ciudadana.
- **Juan Javier Cruz** – Fundación Cuayá.

Independent administrators

Aracelli Cardozo, Alexandra Soto – Deloitte Centroamérica y República Dominicana.

Development partners

- **Juan Cruz Vieyra, Aida Aamot, Héctor Baldivieso** - Inter-American Development Bank;
- **Javier Aguilar, Alessadro Legrottaglie, Luis De Pool, Lillian Thyssen** – World Bank Group.

Members of Parliament

Fidelio Despradel – Alianza País

Annex E – Evidence of use of EITI data

The banners present data on subnational transfers drawn from EITI reporting. They were produced by the civil society coalition ENTRE in 2019. They have been used to inform communities in mining areas and to back their demands for benefits.

Espacio Nacional por la Transparencia de la Industria Extractiva
-ENTRE-

Comité Nuevo Renacer

Organizaciones populares y comunitarias de la Zona Minera

¡Encadenad@s y en lucha hasta que se haga justicia!

¿Cuánto ha dejado de beneficio el ORO dominicano a Barrickgold y al Gobierno?

Hay mucho dinero:
¡Que no se roben ni malgasten los dineros del pueblo!
¡ Ahí está el dinero para RESOLVER LAS DEMANDAS DE LAS COMUNIDADES !

Año	Ganado por Barrickgold	Recibido en el gobierno por el 5%	A Cotuí solo le entregaron	El gobierno le debe a Cotuí
2013	RD\$ 16,851.83	RD\$ 842.59	RD\$ ¿?	RD\$ ¿?
2014	RD\$ 16,699.48	RD\$ 834.97	RD\$ ¿?	RD\$ ¿?
2015	RD\$ 19,019.83	RD\$ 950.99	RD\$ 50.00	RD\$ 900.99
2016	RD\$ 29,315.83	RD\$ 1,465.79	RD\$ 200.00	RD\$ 1,265.79
2017	RD\$ 24,710.96	RD\$ 1,235.55	RD\$ 200.00	RD\$ 1,035.55
TOTAL	RD\$ 106,597.92	RD\$ 5,329.90	RD\$ 450.00	RD\$ 4,329.00

¡A Cotuí sólo le entregaron el 8.44% de lo que le corresponde!
¡Esto es un gran abuso!

Nuestra lucha es por:

- Reubicación digna e inmediata de las comunidades el peligro
- Pago de todas las propiedades de tod@s l@s afectad@s
- Inversión en medio ambiente y la producción agrícola y ganadera
- Inversión en las obras comunitarias

¡No nos moverán!

Validación de la República Dominicana: Informe sobre recopilación de datos inicial y consulta a partes interesadas
Anexos



Annex F - List of reference documents

See footnotes for detailed list of references. Please find key documents consulted listed below.

Workplans and annual progress reports:

- 2019 Work Plan: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/20181217-Plan-de-Trabajo-EITI-RD-2019-con-presupuesto-para-publicar.pdf>.
- 2018-2020 Strategic Plan: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Plan-Estrat%C3%A9gico-CNEITI-RD-2018-2020-con-anexos.pdf>.
- 2017 Annual Progress Report: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/INFORME-IPA-2017-VF.pdf>.

EITI Reports:

- Online portal: <https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/>.
- 2016 EITI Report: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Segundo-Informe-EITI-RD-2016.pdf>.
- 2016 reconciliation report: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2019/02/Segundo-Informe-EITI-RD-parte-cotejo.pdf>.
- Summary data for 2016: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2019/03/Plantilla-Resumen-Datos-EITI-RD-2016-vf.xlsx>.
- Scoping and materiality study for the 2016 EITI Report: <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Segundo-Estudio-de-Alcance-y-Materialidad..pdf>.

Legal documents and ToRs related to EITI implementation:

- Documents establishing the legal base of the MSG: <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/base-legal/>.

Meeting minutes:

All MSG meeting minutes are available at: <https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/>.